

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

**PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. DOÑA ESPERANZA AGUIRRE
GIL DE BIEDMA**

Sesión del Pleno

celebrada el jueves, 20 de junio de 2002

ORDEN DEL DÍA:

Quinto (ter)

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados (Continuación):

- De la Comisión de Ciencia y Tecnología en relación con el Proyecto de Ley de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 66, de fecha 18 de junio de 2002). (Número de expediente S. 621/000066). (Número de expediente C. D. 121/000068).
- De la Comisión de Defensa en relación con el Proyecto de Ley de modificación de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de régimen del personal de las Fuerzas Armadas, al objeto de permitir el acceso a extranjeros a la condición de militar profesional de tropa y marinería. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 67, de fecha 17 de junio de 2002). (Número de expediente S. 621/000067). (Número de expediente C. D. 121/000066).
- De la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales en relación con el Proyecto de Ley de medidas para el establecimiento de un sistema de jubilación gradual y flexible (procedente del Real Decreto-Ley 16/2001, de 27 de diciembre). SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 68, de fecha 17 de junio de 2002). (Número de expediente S. 621/000068). (Número de expediente C. D. 121/000067).

- De la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales en relación con la Proposición de Ley de modificación del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie III B, número 4, de fecha 17 de junio de 2002). (Número de expediente S. 624/000003). (Número de expediente C. D. 122/000098).

Séptimo

Lectura única de proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- Proposición de Ley Orgánica de reforma parcial de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie III A, número 20, de fecha 5 de junio de 2002). (Número de expediente S. 622/000017). (Número de expediente C. D. 124/000004).

Octavo

Dictámenes de la Comisión de Incompatibilidades:

- Dictamen de la Comisión de Incompatibilidades en relación con diversos señores Senadores. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 449, de fecha 11 de junio de 2002). (Número de expediente 542/000018).

Noveno

Conocimiento por el Pleno de tratados y convenios internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados:

- Convenio entre el Reino de España y la República Francesa en materia de protección y de seguridad civil, hecho en Perpiñán el 11 de octubre de 2001. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 161, de fecha 31 de mayo de 2002. (Número de expediente S. 610/000161). (Número de expediente C. D. 110/000159).
- Convenio de cooperación científico-técnica entre España y Ucrania, hecho en Kiev el 7 de noviembre de 2001. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 162, de fecha 31 de mayo de 2002. (Número de expediente S. 610/000162). (Número de expediente C. D. 110/000160).
- Acuerdo para la conversión de la Oficina Internacional de la Viña y el Vino, en Organización Internacional de la Viña y el Vino, hecho en París el 3 de abril de 2001. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 163, de fecha 31 de mayo de 2002. (Número de expediente S. 610/000163). (Número de expediente C. D. 110/000162).
- Acuerdo entre el Reino de España y la República Dominicana, relativo a la regulación y ordenación de los flujos migratorios laborales, hecho en Madrid el 17 de diciembre de 2001. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 164, de fecha 31 de mayo de 2002. (Número de expediente S. 610/000164). (Número de expediente C. D. 110/000163).
- Convenio entre el Reino de España y la República de Islandia, para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y Protocolo, hechos en Madrid el 22 de enero de 2002. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 165, de fecha 31 de mayo de 2002. (Número de expediente S. 610/000165). (Número de expediente C. D. 110/000164).
- Convenio entre España y Australia sobre Seguridad Social, hecho en Madrid el 31 de enero de 2002. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 166, de fecha 31 de mayo de 2002. (Número de expediente S. 610/000166). (Número de expediente C. D. 110/000165).
- Convenio celebrado por el Consejo de la Unión Europea de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Tratado de la Unión Europea, relativo a la asistencia judicial en materia penal entre los Estados Miembros de la Unión Europea, firmado en Bruselas el 29 de mayo de 2000 y Declaraciones que España desea formular en el momento de su aceptación. (Publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 167, de fecha 31 de mayo de 2002. (Número de expediente S. 610/000167). (Número de expediente C. D. 110/000166).

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las nueve horas y treinta minutos.

DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (Continuación)	Página 5827
--	----------------

De la Comisión de Ciencia y Tecnología en relación con el Proyecto de Ley de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico	Página 5827
--	----------------

El señor Arroyo Hodgson, Presidente de la Comisión, presenta el dictamen. La señora Ministra de Ciencia y Tecnología (Birulés Bertrán) presenta el proyecto de ley.

Se inicia el debate de las propuestas de veto.

La señora De Boneta y Piedra, del Grupo Mixto, defiende la propuesta de veto número 1. Se anuncia la retirada de la propuesta de veto número 2, del señor Quintana González, del Grupo Mixto. Se da por decaída la propuesta de veto número 3, de los señores Cámara Fernández y Cabrero Palomares, del Grupo Mixto. El señor Albistur Marin defiende la propuesta de veto número 4, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Gibert i Bosch defiende la propuesta de veto número 6, del Grupo Entesa Catalana de Progrés. El señor Lavilla Martínez defiende la propuesta de veto número 5, del Grupo Socialista. La señora Delgado García consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra la señora De Boneta y Piedra, por el Grupo Mixto, y los señores Rodríguez Díaz, por el Grupo de Senadores de Coalición Canaria; Albistur Marin, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos; Gibert i Bosch, por el Grupo Entesa Catalana de Progrés; Varela i Serra, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y Lavilla Martínez, por el Grupo Socialista, así como la señora Delgado García, por el Grupo Popular.

Se rechaza la propuesta de veto número 1, de la señora De Boneta y Piedra, por Grupo Mixto, por 54 votos a favor, 148 en contra y 1 abstención.

Se rechaza la propuesta de veto número 4, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 54 votos a favor y 148 en contra.

Se rechaza la propuesta de veto número 6, del Grupo Entesa Catalana de Progrés, por 54 votos a favor y 149 en contra.

Se rechaza la propuesta de veto número 5, del Grupo Socialista, por 54 votos a favor, y 148 en contra.

Se inicia el debate del articulado.

Se anuncia la retirada de las enmiendas números 1 a 22, del señor Quintana González, del Grupo Mixto. Decaen las enmiendas números 23 a 62, de los señores Cámara Fernández y Cabrero Palomares, del Grupo Mixto. El señor Albistur Marin defiende las enmiendas números 63 a 67 y 69 a 94, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Gibert i Bosch defiende las enmiendas del Grupo Entesa Catalana de Progrés números 145 a 165, sí como la vuelta al texto del Congreso de los Diputados en lo modificado por las enmiendas números 172 y 180 del Grupo Popular. El señor Varela i Serra defiende las enmiendas números 135 a 137 y 139 a 144, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió. El señor Saavedra Acevedo defiende las enmiendas del Grupo Socialista números 95 a 117, 119 a 127 y 129 a 134, sí como la vuelta al texto del Congreso de los Diputados en lo modificado por las enmiendas números 172 y 180, salvo el párrafo tercero, y 181 a 184, del Grupo Popular. Las señoras Delgado García y Coloma Pesquera consumen un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Rodríguez Díaz, por el Grupo de Senadores de Coalición Canaria; Albistur Marin, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, Gibert i Bosch, por el Grupo Entesa Catalana de Progrés, Varela i Serra, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y Saavedra Acevedo, por el Grupo Socialista, así como la señora Coloma Pesquera, por el Grupo Popular.

Se procede a votar.

Se rechaza la enmienda número 67, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 53 votos a favor, 133 en contra y 14 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 70, el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 56 votos a favor, 143 en contra y 1 abstención.

Se rechaza la enmienda número 72, el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 19 votos a favor, 135 en contra y 47 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 73, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 7 votos a favor, 143 en contra y 51 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 75, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 56 votos a favor, 144 en contra y 1 abstención.

Se rechazan las enmiendas números 80, 85 y 86, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 63 votos a favor, 134 en contra y 4 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 87, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 67 votos a favor y 133 en contra.

Se rechaza la enmienda número 89, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 55 votos a favor, 143 en contra y 1 abstención.

Se rechazan las restantes enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos por 52 votos a favor, 144 en contra y 4 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 146 y 164, del Grupo Entesa Catalana de Progrés, por 56 votos a favor, 143 en contra y 1 abstención.

Se rechazan las enmiendas números 148, 152 y 156, del Grupo Entesa Catalana de Progrés, por 45 votos a favor, 144 en contra y 12 abstenciones.

Se rechaza la enmienda número 158, del Grupo Entesa Catalana de Progrés., por 62 votos a favor, 134 en contra y 5 abstenciones.

Se rechazan las restantes enmiendas del Grupo Entesa Catalana de Progrés por 52 votos a favor, 144 en contra y 5 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 136 y 137, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 22 votos a favor, 134 en contra y 45 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 135, 139, 140 y 143, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 67 votos a favor y 134 en contra

Se rechazan las restantes enmiendas del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió por 63 votos a favor, 134 en contra y 4 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 132 y 133, del Grupo Socialista, por 57 votos a favor y 144 en contra.

Se rechazan las enmiendas números 98, 100 a 102 y 126, del Grupo Socialista, por 45 votos a favor, 143 en contra y 13 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 127, 130 y 134, del Grupo Socialista, por 46 votos a favor, 143 en contra y 11 abstenciones.

Se rechazan las restantes enmiendas del Grupo Socialista por 53 votos a favor, 144 en contra y 4 abstenciones.

Se aprueban los artículos 2.1, 8.4, 11.1, 17.3, 34 y 35.1, así como la disposición adicional tercera, párrafo segundo, por 136 votos a favor, 62 en contra y 2 abstenciones.

Se aprueba el artículo 5.2 y la disposición adicional sexta nueva, apartado 3, párrafo tercero, por 196 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones.

Se aprueba el resto del dictamen por 148 votos a favor y 51 en contra.

La señora Presidenta anuncia a la Cámara el traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados.

Página

De la Comisión de Defensa en relación con el Proyecto de Ley de modificación de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de régimen del personal de las Fuerzas Armadas, al objeto de permitir el acceso a extranjeros a la condición de militar profesional de tropa y marinería (Votación de las enmiendas y el dictamen).....

5865

Se rechazan las enmiendas números 4 a 15, de los Grupos Socialista y Entesa Catalana de Progrés, por 43 votos a favor, 134 en contra y 22 abstenciones.

Se aprueba el texto del dictamen por 144 votos a favor, 45 en contra y 10 abstenciones.

La señora presidenta anuncia a la Cámara que queda definitivamente aprobado por las Cortes Generales el proyecto de ley.

Página

De la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales en relación con el Proyecto de Ley de medidas para el establecimiento de un sistema de jubilación gradual y flexible (procedente del Real Decreto-Ley 16/2001, de 27 de diciembre). SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA (Votación de las enmiendas y el dictamen).....

5865

Se rechaza la enmienda número 1, de la señora De Boneta y Piedra, del Grupo Mixto, por 51 votos a favor, 143 en contra y 5 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 2 y 3, de la señora De Boneta y Piedra, del Grupo Mixto, por 23 votos a favor, 133 en contra y 40 abstenciones.

Se rechazan las enmiendas números 16, 21, 23 y 25, de los señores Cámara Fernández y Cabrero Palomares, del Grupo Mixto, por 52 votos a favor, 143 en contra y 4 abstenciones.

Se rechazan las restantes enmiendas de los señores Cámara Fernández y Cabrero Palomares, del Grupo Mixto, por 8 votos a favor, 185 en contra y 4 abstenciones.

<i>Se rechaza la enmienda número 33, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 13 votos a favor, 175 en contra y 10 abstenciones.</i>		Página
<i>Se rechaza la enmienda número 34, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 22 votos a favor, 174 en contra y 2 abstenciones.</i>	De la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales en relación con la Proposición de Ley de modificación del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo. (Votación de las enmiendas y el dictamen).....	5867
<i>Se rechaza la enmienda número 35, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 23 votos a favor, 133 en contra y 43 abstenciones.</i>	<i>Se rechazan las enmiendas números 4 y 5, del Grupo Socialista, por 44 votos a favor, 143 en contra y 12 abstenciones.</i>	
<i>Se rechazan las enmiendas números 51, 53 y 56, del Grupo Entesa Catalana de Progrés, por 56 votos a favor, 143 en contra y 1 abstención.</i>	<i>Se aprueba el texto del dictamen por 158 votos a favor y 41 abstenciones.</i>	
<i>Se rechaza la enmienda número 54, del Grupo Entesa Catalana de Progrés, por 60 votos a favor, 133 en contra y 4 abstenciones.</i>		Página
<i>Se rechazan las enmiendas números 52 y 55, del Grupo Entesa Catalana de Progrés, por 53 votos a favor, 131 en contra y 13 abstenciones.</i>	LECTURA ÚNICA DE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	5867
<i>Se rechaza la enmienda número 31, del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió, por 65 votos a favor, 133 en contra y 1 abstención.</i>		Página
<i>Se rechazan las restantes enmiendas del Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió por 66 votos a favor y 133 en contra.</i>	Proposición de Ley Orgánica de reforma parcial de la Ley de Enjuiciamiento Criminal	5867
<i>Se rechazan las enmiendas números 36, 38 a 40, 42 y 50, del Grupo Socialista, por 55 votos a favor, 143 en contra y 1 abstención.</i>	<i>Se aprueba la proposición de ley por asentimiento de la Cámara.</i>	
<i>Se rechazan las enmiendas números 37 y 49, del Grupo Socialista, por 66 votos a favor y 132 en contra.</i>	<i>La señora presidenta anuncia a la Cámara que queda definitivamente aprobada por las Cortes Generales la proposición de ley.</i>	
<i>Se rechazan las enmiendas números 44 y 45, del Grupo Socialista, por 58 votos a favor, 132 en contra y 5 abstenciones.</i>		Página
<i>Se rechazan las enmiendas números 41 y 46 a 48, del Grupo Socialista, por 56 votos a favor, 133 en contra y 10 abstenciones.</i>	DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE INCOMPATIBILIDADES	5867
<i>Se aprueba una propuesta de modificación del dictamen, firmada por todos los Grupos Parlamentarios, relativa al tercer párrafo de la disposición adicional segunda, por asentimiento de la Cámara.</i>		Página
<i>Se aprueba el texto del dictamen por 155 votos a favor y 44 en contra</i>	Dictamen de la Comisión de Incompatibilidades en relación con diversos señores Senadores	5867
<i>La señora Presidenta anuncia a la Cámara el traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados.</i>	<i>El señor Ainsa Escartín, Presidente de la Comisión, presenta el dictamen, que se aprueba por asentimiento de la Cámara.</i>	
		Página
	CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	5868
		Página
	Convenio entre el Reino de España y la República Francesa en materia de protección y de seguridad civil, hecho en Perpiñán el 11 de octubre de 2001.....	5868

No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.

Página
Convenio de cooperación científico-técnica entre España y Ucrania, hecho en Kiev el 7 de noviembre de 2001..... 5868

No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.

Página
Acuerdo para la conversión de la Oficina Internacional de la Viña y el Vino, en Organización Internacional de la Viña y el Vino, hecho en París el 3 de abril de 2001 5868

No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.

Página
Acuerdo entre el Reino de España y la República Dominicana, relativo a la regulación y ordenación de los flujos migratorios laborales, hecho en Madrid el 17 de diciembre de 2001 5868

No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.

Página
Convenio entre el Reino de España y la República de Islandia, para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y Protocolo, hechos en Madrid el 22 de enero de 2002 5868

No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.

Página
Convenio entre España y Australia sobre Seguridad Social, hecho en Madrid el 31 de enero de 2002 5869

No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.

Página
Convenio celebrado por el Consejo de la Unión Europea de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Tratado de la Unión Europea, relativo a la asistencia judicial en materia penal entre los Estados Miembros de la Unión Europea, firmado en Bruselas el 29 de mayo de 2000 y Declaraciones que España desea formular en el momento de su aceptación 5869

No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.

Se levanta la sesión a las catorce horas y cuarenta minutos.

Se reanuda la sesión a las nueve horas y treinta minutos.

La señora PRESIDENTA: Se reanuda la sesión.

DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS (Continuación):

— DE LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY DE SERVICIOS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE COMERCIO ELECTRÓNICO (S. 621/000066) (C. D. 121/000068).

La señora PRESIDENTA: Dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología en relación con el proyecto de ley de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.

Para la presentación del dictamen, tiene la palabra el representante designado por la comisión, en este caso su Presidente.

El señor ARROYO HODGSON: Señora Presidenta, señorías, me cabe el honor de haber sido designado para presentar a la Cámara el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología al proyecto de ley de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico. Este proyecto de ley fue remitido al Senado por el Congreso de los Diputados y publicado el pasado 16 de mayo. El plazo de presentación de enmiendas concluyó inicialmente el 28 de mayo, ampliándose hasta el 3 de junio. El proyecto se tramita por el procedimiento ordinario.

Se han presentado seis vetos: el número 1, por la senadora De Boneta y Piedra, del Grupo Parlamentario Mixto; el número 2, por el senador Quintana González, del Grupo Parlamentario Mixto; el número 3, por los senadores Cámara Fernández y Cabrero Palomares, del Grupo Parlamentario Mixto; el número 4, por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos; el número 5, por el Grupo Parlamentario Socialista y el número 6, por el Grupo Parlamentario de Entesa Catalana de Progrés.

Igualmente se han presentado un total de 187 enmiendas que refiero a continuación: de la número 1 a la número 22, del Senador Quintana González; de la número 23 a la 62, de los Senadores Cámara Fernández y Cabrero Palomares; de la 63 a la 94, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos; de la número 95 a la 134, del Grupo Parlamentario Socialista; de la 135 a la 144 y la número 166, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió; de la número 145 a la 165, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés; y finalmente de la número 167 a la 187, del Grupo Parlamentario Popular.

Los miembros designados por la Comisión, a propuesta de los grupos parlamentarios, para formar parte de la Ponencia encargada de informar el proyecto de ley fueron los siguientes: por el Grupo Parlamentario Popular la

Senadora María Mercedes Coloma Pesquera, doña Lucía Delgado García y don Isidro Manuel Martínez Oblanca; por el Grupo Parlamentario Socialista, los Senadores don Félix Lavilla Martínez y don Jerónimo Saavedra Acevedo; por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, el Senador don Josep Varela y Serra; por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, el Senador don Arseni Gibert i Bosch; por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, el Senador don Francisco Xabier Albistur Marin; por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, el senador Arroyo Hodgson.

A la vista de las enmiendas presentadas, la Ponencia procedió a informar el proyecto de ley el día 6 de junio, incluyéndose en el informe las enmiendas números 167, 169, 170, 171, 173, 174, 176, 177, 179 y 187, todas ellas del Grupo Parlamentario Popular.

El pasado 13 de junio, la Comisión dictaminó el proyecto de ley, fase en la que quedaron incluidas las enmiendas números 175, 181, 182, 183, 184, 185 y 186, así como las números 178 y 180 en relación con las transacciones al artículo 37.2 y a la disposición adicional sexta. Igualmente fueron objeto de transacción los textos de los artículos 5 con relación a la enmienda número 68 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, y los artículos 11 bis y 17.2.

Para el debate que va a tener lugar a continuación han formulado votos particulares, manteniendo sus propuestas de veto, la Senadora de Boneta y Piedra, del Grupo Parlamentario Mixto, los Senadores Cámara Fernández y Cabrero Palomares, del mismo Grupo Parlamentario, el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, el Grupo de la Entesa Catalana de Progrés y el Grupo Parlamentario Socialista.

Igualmente, han formulado votos particulares para el mantenimiento de sus enmiendas el Grupo Parlamentario Mixto, enmiendas números 1 a 22, originariamente presentadas por el Senador Quintana González; las números 23 a 62, originariamente presentadas por los Senadores Cámara Fernández y Cabrero Palomares; las números 63 a 67 y 69 a 94 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos; enmiendas números 145 a 165 del Grupo Parlamentario de la Entesa, manteniendo el texto del Congreso en lo modificado por las enmiendas números 172 y 180 ambas del Grupo Parlamentario Popular; enmiendas números 135 a 137 y 139 a 144 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió; enmiendas números 95 a 117, 119 a 127 y 129 a 134 del Grupo Parlamentario Socialista, manteniendo el texto del Congreso en lo modificado por las enmiendas números 172, 180 —salvo el párrafo tercero—, 181, 182, 183 y 184, todas ellas del Grupo Parlamentario Popular.

Señora Presidenta, señorías, con estas palabras creo haber resumido la tramitación que hasta ahora se ha llevado a cabo.

Nada más y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Presidente de la Comisión.

En nombre del Gobierno, tiene la palabra la señora Ministra de Ciencia y Tecnología.

La señora MINISTRA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (Birulés Bertrán): Muchas gracias, señora Presidenta, buenos días.

Tengo el honor de presentar hoy en esta Cámara, en nombre del Gobierno, el proyecto de ley de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico. Este proyecto de ley forma parte de la estrategia global del Gobierno para el pleno desarrollo de la sociedad de la información en España, que es uno de los ejes principales de su acción política.

En los últimos años hemos asistido a un notable avance en el desarrollo de Internet en España. De 240.000 usuarios de Internet en febrero de 1996, hemos pasado a 7.734.000 en marzo de 2002. Por lo que respecta al comercio electrónico, aunque las cifras son aún poco significativas, su crecimiento ha sido espectacular, incrementándose en un 600 por ciento el volumen de negocio generado por dicha actividad, y esto ha ocurrido en tan sólo dos años.

Para poder seguir progresando por esta senda y colocarnos rápidamente a la altura de los países europeos más adelantados es necesario promover el acceso de todos los ciudadanos a Internet y crear un marco jurídico propicio para su acercamiento a este medio. Con este objeto, el Gobierno ha impulsado programas de alfabetización de los ciudadanos en la utilización de las nuevas tecnologías, como son los programas «Internet para todos» e «Internet en la escuela», con los que jóvenes y adultos pueden aprender a sacar el máximo provecho de la red e incorporarla a su vida diaria.

En este contexto se enmarca también el proyecto de ley de servicios de la sociedad de la información y del comercio electrónico, mediante el que se crea un marco regulatorio apropiado para el desarrollo de los servicios por vía electrónica en nuestro país. Las normas contenidas en ese proyecto de ley transmiten la necesaria confianza y seguridad jurídica para que todos, y no sólo los más expertos o iniciados en el manejo de Internet, puedan utilizar los servicios ofrecidos por vía electrónica en la realización de sus actividades, sean empresariales, profesionales o particulares.

El proyecto de ley establece en este sentido una regulación propicia para el desarrollo de actividades comerciales por medios electrónicos y crea un marco jurídico claro, proporcionado y tecnológicamente neutro, al ser sus normas aplicables a los servicios prestados tanto a través de la Internet fija, como de la Internet móvil o de las plataformas de televisión digital. El proyecto de ley regula con precisión y sencillez las obligaciones y derechos de las empresas que actúan en la red, cubriendo de este modo su necesidad de seguridad jurídica; además sus obligaciones y régimen de responsabilidad se regulan de forma equilibrada, teniendo en cuenta los deberes que ya resultan exigibles en virtud de otras normas, evitando así que la realización de actividades por vía electrónica resulte más complicado que por los medios tradicionales.

Por otra parte, el proyecto de ley reconoce a los usuarios de servicios electrónicos un elenco de garantías y derechos para hacer más fácil y seguro el uso de Internet, que se añaden a los que ya disfrutaban en virtud de las normas generales de protección de los consumidores y usuarios. El fin que se persigue en este aspecto es que los ciudadanos puedan comprar o realizar cualquier transacción comercial por Internet con la misma tranquilidad con que lo hacen en el mundo físico. A ello contribuye el hecho de que esta ley no será el único derecho aplicable a las actividades realizadas por vía electrónica, sino que se suma a las normas generales o sectoriales ya aplicables a Internet, estableciendo tan solo algunas normas específicas que es imprescindible contemplar para hacer frente a las necesidades especiales que se derivan de la utilización del medio electrónico para el desarrollo de actividades económicas.

El proyecto de ley, señorías, incorpora también al Derecho español la Directiva 2031 CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio del año 2000, relativa a determinados aspectos de los servicios de la sociedad de la información, en particular el comercio electrónico en el mercado interior. La creación de un espacio único y sin trabas para la prestación de servicios de la sociedad de la información es la principal aportación de dicha directiva, de la que podrán empezar a beneficiarse nuestras empresas en cuanto se apruebe y entre en vigor esta ley.

Señorías, la regulación contenida en el proyecto de ley se adapta a la realidad y a las exigencias de una economía basada en las nuevas tecnologías de la información y el conocimiento. Tan es así, que incluso su tramitación previa se hizo de acuerdo con un procedimiento transparente y participativo, como corresponde a una ley sobre Internet, mediante la realización de consulta pública y el mantenimiento de un diálogo constante con los agentes del sector. Ello permitió al Gobierno tener conocimiento más exacto de la realidad y de las aspiraciones y elaborar, en consecuencia, un texto con objetivos realistas y coherentes que satisfacen de forma razonable los intereses de los distintos sectores y agentes implicados.

Desde esta perspectiva de adecuación a las características de Internet deben valorarse las obligaciones de información y transparencia que se imponen a los prestadores de servicios, que sirven para fortalecer la confianza de los usuarios en las relaciones entabladas a distancia. Así, se obliga a los prestadores a identificarse y a facilitar a los usuarios otro tipo de información básica sobre ellos y los productos y servicios que ofrecen. Igualmente, deben guiar a los consumidores en los procesos de contratación para evitar que éstos tomen decisiones sin gozar de toda la información precisa para prestar un consentimiento informado.

El proyecto de ley se ocupa también de las prácticas ligadas al desarrollo comercial de Internet, como el envío de publicidad no solicitada por correo electrónico, ofreciendo una regulación respetuosa con los derechos de los usuarios y coherente con la normativa armonizada adoptada en el ámbito comunitario, por la que se exige el consentimiento previo del destinatario para la remisión de dichos mensajes.

Se favorece la contratación por vía electrónica, eliminando trabas innecesarias para su celebración, declarando su equiparación con los contratos documentados en papel, e igualando la eficacia de los documentos contenidos en soporte electrónico a los documentos en papel, a efectos de su presentación como prueba en juicio.

El carácter innovador de Internet y el dinamismo de la iniciativa privada en la red se tienen muy presentes en este proyecto de ley, que estimula la elaboración y aplicación de códigos éticos como complemento de la regulación establecida en él. Se reserva también un papel importante a los sistemas de resolución extrajudicial de conflictos por medios electrónicos y a la utilización de acciones judiciales de tramitación sumaria como la acción de cesación para obtener el cese rápido de conductas lesivas que se realicen por la red.

El proyecto de ley regula la actividad de los prestadores de servicios de intermediación, que son los agentes específicos de Internet, centrándose en su responsabilidad como transmisores o puntos de acceso a los contenidos disponibles en la red y en su deber de colaboración con los poderes públicos en la lucha contra la realización de actividades ilícitas en Internet.

El proyecto de ley asegura a este respecto que los órganos administrativos y judiciales que sean competentes para tomar medidas de intervención en el ámbito físico puedan tomarlas también en el mundo virtual, sin atribuir ninguna potestad nueva a ningún órgano judicial ni administrativo. En el ejercicio de esas potestades, los órganos competentes se ajustarán a los procedimientos, principios y normas que resulten aplicables para la adopción de medidas de restricción, sin que el proyecto de ley les habilite para intervenir sin causa justa en las actividades realizadas por Internet.

La ley respeta, pues, de forma íntegra las garantías aplicables a los derechos y libertades constitucionales, incluyéndose varias referencias explícitas que garantizan el respeto escrupuloso de las normas relativas a los derechos fundamentales en la aplicación de esta ley, y prohíbe a la Administración adoptar medidas reservadas al Poder Judicial como la suspensión o cierre de publicaciones digitales.

La tramitación parlamentaria del proyecto de ley ha contribuido, además, como se esperaba, a enriquecer de manera notable el texto que el Gobierno elevó a las Cortes, gracias a las aportaciones realizadas por las distintas fuerzas políticas representadas en las dos Cámaras. Se han introducido, en primer lugar, numerosas mejoras técnicas por las que se ha ajustado el alcance de diversos preceptos a lo señalado en la directiva, perfeccionándose así la adecuación de la norma a la directiva comunitaria. Igualmente, se ha acomodado su redacción y terminología a la de otras normas del ordenamiento jurídico español. Se ha realizado asimismo un esfuerzo adicional por aclarar el régimen de garantías, que ya contemplaba el texto remitido por el Gobierno a las Cámaras, en cuanto al ejercicio de potestades administrativas y en el control de las actividades desarrolladas por vía electrónica.

El proyecto de ley señala de manera clara, de conformidad con la modificación aprobada por el Congreso de los

Diputados, que sólo los jueces y tribunales podrán adoptar las medidas de restricción previstas en la ley cuando, de acuerdo con la misma, sólo ellos puedan ordenar una intervención en el ejercicio de las actividades o derechos que resulten afectados.

Son también significativas las variaciones efectuadas en la regulación del régimen sancionador. El Congreso de los Diputados suprimió el límite inferior de las sanciones por infracción leve y redujo sustancialmente las cuantías de las multas por infracciones leves, graves y muy graves. Con esta modificación, la ley, sin duda, gana en flexibilidad, lográndose un mejor equilibrio entre la eficacia y el carácter disuasorio de las sanciones y su proporcionalidad respecto a la gravedad del hecho.

Algunas de las modificaciones realizadas durante la tramitación parlamentaria tienen como finalidad otorgar una mayor visibilidad al engarce de esta ley con las competencias de las comunidades autónomas. Como saben, esta ley se dicta en virtud de las competencias exclusivas del Estado sobre telecomunicaciones para la elaboración de la legislación civil, mercantil y procesal. Sin embargo, la ley incide sobre múltiples áreas de actividad sobre las que el Estado no tiene competencia exclusiva, lo que justifica que la diversidad de normas y de administraciones públicas actuantes en los aspectos sustantivos de los servicios prestados por vía electrónica quede reflejada de forma adecuada en el texto.

Por eso, el proyecto de ley define como órgano competente a aquel órgano, judicial o administrativo, ya sea estatal, autonómico o local, que tiene competencias para actuar en una determinada materia. Además, la ley salvaguarda expresamente la competencia de las comunidades autónomas en la disposición final referente evidentemente al fundamento constitucional de la ley.

Por otra parte, señorías, se ha solicitado mediante diversas enmiendas presentadas en esta Cámara la inclusión de los servicios de la sociedad de la información relacionados con juegos de azar en el ámbito de aplicación de la ley. Ello se valora de manera positiva en la medida en que permitirá extender el régimen de garantías y derechos previstos en esta norma a los destinatarios de servicios y potenciar los mecanismos de defensa frente a juegos engañosos o fraudulentos que se ofrecen de forma irregular por la red.

La tramitación en el Congreso y en el Senado ha permitido igualmente introducir en el proyecto de ley diferentes contenidos que coadyuvan a la realización del objetivo perseguido con esta norma, que es fomentar la implantación y disfrute de la sociedad de la información en España; entre ellos, merece la pena citar las disposiciones orientadas a facilitar el acceso de las personas con discapacidad y de edad avanzada a la información disponible en la red, que son además de especial relevancia debido a la celebración en el 2003 del año de los discapacitados a nivel europeo.

A este respecto, se obliga a todas las administraciones públicas a garantizar la accesibilidad para estos colectivos de sus páginas de Internet en su totalidad antes del año 2006 y a trabajar con la industria para favorecer la adapta-

ción de las herramientas informáticas a las necesidades especiales de las personas con discapacidad.

Con el fin de asegurar el acceso de todos los ciudadanos a la red, estén donde estén, y a la sociedad de la información en general, se desea incluir también el acceso a Internet en el servicio universal de telecomunicaciones, una vez que las directivas comunitarias recientemente aprobadas ya permiten hacerlo.

Con esta modificación se da cumplimiento a una ya vieja aspiración tanto de las Cámaras legislativas como del Gobierno español, que reclamó ante las instituciones comunitarias la consideración de Internet como parte del servicio universal y que ha promovido su pronta aprobación para que este derecho sea efectivo en el plazo más breve posible. Así, esta modificación permitirá llevar Internet a las zonas rurales o apartadas mediante la aplicación de un plan de adaptación de la telefonía rural de acceso celular, que deberá estar completamente ejecutado el 31 de diciembre de 2004.

Además, la regulación del sistema de asignación de nombres de dominio de Internet bajo el código de país correspondiente a España, —es decir, el «puntoes»— es otra de las novedades introducidas durante la tramitación parlamentaria del proyecto de ley, que reforzará su eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados.

Dicha regulación, que dibuja las líneas básicas del futuro plan de nombres de dominio de Internet, complementará las condiciones de confianza para el desarrollo del comercio electrónico en España que esta ley establece, ya que permitirá asegurar que los nombres de dominio asignados corresponden a empresas establecidas en España y que los titulares de nombres de dominio «punto es» son realmente las empresas o personas que resultan conocidas en el tráfico mercantil con la denominación, marca o nombre comercial que constituye el nombre de dominio.

Se anuncia, al mismo tiempo, la creación de subdominios del «puntoes» para ampliar el número de dominios disponible y facilitar la obtención de éstos para la realización de actividades por vía electrónica.

Una de las posibilidades que abre la creación de subdominios bajo el «puntoes» es la creación de espacios dedicados a las iniciativas educativas o de entretenimiento aptas para los menores; la ley se hace eco también de otros instrumentos dirigidos a garantizar la navegación segura de los niños por Internet, como los convenios de etiquetado y clasificación de contenidos, sobre los que se han desarrollado varias experiencias en el entorno europeo y en España en relación con los juegos por ordenador.

Señorías, para terminar, permítanme referirme a las cautelas ligadas a la persecución de delitos que deberían insertarse en esta ley; algunas personas se aprovechan del carácter abierto y descentralizado de Internet para la comisión de ataques informáticos u otros delitos. Éstos no dejan otra huella que los datos utilizados para la transmisión de la comunicación, los cuales son equiparables a las huellas dactilares u otros elementos utilizados habitualmente en la investigación de delitos. Si se eliminaran estas huellas se borraría todo rastro de la comisión del delito y éste quedaría impune.

Por ello es preciso establecer una obligación de retención de datos de tráfico que permita localizar e identificar a los autores de estos delitos y el momento en que se cometieron. Esta obligación se refiere exclusivamente a datos de conexión y tráfico, y tendría una duración máxima de doce meses. En ningún caso dichos datos incluirán datos de navegación que permitan crear perfiles personales o afectar al secreto de las comunicaciones, custodiándose de forma confidencial para evitar su manipulación o acceso no autorizado. El acceso a los mismos se hará siempre de conformidad con la normativa sobre protección de datos personales bajo control judicial o del Ministerio Fiscal.

La regulación de esta obligación se ajusta así a las exigencias de proporcionalidad y respeto a los derechos individuales establecidos en la Directiva relativa al tratamiento de datos personales y a la protección de la intimidad en el sector de las comunicaciones electrónicas, que se aprobará antes de que finalice la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea.

Por todo ello, señorías, estoy convencida de que el proyecto de ley de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico satisface todos los requisitos de adecuación al ordenamiento jurídico, incluida la Directiva comunitaria de referencia, y de regulación clara, flexible y equilibrada que precisa el desarrollo del comercio electrónico y de los servicios de la sociedad de la información en España.

Les solicito por ello que voten a favor del mismo, con las enmiendas que estimen oportunas para mejorar su texto, y permitir que éste pueda ser aprobado cuanto antes.

Muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señora ministra de Ciencia y Tecnología.

Señorías, a este proyecto de ley se han presentado seis propuestas de veto.

La primera corresponde al voto particular número 3, de la senadora De Boneta y Piedra, que tiene la palabra para su defensa.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Gracias, señora Presidenta.

Buenos días, señora Ministra, y muchas gracias por la explicación que, al menos en el tono, ha pretendido convencernos de la bondad de la ley que hoy debatimos. No obstante, a pesar de este tono y de estas explicaciones, una vez más no ha podido convencernos para evitar el mantenimiento y la puesta a debate en esta Cámara de este veto que presento como senadora de Eusko Alkartasuna designada por el Parlamento Vasco al proyecto de ley de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.

En la justificación del veto se especifica que el motivo de la presentación de este proyecto de ley es la trasposición de la Directiva 2000/31, de la Comunidad Europea, de 8 de julio, en relación con la regulación del comercio electrónico. Sin embargo, la redacción final realizada puede llevar a considerar toda la información como un mero ele-

mento comercial y no define el término de prestación de servicios en la Sociedad de la Información de una manera adecuada conllevando de facto la posible consideración como objeto de tráfico mercantil de la mayoría de los contenidos hoy día alojados en los servidores estatales.

Ésta es una cuestión central en la defensa de este veto, puesto que lo que se presuponía como una aplicación de una normativa europea para regular el comercio electrónico ha transcendido estos límites y atañe a todos los contenidos existentes en la red, a la información en sí, y todo ello bajo una cobertura que oculta el contenido y consecuencias reales, a nuestro entender, del proyecto de ley.

Con este proyecto y con la excusa de la transposición de la directiva citada, el Gobierno del Partido Popular vuelve de nuevo, por decirlo de una forma coloquial -permítanme lo señorías, señora Ministra-, a arrimar el ascua a su sardina. En este caso empiezo por referirme a la sardina —entre comillas— de recentralización del poder, de recuperación total en la recepción del derecho europeo, como tantas otras veces, de competencias exclusivas o en algún caso compartidas de comunidades autónomas, competencias contenidas en los estatutos de autonomía y, en algunos casos, ya transferidas y sobre las que las comunidades han desarrollado el ejercicio de su autogobierno y su capacidad legislativa.

En este caso el espíritu o la filosofía uniformizante y centralista del Partido Popular se manifiesta una vez más y no podemos, desde este punto de vista, darle apoyo. A modo de ejemplo que avala esta posición debo decir que además de las competencias que se contemplan, por ejemplo, en el Estatuto de Gernika para la Comunidad Autónoma del País Vasco habría que tener en cuenta competencias en materia de investigación científica y técnica no transferidas por cierto, y una vez más se ven atacados por este planteamiento el comercio interior, las ferias y mercados interiores, la defensa de consumidores y usuarios, el establecimiento y regulación de bolsas de comercio y demás centros de contratación de mercancías de valores conforme a la legislación mercantil.

No le planteo estas cuestiones con carácter exhaustivo, sino como puntos que se pueden ver afectados, además de otros, en aplicación de este proyecto si se convierte en ley y pueden ser modificados en perjuicio de las competencias de las comunidades autónomas en general y del autogobierno vasco en particular. En el paso del proyecto por el Congreso se han introducido modificaciones, sin perjuicio de las competencias de las comunidades autónomas pero, a nuestro entender, sería mucho más convincente y nos dejaría mucho más tranquilo que tuvieran un reflejo en la exposición de motivos para evitar interpretaciones que en otras ocasiones se han hecho adversas y lesivas para esas competencias que la disposición a la que me he referido introducía en el Congreso de los Diputados y que hay que salvaguardar.

Entrando en el fondo del proyecto, como apuntaba al comienzo de mi intervención, el camino correcto para abordar la regulación del comercio electrónico es partir de la definición de la propia Sociedad de la Información que se muestra en el proyecto de ley como un mundo aparte de

la realidad social cuando éste no es ni mucho menos el caso. La Sociedad de la Información no es más que una parte de la sociedad real. Los delitos que se cometen en la red merecen la misma consideración que los que se realizan fuera de ella. Cambia únicamente el medio utilizado y consecuentemente deberían cambiar los controles y seguimientos específicos que ello exija.

La necesidad de abordar la regulación del comercio electrónico, que no es más que una modalidad más de venta a distancia es clara y estamos de acuerdo con ello debido a su especificidad y condicionantes propios, por lo que es necesaria la antes mencionada transposición de la directiva comunitaria mediante la redacción de una ley propia o una adecuación de la legislación existente. Esto no es sino continuar con las sucesivas adaptaciones que han venido produciéndose a lo largo de la historia en las normas del comercio en paralelo a los diferentes cambios sociales. No hay que olvidar que en la historia del comercio la evolución ha sido clara. Del cambio permuta inicial a los cambios de metales o bienes, a la introducción del oro y otros metales preciosos, a la moneda con valor propio, onzas, libras de oro, etcétera que, incluso, están en la denominación del dinero simbólico, al papel moneda, los cheques, el dinero virtual, las tarjetas de crédito. Todas estas formas de comercio o de cambio han dado origen a la introducción de una nueva legislación —de hecho, el Derecho Mercantil tiene su origen y su separación más clara del Derecho Civil, precisamente, en la propia letra de cambio, que es un medio nuevo ante una nueva necesidad comercial—, y de ellas se han derivado también nuevas figuras delictivas en el Código Penal.

Insistimos en que nos hayamos ante una nueva herramienta y un nuevo medio que facilita la rapidez de las relaciones comerciales pero, en definitiva, seguimos hablando de comercio con unos instrumentos distintos que necesitan de una regulación específica en cada ley sectorial pero no en una ley específica.

Por otra parte, el proyecto viene a regular por medio de una ley ordinaria, a pesar de lo que ha señalado la señora Ministra, materias propias de derechos fundamentales cuya limitación, modificación y regulación requiere mayorías cualificadas y ser tramitadas como ley orgánica. Nos estamos refiriendo, obviamente, a los artículos 8 y 11 del proyecto y a la inadecuación de la norma a las exigencias, en este caso, del ordenamiento jurídico para la modificación y regulación de tales derechos fundamentales. Ya tendremos ocasión de ver que incluso alguna enmienda introducida por el Partido Popular en el Senado —me parece que es la número 172— limita aún más los derechos al obligar a retener ciertos datos durante doce meses, lo cual puede ser efectivo para ciertos controles pero lesivo desde el punto de vista de los derechos fundamentales.

Por ello, no nos extraña que una conocida revista especializada estadounidense titulara un artículo referido a la ley de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico que ahora estamos debatiendo «La inquisición vuelve a España». Sin perjuicio de cómo se pueda apreciar este título, no me parece una metáfora excesiva si tenemos en cuenta que pocas veces una acción de

Gobierno ha supuesto tanta unidad de criterios en su contra. No olvidemos el número de vetos que tiene esta ley ni la respuesta de la sociedad y de los usuarios; no ha sido un grupo de usuarios el que se ha posicionado en contra sino que lo ha hecho todo el colectivo, salvo aquellos afines a las posiciones del Partido Popular. Sólo otras cuestiones como la que hoy es protagonista, el llamado «decretazo», han provocado parecidas adhesiones, haciendo que el Gobierno del señor Aznar y el Partido Popular reciban una respuesta unánime.

Señorías, señora Ministra, hoy es un día indicado para pedir, una vez más, el diálogo previo del Gobierno y que no exista una imposición de criterios, por mucho que éstos respondan a la legitimidad de una mayoría absoluta; las mayorías otorgan legitimidad para sacar adelante un proyecto de ley pero no hacen razonable una determinada posición, por mucho que con el famoso rodillo impongan su voluntad sin diálogo previo. Insisto, señorías, en que sería bueno un ápice de humildad y que aceptaran que también la oposición y los usuarios, sin perjuicio de las mayorías que existan, pueden tener argumentos razonables que pueden ser tenidos en cuenta por el Gobierno.

Creo que se ha intentado dar una imagen de transparencia en la elaboración de este texto, haciendo ver que en él tomaban parte diferentes colectivos para supuestamente aceptar sus aportaciones. Sin embargo, durante toda la tramitación de la ley, y también en las cuestiones previas, el Grupo Popular ha estado cerrado a los argumentos de aquéllos y se ha puesto una coraza ante las propuestas recibidas. Y no se ha modificado el texto en parte sustancial alguna, filtrándose documentos en toda la fase de tramitación, al tiempo, repito, que se trataba de dar la imagen de que el Gobierno había escuchado a todos los colectivos afectados por esta normativa. Una vez más, en esta ocasión se cumple la diferencia entre oír y escuchar; se ha oído a todos, pero nadie ha sido escuchado.

Es evidente que ha existido una estrategia publicitaria dirigida a la población en general, a la cual se la ha bombardeado con la idea de lo perjudicial y dañino que es Internet como cuna de pedófilos, medio de comunicación de terroristas, centro de grandes estafas y lugar sin ley en el que todo vale. Y el Gobierno del Partido Popular surge como panacea de todos esos males, como salvador de la moralidad, de la privacidad y de la posible agresión, sintiéndose capaz de solucionar todos esos problemas. Eso es lo que en mi opinión ha intentado transmitir el Partido Popular. Sin embargo, a la opinión pública no se le ha indicado cómo se va a proceder a esa salvación general ni qué medios se van a emplear para ello. Tampoco se le ha explicado la restricción, a nuestro juicio grave, de los derechos fundamentales que va a suponer esta ley, cuyo contenido nos recuerda más a épocas pasadas que al siglo XXI y puede ser una rémora para el desarrollo de la sociedad de la información que el Gobierno dice defender.

Cabría preguntarse si es que todos esos delitos de los cuales se avisa a la población que se cometen a través de Internet no se persiguen de una manera efectiva. Todos los días conocemos noticias sobre la eficacia policial en lo que a perseguir delitos en la red se refiere. En todo caso, si no

fuera así se tendría que estudiar el perfeccionamiento de los instrumentos para la persecución de este tipo de delitos ante la picaresca y el nuevo modo de delinquir que ha surgido como consecuencial del rápido desarrollo de la sociedad de la información, como ha indicado la Ministra, que han ido por delante de los resortes legales. (*Varios señores senadores desde los escaños del Grupo Parlamentario Popular muestran signos de impaciencia.*) Eso es lo que habría que estudiar, y no establecer generalidades en una ley que mezcla la información, el comercio...

La señora PRESIDENTA: Senadora De Boneta, le ruego que vaya concluyendo. Podrá volver a intervenir en el turno de portavoces.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Concluyo inmediatamente, señora Presidenta.

Todo ello nos lleva a la afirmación de que los delitos que se cometen en la red se llevan a cabo por distintos medios, pero en realidad no son más que una forma de delinquir. De ahí que insistamos en que el objetivo de este y otros proyectos debería ser la adecuación de los mecanismos legales existentes a esta nueva realidad, en lugar de elaborar una legislación paralela, que por otra parte nos parece más restrictiva que la actualmente en vigor. Reiteramos que la regulación del comercio electrónico es necesaria, y por ello nos parece correcta la adaptación de la normativa europea. Sin embargo... (*Varios señores senadores desde los escaños del Grupo Parlamentario Popular vuelven a mostrar signos de impaciencia.*) Señorías, ya sé que se quieren marchar pronto, pero lo podían haber pensado ayer, cuando intervinieron repetidas veces. (*Aplausos desde los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

Termino, reiterando las cuestiones fundamentales por las cuales hemos presentado el veto, que desgraciadamente no han sido modificadas durante la tramitación de esta ley. Creemos que este texto provoca una censura previa por parte de la Administración; que sobre la base de criterios subjetivos limita el acceso a páginas cuyo contenido puede ser valorado como inadecuado; que empeora la situación con la enmienda aceptada número 172; que impide a algunos sectores, por ejemplo, a las PYME, adaptarse a la situación exigiéndoles una serie de farragosos requisitos técnicos que no pueden cumplir; que tiene una regulación deficiente a pesar de que se haya aceptado, por ejemplo, la regulación de...

La señora PRESIDENTA: Senadora De Boneta, por favor, vaya concluyendo. Repito que después dispone usted de otro turno de portavoces.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Insisto en todos los argumentos planteados, motivo por el que no podemos retirar este veto que lamento haya de mantener.

Nada más, y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, senadora De Boneta.

El voto particular número 4 correspondiente a la propuesta de veto número 2, presentada por el senador Quintana, ha sido retirada. Asimismo, entiendo que decae la propuesta de veto número 3, presentada por los Senadores Cámara Fernández y Cabrero Palomares, al no estar éstos presentes y no haber ningún miembro del Grupo Parlamentario Mixto que la vaya a dar por defendida.

Pasamos, pues, al voto particular número 1, presentado por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos. Para su defensa tiene la palabra el Senador Albistur Marin.

El señor ALBISTUR MARIN: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señorías, señora Ministra, el proyecto de ley trata de trasponer, en términos generales, las directivas 2000/31 y 98/27 de la Unión Europea, si bien se detectan determinados extremos donde se produce una desviación a nuestro modo de entender. Dicho texto, además de respetar las citadas directivas, también debería respetar los derechos individuales y colectivos, así como promover los servicios a efectuar a través de la red. Ha de conciliarse un texto que sea auténtico promotor de servicios para el ciudadano a través de los instrumentos que posee la sociedad de la información, y en este punto insistiremos permanentemente durante la defensa de este veto.

A nuestro modo de entender son cuatro los principales aspectos criticables del proyecto de ley de servicios de la sociedad de la información y del comercio electrónico, aspectos que descalifican el proyecto en su conjunto y justifican su devolución al Gobierno a los efectos de redactar un nuevo texto: en primer lugar, el carácter expansivo de su ámbito de aplicación; en segundo lugar, las exageradas restricciones e incluso posibles violaciones de los derechos y libertades fundamentales que conlleva dicha vía expansiva, y en tercer lugar, el hecho de que, lejos de fomentar el comercio electrónico y la utilización de sus servicios, plantea un sistema intervencionista. Habría, además, un cuarto y último aspecto que sería el absoluto y total olvido del ámbito competencial de otras administraciones, pese a la salvedad hecha por la señora Ministra en relación con la disposición final sexta.

Es precisamente, señorías, cuando se incluyen en el texto del proyecto ámbitos colaterales a los regulados por las directivas, cuando las imprecisiones y las inseguridades se hacen más patentes, y no lo dice solamente nuestro Grupo, lo dice la Organización de Cámaras de Comercio de España que, refiriéndose concretamente a los artículos 8 y 11, opina que esta falta de concreción puede generar en sí misma inseguridad jurídica, uno de los obstáculos al desarrollo del comercio electrónico que ha pretendido combatir la directiva. Y éstas no son palabras sospechosas formuladas por nuestro Grupo, son palabras de una institución económica bastante fiel al Partido que gobierna.

La ley ha introducido un concepto amplio de servicios de la sociedad de la información que engloba, además de la contratación de bienes y servicios por vía electrónica, el suministro de información por dicho medio, siempre y cuando represente una actividad económica, concepto más

gico éste, término tan ambiguo que ha suscitado una enorme polémica sobre su verdadero alcance e interpretación, no sólo en la red sino también en los medios de comunicación tradicionales, que incluso ha provocado manifestaciones contradictorias entre los altos responsables de Departamento del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

En consecuencia la trasposición de la directiva sobre comercio electrónico, que debería haber engendrado una ley que regulase este tema, se ha tornado en una norma que regula el uso de la red en un sentido amplio, ya que todos los sitios que ofrecen enlaces, motores de búsqueda y descargas de archivo, sean o no comerciales, caen también dentro del ámbito de su regulación, que no versa sólo sobre el comercio electrónico. Y esto, señorías, se aleja del sentido y del objetivo de la directiva de la Unión Europea.

Es especialmente criticable, como ya he adelantado, lo dispuesto en los artículos 8 y 11 en cuanto que establecen restricciones que no se muestran conformes con los principios de un Estado de Derecho. Se acusa, en tales preceptos, la falta del suficiente rango que, desde nuestro punto de vista, deberían alcanzar el de ley orgánica, y se produce un colapso en la prevalencia del derecho de tutela judicial efectiva al no requerirse la intervención del juez, no sólo la intervención del juez, para los supuestos en aquellos contemplados.

Nos preocupa profundamente la vinculación del control no sólo a los órganos judiciales sino, además, a los órganos administrativos, poniendo en entredicho las bases de un Estado democrático. Voy a citar, otra vez, las afirmaciones de las cámaras de comercio, institución económica supuestamente neutral e independiente, pero afín al Gobierno: tal y como ha quedado redactado el artículo 8 del proyecto, parece dejarse en manos de la Administración, según los criterios de oportunidad —e insisto en que no son palabras nuestras, que siempre somos sospechosos—, la adopción de medidas individualizadas, caso por caso, las cuales pueden ser diversas para supuestos de hecho sustancialmente iguales. Esto podría ir en contra del principio de legalidad, máxime teniendo en cuenta el importante grado de abstracción que suponen conceptos como orden público, salud pública, etcétera. Repito, son palabras de las cámaras de comercio.

Las medidas que establecen estos artículos quedan sumidas en un mar de confusión al entremezclarse en distintos artículos con el régimen sancionador que prevé el proyecto, si bien esta vez están amparados por los cauces del procedimiento administrativo correspondiente y con la naturaleza y proporcionalidad que el procedimiento exige. Me estoy refiriendo, por supuesto, al artículo 37, que viene a corroborar el peso de la actuación del órgano competente, administrativo —por supuesto—, sobre el órgano competente que debería ser, como en todo Estado de Derecho, la autoridad judicial.

Confirma nuestra afirmación el hecho de ser declaradas infracciones muy graves la no retención de datos establecida a última hora en el nuevo artículo 11 bis, metido de rondón en el debate en Comisión del texto de la ley no como una contribución al desarrollo del comercio electrónico y los servicios de Internet, sino como una figura es-

trictamente de control de personas, relaciones entre personas y servicios.

El Gobierno y el partido que le apoya no han intervenido en el proyecto de ley para dar cumplimiento a los objetivos uno y dos, marcados por la Directiva 2031, que paso a leer: el desarrollo de los servicios de la sociedad de la información en el espacio sin fronteras interiores es un medio esencial para eliminar las barreras que dividen a los pueblos europeos. Y, en el segundo objetivo añade: es más, el desarrollo del comercio electrónico en la sociedad de la información ofrece importantes oportunidades para el empleo en la comunidad, especialmente para las pequeñas y medianas empresas, que facilitará el crecimiento de las empresas europeas, así como las inversiones en innovación y también puede incrementar la competitividad de la industria europea siempre y cuando Internet sea accesible para todos. Pues bien, como decía, el Gobierno y el partido que le apoya no han intervenido en el proyecto de la ley para dar cumplimiento a estos objetivos sino para introducir nuevos procedimientos de intervención y control administrativo, de forma obsesiva, sobre personas y servicios, haciendo una interpretación autoritaria de la recomendación 26 de la directiva, que paso también a leer: los Estados miembros, de conformidad con las condiciones establecidas en la presente directiva, pueden aplicar sus normas nacionales sobre derecho penal y enjuiciamiento criminal, con vistas a adoptar todas las medidas de investigación y otras necesarias para la averiguación y persecución de delitos, sin que sea necesario notificar dichas medidas a la Comisión. Pero claro, de forma previa, la directiva reconoce y le parece suficiente la intervención de los tribunales, la aplicación de las leyes ya existentes para limitar la libertad de prestación de servicios, ya que éste es el verdadero objeto de la directiva: prestar servicios a través del comercio electrónico, no el control de los ciudadanos y de sus relaciones.

Abusa el Gobierno de una posición tremendamente expansiva en ámbitos que no corresponden a sus competencias o que éstas están ya compartidas. Invade funciones de otros poderes del Estado, como el Legislativo y el Judicial, y asume competencias atribuidas a las comunidades autónomas en materia de telecomunicaciones. Es muy discutible, y no nos satisface, lo dispuesto en la disposición final sexta, que ha citado la señora Ministra, porque se presta siempre a interpretaciones —y siempre con la coletilla de «sin perjuicio de»—, que siempre son favorables al Gobierno en el Tribunal Constitucional, y que para nosotros ya constituye una verdadera cuestión de confianza.

La directiva reconoce que Internet debe ser accesible para todos; eso será beneficio económico y mejora de la competitividad. Reconoce también que no se puede evitar el uso anónimo de redes abiertas como Internet, por ello acude a la legislación comunitaria de los Estados miembros en materia civil y penal como marco jurídico de referencia, sin plantearse —más bien lo evita expresamente— una nueva legislación reguladora de las actuaciones en Internet. El Gobierno hace todo lo contrario: encuentra en la directiva una oportunidad para extender su poder y su potencialidad de intervención y control, haciendo de una ley

para el desarrollo del comercio electrónico y los servicios a través de Internet una ampliación del Código Penal.

Nos referimos también a la utilización del título competencial que sobre las telecomunicaciones le reconoce la Constitución, y se produce este abuso desde el momento en que utiliza este título como herramienta transversal que recorre otros títulos y materias que competencialmente corresponden a las comunidades autónomas, constriñendo de esta forma irregular la intervención legítima de éstas, y no voy a citar más que las competencias de las comunidades autónomas en materia de protección al consumidor, en materia de protección a la salud y en materia de seguridad pública.

El Gobierno tendría que ser leal y respetuoso con el orden de distribución competencial, y tendría que dar un uso correcto a su competencia en materia de telecomunicaciones, aplicándola tal y como se lo autoimpuso con la normativa propia de las telecomunicaciones. Es decir, ejerciendo la normativa sobre el instrumento, sobre las redes y sobre los prestadores y operadores, pero sin penetrar en los contenidos de la misma manera que se ha establecido la separación entre estas mismas herramientas y los contenidos en los medios de comunicación. Otra postura distinta de ésta implica necesariamente, señorías, una inconstitucionalidad del texto normativo que estamos debatiendo.

En cierto sentido, parece que la ley viene a confirmar la famosa frase de «el medio es el mensaje», por cuanto que, como regulador del medio, esto es, de las redes telemáticas, extiende su control y competencia —decimos el Gobierno— sobre cualquier comunicación, contenido y/o servicio que se soporte en las mismas.

Pasando a otro tema, y ya en un terreno ampliamente comentado, tanto por la doctrina como por la opinión pública, coincidimos en valorar que este proyecto es insatisfactorio e incapaz de cubrir las expectativas comerciales que se tenían respecto a la utilización de la red. Da la impresión de que late un miedo mudo a la autonomía de la red, a la plasmación por estos medios electrónicos de los derechos fundamentales que tanto ha costado garantizar en el mundo no virtual, miedo que se solventa haciendo pender la espada de Damocles de la intervención censuradora, frente a la libertad de comunicación, de información, de acceso, de pensamiento y de creación. Es un miedo el del partido del Gobierno a no tener todo bajo control. De difícil apreciación técnica y jurídica también será demostrar los supuestos en que hay responsabilidad de los prestadores de servicios, etcétera. El texto, tal y como está redactado, maneja unos supuestos donde la práctica probatoria de su concurrencia sería ciertamente dificultosa.

Para ir terminando, señorías, señora Ministra, nuestro grupo no está de acuerdo con las novedades que usted ha llamado introducidas en el trámite del Senado. Vamos a ponerle un calificativo más correcto: implantadas en el trámite del Senado.

¿Por qué las cuestiones introducidas en la disposición adicional sexta y final primera no son objeto de una ley específica? ¿Por qué se roba un debate precisamente sobre los contenidos, haciendo que la oposición no pueda aportar...?

La señora PRESIDENTA: Senador Albistur, le ruego que concluya, por favor. Luego va a tener otro turno en portavoces.

El señor ALBISTUR MARIN: Sí, pero faltan 17 segundos, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA: No, su señoría ha pasado medio minuto sobre los quince que tenía.

El señor ALBISTUR MARIN: Termino enseguida. Señora Presidenta, déjeme hacer solamente una pregunta a la señora Ministra.

Nos parece que roza el cinismo, señora Ministra, que usted esté ofreciendo la posibilidad de que podamos debatir enmiendas cuando ni siquiera se nos ha dado la oportunidad de debatir sobre lo tratado en la disposición adicional sexta, que introduce toda la problemática del «.es» y sus criterios de atribución. Además, en la disposición final primera se modifica la Ley de Telecomunicaciones.

A nuestro modo de entender, esto es legislar sin calidad. Podía decir muchas cosas, pero si fuera diputado me sentiría timado. Hoy como senador, además de timado me siento humillado en la función que nos corresponde. Aquí está humillada toda la oposición, que no va a poder intervenir ni pronunciarse sobre materias que son absolutamente importantes en el desarrollo de la sociedad de la información. (*El señor Vicepresidente, Prada Presa, ocupa la Presidencia.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Senador, termine.

El señor ALBISTUR MARIN: Termino ya, señor Presidente.

Nuestro grupo respeta la iniciativa empresarial, la necesidad de que el ciudadano moderno pueda disponer de servicios que le introduzcan en los beneficios de la sociedad de la información, para mejorar su bienestar y sus potencialidades humanas. Además, consideramos que para pertenecer a una sociedad moderna deben promocionarse con absoluta transparencia y decisión las iniciativas que lleven a la utilización de las tecnologías, a su conocimiento y difusión, a su disfrute universal, para crear una verdadera sociedad de la información al servicio del desarrollo humano.

Muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista y del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Gracias, Senador Albistur.

Corresponde ahora el debate del voto particular número 7, del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, que es la propuesta de veto número seis. Para su defensa, tiene la palabra el senador Gibert por tiempo de quince minutos.

El señor GIBERT I BOSCH: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señorías, señora Ministra, he llegado casi sin tiempo de desayunar al Pleno porque me he conectado a Internet en busca de la relación de gasolineras de servicios mínimos y no he conseguido encontrarlo, tal vez por mi falta de habilidad. Señora Ministra, creo que debería hacer una llamada y que esta información sea accesible.

Señora Ministra, en este país y no sólo en España, cuando se detecta un problema o surge una situación nueva, siempre hay alguien que dice: hay que hacer una ley. A veces no hace falta que alguien lo proponga, las directivas europeas que hay que trasponer tienen la ventaja de producir un efecto parecido de forma automática. Pero en ambos casos la secuencia posterior es parecida. Con independencia de que el primer documento sea mejor o peor —a veces es mejor y otras peor—, todos los agentes que intervienen, Gobierno, grupos parlamentarios, sectores afectados, se afanan en producir enmiendas, que casi nunca son de supresión, sino casi siempre de adición. De esta forma la selva legal se va haciendo más densa, más frondosa y más impracticable. Tal vez llegará un día, quiero ser optimista, en el que los presidentes o presidentas de los parlamentos al hacer balance de final de la legislatura destacarán como dato positivo del trabajo realizado las páginas derogadas o refundidas, no como ahora, las páginas legisladas.

Esta reflexión viene a cuento de un proyecto de ley como el que la señora Ministra nos acaba de presentar, que podría ser el paradigma de este tipo de orgías legislativas. A partir de esta reflexión voy a argumentar las razones de nuestro veto con un hilo conductor, que no es otro que el de sostener que, a nuestro juicio, se ha utilizado una técnica legislativa inadecuada, y que de aquí parten bastantes de los errores que apreciamos en el proyecto.

Por diversas razones que intentaré exponer con claridad, éramos y somos partidarios de una trasposición de la Directiva 200/31, de 8 de junio, breve y estrictamente limitada a su contenido. En este sentido, desde nuestro punto de vista se podría dividir el proyecto en tres partes: una, la de las cuestiones que sí debe contener; es decir, el contenido de la directiva; lo que no debería contener porque es superfluo o debería estar en otros sitios, pero que no presenta problema de graves discrepancias; y lo que no debería contener y, además, no estamos de acuerdo con el tratamiento que se le ha dado.

Una de las cosas que sí debería contener, y contiene en parte, es dotar de validez legal y seguridad la contratación efectuada electrónicamente a través de la identificación digital y de la firma electrónica. Éste es el leitmotiv de la directiva y, a nuestro juicio, debería serlo también de la ley.

Por cierto, sin duda convendría dotar de mayor precisión y racionalidad la legislación intentando evitar la proliferación de sistemas identificadores en beneficio de los usuarios, tanto por lo que se refiere a particulares como a empresas y, por supuesto, sin obstaculizar los contratos de confianza mutua que ya rigen en la sociedad a través de apretones de manos o de conversaciones telefónicas. A nuestro juicio, la cuestión es relativamente sencilla.

El grave error de técnica legislativa del que, a juicio de Entesa Catalana de Progrés, adolece el proyecto es el ca-

rácter de ley general de Internet de matriz casuística que se le ha pretendido dar, por dos razones. La primera, porque si se querían regular más cosas de las que regula la directiva debería hacerse, en la mayoría de los casos, modificando las leyes correspondientes. Por ejemplo, es cierto que a través de la ley se pueden cometer delitos, pero bastaría añadir la palabra «Internet» o la expresión «por medios electrónicos» en las correspondientes tipificaciones del Código Penal. Otro ejemplo es que la información circula y se acumula en la red con sistemas derivados y condicionados por la tecnología, de forma que pueden afectar al derecho de la intimidad de las personas, pero esto debería ser regulado a través de la Ley de Protección de Datos, que para eso está.

Se podrá objetar que una y otra forma son opcionales. Se podrá decir eso y es verdad, y que el argumento que estoy empleando es contradictorio con mi reflexión inicial, puesto que la ley podría ser una especie de texto refundido en cuanto a lo que afecta a la red, pero la objeción no nos parece válida porque hay materias que requieren una normativa sustantiva y específica y otras que no lo requieren.

Por ejemplo, no existe —y a mi juicio está bien que no exista— una ley general del uso del teléfono, del fax, una ley general del correo ordinario y de la mensajería que regule toda la casuística penal, mercantil y sobre los derechos de las personas que puede originar el uso de estos medios.

La segunda razón atañe a la propia naturaleza de la red. Por una parte, Internet es un medio de comunicación muy potente, es también una inmensa enciclopedia que tiende a ser universal, tanto desde el punto de vista de su ámbito global o territorial como de los contenidos e información que abarcan todas las materias imaginables. Pero Internet es también un proceso dinámico todavía reciente, casi incipiente, que conduce, en alguna medida de forma ya tangible y previsible, pero sobre todo de formas aún no previsibles, a cambios extraordinarios hacia algo que hemos convenido en llamar sociedad de la información o del conocimiento, pero que no sabemos todavía con precisión en qué va a consistir, y también es un proceso dinámico que no se cerrará. Siendo esto así, con más motivo que en la regulación de otras materias de debería haberse optado, a nuestro juicio, por técnicas legislativas más cercanas a las de matriz anglosajona, es decir, regulando eventualmente y prohibiendo a medida que sea necesario y vayan apareciendo nuevas variables, en lugar de intentar prever una casuística que es imposible de prever en muchos aspectos. Para cuando la ley entre en vigor tal vez en algunos aspectos ya estará desfasada.

Señora Ministra, hasta aquí la serie de objeciones que planteamos al proyecto aunque en materias que ciertamente entendemos que requieren regulación y sobre las cuales no tenemos discrepancias muy importantes en cuanto a la intención de su proyecto de ley.

Pasemos ahora a los aspectos que entendemos que simplemente no deberían ser regulados o de cuya regulación en el proyecto discrepamos abiertamente.

El texto del proyecto destila un excesivo, incluso obsesivo temor y prevención ante lo que supone la red. Esa ac-

titud se traduce explícitamente en una vocación de control que, además de no ser pertinente, es imposible.

Ciertamente la actividad de las empresas que el proyecto define como prestadores de servicios de la sociedad de la información es una nueva actividad que con toda probabilidad requiere alguna normativa específica, pero sólo en los aspectos diferenciales que las caractericen de otras empresas, no como si fueran, «a priori», más sospechosas de prácticas nocivas que las demás.

Señora Ministra, se le van a marchar, van a emigrar. Como sin duda usted sabe, y por razones de precio o de otro tipo, bastantes empresas de usuarios ya tienen hoy sus sitios web alojados en prestadores de servicios establecidos en otros países. La ley va a acentuar esta diáspora. Y no me refiero a los sitios web con contenidos ilícitos o intenciones aviesas, me refiero a sitios web con contenidos lícitos e intenciones mercantiles o informativas completamente normales, pero no muy predispuestos a padecer controles burocráticos excesivos de regulaciones rígidas si pueden eludirlas, y pueden eludirlas. Pero no sólo se le van a marchar usuarios, se le van a marchar también prestadores de servicios. La propia naturaleza de la red implica que una empresa de este tipo, aun actuando exclusivamente o casi exclusivamente en un mercado nacional nada impide que esté establecida con sus máquinas y su acción comercial en la red en cualquier lugar del mundo, incluso probablemente aparecerán paraísos informáticos comparables a los paraísos fiscales. Esto podría y puede ocurrir en cualquier caso. Pero esta Ley, que, si se limitara a regular con flexibilidad y buen tino lo que es necesario regular, podría contribuir a evitarlo en alguna medida, paradójicamente, creemos que lo va a fomentar.

Pero hay más problemas que suscita la ley. No voy a recomendar que tenga usted vocación o intención de censura previa porque eso sería exagerado y, por lo tanto, injusto, pero sí debo decirle que el proyecto peca cuando menos de suspicacia previa. Evidentemente, la evolución de la red comporta riesgos, como comportan riesgos todas las grandes innovaciones, pero debe desarrollarse con flexibilidad y márgenes amplios para la libre creatividad, y no con esquemas rígidos y parámetros previstos de antemano, que no se pueden prever en algunos casos. Regular con tantas cautelas supone una contradicción intrínseca con la naturaleza del fenómeno de Internet.

Y respecto a la pretensión de querer controlar todo, es también destacable la vocación del texto por controlar los contenidos. Aun reconociendo que en otros aspectos el proyecto ha mejorado bastante en relación con sus primeras versiones, subsiste un evidente exceso de voluntad de intervención, a nuestro juicio. Por supuesto que lo que acabo de decir no supone que nos opongamos a que los jueces puedan tener acceso a informaciones para sus investigaciones cuando haya indicios de delito. En España y en todo el mundo civilizado, los jueces pueden, por ejemplo, ordenar pinchar teléfonos. Arbitremos, pues, las medidas necesarias para que de forma equivalente los jueces puedan obtener información transmitida electrónicamente, pero sin todo este cúmulo de suspicacias y de riesgos de ar-

bitrariades administrativas que el proyecto contemplaba y que en buena medida todavía permanecen.

También nos hubiera gustado, ya que han puesto ustedes tantas cosas en esta ley, que se hiciera una apuesta más clara por las fuentes de código abierto y libre o, cuando menos, por la escrupulosa neutralidad en este terreno. No digo que el proyecto vaya en el sentido contrario, no estoy diciendo esto, que sería inexacto. Pero hay razones para hacer esta apuesta, no sólo, aunque también, para proteger a los usuarios del riesgo de monopolio u oligopolio que los grupos que operan a nivel mundial sobre la base de fuentes de código cerrado persiguen, sino también porque los procesos de mejora continua y libre de programar procedimientos y procesos son fuente de innovación creativa y, por ende, de creación de riqueza y de posibilidad de estar en las vanguardias innovadoras.

En este contexto hay que situar la regulación sobre patentes en la Unión Europea, pues aunque en el Grupo Entesa Catalana de Progrés somos decididamente partidarios, en general, de los sistemas de patentes, en todos los campos hay, como usted sabe muy bien, cosas que son patentables y otras que no lo deben ser. Confiamos en que la actitud del Gobierno español tanto por lo que se refiere a este aspecto de las patentes como respecto a la reunión de julio en París relativa a la programación de código libre mantenga una actitud favorable a los procesos creativos y contraria a los monopolios que pueden ralentizar la innovación.

Voy terminando, haciendo referencia a otros aspectos del proyecto asimismo negativos, a nuestro juicio.

Debería contemplarse la distinción entre actores de la red con ánimo de lucro y actores sin ánimo de lucro con mayor precisión y debería hacerse también en este caso con flexibilidad, puesto que las web que ofrecen información y servicios gratuitos no deberían colocarse en la órbita fiscal por el simple hecho, por ejemplo, de tener un modesto «banner» de un patrocinador o por contener un «link» a un sitio web más o menos comercial, no sólo porque eso es un corsé que puede abortar proyectos interesantes sino porque es una pretensión inútil. Una vez más tengo que repetírselo, señora Ministra: se le van a marchar.

Por último, quiero reprochar del proyecto un aspecto intervencionista y que, a nuestro juicio, casi bordea el absurdo. No dudo de que al intentar estimular mecanismos de autorregulación la intención es buena. Sin duda, señora Ministra, usted y yo y muchas más personas creemos en la eficacia de las prácticas autorreguladas. Pero el hecho es que hasta hoy la red viene siendo un ámbito ejemplar en este sentido. Puede dejar de serlo, estoy de acuerdo, pero hasta ahora es un ámbito ejemplar. Incluso se podría decir que es el paradigma de este tipo de códigos voluntarios, además a nivel mundial. Por tanto, creo que habría que dejarlo más o menos como está y no interferirlo, es decir, puesto que funciona y funciona bastante bien, dejar que se desarrolle.

Habría más temas que tratar pero creo que no dispongo de mucho tiempo más. Algunos de ellos son: la cuestión de los dominios, que, a nuestro juicio, el proyecto contempla

de forma poco realista y práctica; el superfluo registro paralelo de empresas, que no tiene utilidad; y hay aspectos discutibles por lo que se refiere al respeto al marco de competencias, aunque estoy de acuerdo en que formalmente sí se respeta.

Por último, podríamos hablar de la enmienda del Grupo Popular en el Senado sobre la obligación de guardar datos, que en su primera versión vulneraba claramente, a nuestro juicio, derechos consagrados por la Ley de Protección de Datos y que en la versión actual muestra una ambigüedad notable.

Supongo que en estos casos hay que legislar precisamente en el marco de la Unión Europea, máxime cuando ésta ya está trabajando —lo hemos comprobado, nos consta— en una promulgación de normativa al respecto.

Ya que mi tiempo concluye, resumo diciendo que creemos que este proyecto de ley creará, al convertirse en ley, disfunciones en el desarrollo de la sociedad de la información y el conocimiento. Más que a acelerarlo, tenderá a retrasarlo, propiciará la deslocalización de empresas y amenorará con ello el potencial de volumen global de este campo en España.

Además de otros defectos que tiene esta ley, y que he intentado poner de manifiesto, es un mal negocio.

Por ello y otras razones, ligadas al dinamismo y volatilidad de las variables del proceso que supone la red, nacerá, a nuestro juicio, con el estigma de una legislación, que deberá ser rectificadora en su orientación general porque es desacertada globalmente.

Señora Ministra, es nuestro criterio, lo que nos obliga a la presentación de este veto.

Muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, senador Gibert.

Por último, corresponde el debate de la propuesta de veto del voto particular número 5 del Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene la palabra el senador Lavilla para su defensa, también por tiempo de 15 minutos.

El señor LAVILLA MARTÍNEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Hoy, día 20 de junio, me veo obligado a estar aquí, cumpliendo con el mandato constitucional que la soberanía del pueblo nos otorga, en lo que podríamos llamar servicios mínimos de la democracia, pero no es menos cierto que nuestra solidaridad y sentimiento, junto con la aportación íntegra de este día, irá íntegramente para abonar la seguridad de nuestros compañeros en el País Vasco.

Esta mañana he llamado a casa y me he enterado de que mi hija no podía ir al colegio porque sus profesores habían decidido ejercer el derecho constitucional de huelga. (*Protestas en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*) Pero, por otro lado, he escuchado al señor Ministro, portavoz del Gobierno, don Pío Cabanillas, en un ejercicio de manipulación absoluta y de intoxicación, decir que hoy no hay huelga general en España. (*Fuertes protestas en los es-*

caños del Grupo Parlamentario Popular.) Éste el ejercicio de manipulación...

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Silencio, señorías.

El señor LAVILLA MARTÍNEZ: Espero, señor Presidente, que me descuente este tiempo por dos razones: la ilusión que le hace a su grupo escuchar la intoxicación del Ministro Pío Cabanillas y el doble tiempo del que ha dispuesto la señora Ministra.

Señorías, lo que quiero decir es que la reforma impuesta por el Gobierno, echándole un pulso a los trabajadores y a la mayor parte de la sociedad, tiene también un efecto específico, señora Ministra, en las nuevas tecnologías, más del 20 por ciento de empleo perdido en éstas. Estos despedidos se van a ver afectados por el «decretazo» del Gobierno. La prepotencia, la intolerancia, el afán por controlar los medios de comunicación al mejor estilo Pío Cabanillas, a costa de todo, para ponernos a los pies del Partido Popular, también les ha llevado a intentar controlar Internet, señora Ministra. Ustedes han intentado incluir dos proyectos de ley en uno, el que regula el comercio electrónico, siguiendo la directiva europea, y el de su obsesión por controlar los medios de comunicación. Quien no confía en su gestión, necesita controlar la información. Precisamente, el trámite parlamentario en el día de hoy, forzado con el debate de los proyectos de ley celebrado ayer, se dirige a ocultar esta ley, que es vergonzante y no tiene más que ver su página web del Partido Popular, la opinión que sus militantes están reflejando en ella.

Señora Ministra, mire este libro, financiado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología. En él se dice que la ley debería de haber sido orgánica porque afecta a derechos fundamentales. En su presentación estuvo el Presidente del Tribunal Supremo. Luego le diré quién es el abogado que lo ha escrito.

Demostraré en dos momentos que han pretendido vulnerar los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Española y demostraré los objetivos que ustedes persiguen, pese a los retoques para evitar la anticonstitucionalidad clara de los textos iniciales, en los que tuvo que ser desautorizada dos veces, señora Ministra, por su propio grupo. Ustedes mantienen los objetivos, pero han cambiado la ley para salvar la constitucionalidad de la misma. Pretenden poner Internet a su servicio y al control del Partido Popular y no aprovechar, señora Ministra, la vitalidad, la creatividad, la fuerza de la red de Internet en positivo para desarrollar la sociedad de la información en España. En dos momentos usted ha sido desautorizada. Fue desautorizada, señora Ministra, cuando en el segundo borrador pretendía cerrar una publicación por orden del Gobierno, segundo anteproyecto, mayo de 2001. Y el segundo momento en el que han ido contra la Constitución, señora Ministra, fue con su intento de entrar a saco en nuestra intimidad sin resolución judicial, abriendo directamente la posibilidad a la policía para acceder a nuestros datos personales de navegación. Tuvo que ser corregida, autoenmendándose el Grupo Parlamentario Popular, esa enmienda,

como ya advertimos desde el Grupo Parlamentario Socialista en la Comisión.

Por lo tanto, ese intento atenta contra dos derechos fundamentales: el artículo 20.5 de la Constitución y al derecho a la intimidad del 18.3 de la Constitución. En una palabra, hay que decir que en este punto no fue la fuerza del Gobierno la que generosamente cambió la ley. Se empecinaba usted, señora Ministra, en mantener esos textos ambiguos, pero la fuerza de Internet, la fuerza de la opinión en la red le ha llevado al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados a plantear esa enmienda en la que le desautoriza expresamente. La fuerza de la red ha sorprendido al Gobierno del Partido Popular, puesto que los internautas no se han dejado manipular por su propaganda, logrando al menos parcialmente variar la forma con la que pretendían controlar internet, mezclando, como le he dicho antes, comercio electrónico con libertad de información.

Quiero hacer constar, ante el segundo borrador de la LSSI, que el día 8 de mayo un grupo de opinión en Internet, «kriptopolis.com», con Manuel Gómez y dos abogados expertos en nuevas tecnologías en Internet, don Javier Maestre y don Carlos Sánchez Almeida, advierten de la intención del Gobierno de cerrar una publicación web por orden del Gobierno, lo que era claramente anticonstitucional, señora Ministra. Desde su independencia de este grupo pero a la vez desde su compromiso, se ponen en contacto con el Partido Socialista y ese mismo día a las tres de la mañana estamos convencidos de que este texto ataca derechos fundamentales, por lo que denunciamos con firmeza el intento de instaurar la censura en Internet por parte del Gobierno del Partido Popular como un objetivo político claro para intentar poner Internet a su servicio. El Gobierno del Partido Popular es sorprendido, puesto que la manipulación que practica en los medios públicos se les escapa en Internet. El Gobierno desfasado del Partido Popular, la fuerza de los ciudadanos en Internet, de los internautas que protestan, de los medios digitales que se rebelan, y especialmente el día 29 de mayo de 2001 la principal revista del mundo de Internet, «Wired.com», la periodista Julia Scheeres, especialista en los temas de Internet, publica un artículo que titula «El regreso de la Santa Inquisición a España». El título lo dice todo, señora Ministra. La prepotencia, el totalitarismo que ha provocado por parte del Partido Popular la huelga general de hoy se manifiesta también en esta ley.

En el informe de 5 de diciembre de 2001 mi grupo advierte algunas de estas deficiencias en nuestro voto particular, que fue también apoyado por Entesa Catalana y compartido por el PNV. Junto con mis compañeros de la Comisión, quiero destacar la contribución de la Vicepresidenta de la Comisión, Ana Arnáiz, tanto en el voto particular como en los trabajos previos. En contra de lo que han dicho, la tramitación, señora Ministra, ha sido obscurantista, engañosa y nada transparente, cambiando toda la ley en el Senado, sin que la sociedad haya participado, en absoluto, de los cambios radicales que han introducido en contra de nuestra intimidad y la subasta de nuestro idioma a través de los dominios. No ha habido participación en esto, señora Ministra.

El día 11 de septiembre de 2001, señora Ministra, casi todos los grupos de la Cámara le solicitamos una serie de documentos, nos enteramos por una revista digital, *Makypress*, antes de esos documentos que por su Ministerio. Creo que con este ejemplo queda claro. Para ocultar, no obstante, esta desautorización de su partido, tras la lucha que ha existido en la red de Internet en nuestro país, a un proyecto claramente rechazado por la mayor parte de los ciudadanos y colectivos, usted dijo en la enmienda del Congreso de los Diputados que las enmiendas del Partido Popular a la LSSI son precisiones ya que no limitan ningún derecho fundamental. ¡Como que precisiones! Señora Ministra, eran enmiendas que recogían en parte lo que había estado reclamando la red, lo que usted se negaba a admitir. Por lo tanto, fue una desautorización clara que el Gobierno en su conjunto a través suyo y de su grupo tuvo que admitir y hacer. Pero como le digo, señora Ministra, no son precisiones; era una reivindicación que fue parcialmente atendida.

Señora Ministra, en todo el proceso ustedes han pretendido controlar la red de Internet en España para ponerla a sus pies. Ustedes no han intentado impulsar la sociedad de la información ni tampoco han querido transponer la Directiva 2000/31/CE, pero yo voy a proponerle algo para que su discurso no se quede desfasado como le ocurre siempre a su política: dígame un solo artículo de los 24 que tiene la Directiva que incluya la información en línea como objeto de regulación. No obstante, puedo leerle el apartado noveno de la Directiva. Dice literalmente: La presente Directiva no está destinada a influir en las normas y principios nacionales fundamentales relativos a la libertad de expresión. Pues bien, en su proyecto eso se contempla, y además se ataca. Por tanto, el que nosotros digamos que ustedes se alejan de Europa y de la Directiva se debe a que es un hecho cierto.

Y hablando de marginales, señora Ministra, ustedes nos convierten en una excepción, nos convierten en un país marginal dentro de Internet, cosa que perjudicará a nuestros intereses generales, y como ya se le ha dicho, señora Ministra, nuestras empresas se verán obligadas a emigrar. Por tanto, usted y su Gobierno han traído un proyecto de ley, pero no para impulsar el comercio electrónico ni determinados aspectos de la sociedad de la información, sino para controlar Internet y para poner la red al servicio de su poder alejándonos así de Europa, cuya Directiva pretende fundamentalmente dos objetivos según se dice en el artículo 1.6: crear un espacio único y fomentar un espacio común de diversidad cultural y lingüística y fomentar el pluralismo. Es decir algo que no garantiza en absoluto el proyecto de ley que hoy tenemos sobre la mesa.

Ya ve, señora Ministra, yo sí le cito los artículos de la Directiva que demuestran lo que estoy diciendo. Nuestras empresas y los ciudadanos tendrán dificultades y optarán por marcharse de la red. Nada es estable, pero hay que comparar cifras, señora Ministra. Por ello, en cuanto al uso de Internet y el contexto en que se aplica la ley, tengo que decirle que España es el penúltimo país de la Unión Europea en nivel de acceso a Internet. Sólo estamos por delante de Grecia. Dirá, señora Ministra, que ustedes han hecho

muchas cosas, pero yo le digo que todo lo que han hecho hasta ahora es insuficiente. Y, por favor, no me juegue con las cifras. Le pondré un ejemplo. Hubo épocas en las que en nuestro país no había ni un solo coche, pero en un año determinado empezó a haber algunos. Con lo cual, si comparamos esos dos hechos, incluso podemos decir que el crecimiento de coches en España en aquel año fue verdaderamente increíble.

Aquí se ha dicho que esta Cámara fue una de las primeras del mundo en estudiar el fenómeno de Internet, cosas que ocurría ya en el año 1998, pero lo cierto es que Internet despega cuando despega por mucho que se intenten disfrazar las cifras, y repito que estamos en el penúltimo lugar de Europa, señora Ministra. Las cifras que colocan a nuestro país en ese penúltimo lugar están acreditadas por diversas fuentes: por un informe de la Universidad de Harvard, por un informe de la Caixa y por el último que ha elaborado Auna por no mencionarle más ejemplos.

Pero le voy a decir más, señora Ministra. Si no fuera por el esfuerzo que está haciendo nuestra sociedad estaríamos aún más atrasados. El Plan tecnológico del Gobierno —que no es suyo solamente puesto que lo presentó el Presidente del Gobierno—, el Plan Info XXI ha fracasado, señora Ministra, y ustedes mismos lo han reconocido calificándolo de documento de trabajo. Como dice la prensa, su Plan se ha quedado sólo en humo, señora Ministra.

Señoría, teniendo en cuenta el fracaso del Gobierno en esta materia y que tienen que buscar un responsable, ello unido a las dos desautorizaciones claras de su Partido cuando al final han tenido que corregir sus intenciones, entiendo que su permanencia en el Ejecutivo a corto plazo resulta complicada. Tengo la impresión de que usted, señora Ministra, va a ser la víctima del fracaso tecnológico del Gobierno, pero no es usted la única responsable sino el Gobierno en su conjunto. De todos modos, usted podría ser esa víctima para que el Gobierno pudiera aparentar, en el poco tiempo que les queda de estar en el poder, haber dado un golpe de timón.

En materia de comercio electrónico, señora Ministra, señorías, España ocupa, por culpa de la política del Gobierno, una de las últimas posiciones de toda la Unión Europea. Si tenemos en cuenta nuestro número de internautas, podemos decir que de cada cien ciudadanos de cualquier país europeo 14 han realizado compras por Internet y en España de cada 100 sólo han comprado cinco. No nos manipule los datos diciendo que hay un crecimiento del 600 por cien. Si de dos compradores se pasara a cien, el porcentaje de crecimiento sería increíble, pero el dato es el que es. Repito que estamos en las últimas posiciones de la Unión Europea, señora Ministra, y la LSSI va a agravar aún más nuestra situación. Aportará más obstáculos y más dificultades. Algunos indicadores sobre el comercio electrónico son: última posición en el número de empleados, penetración de PDA de usuarios de acceso a Internet, servidores de web por 1.000 habitantes, transacciones de comercio, empresas con web site, web site de empresas con comercio electrónico, inversión publicitaria en Internet. En estos doce indicadores somos los últimos de Europa. Estos son datos, señora Ministra, de la Comi-

sión Europea. En otros dieciocho indicadores ocupamos el penúltimo lugar.

Usted, señora Ministra, ha llegado a decir que con esta ley Internet dejaría de ser de marginales. No se puede decir, señora Ministra, o sugerir que hay 7 millones de marginales en España. Internet es una red viva que tiene potencialidad, creatividad, y hay que aprovechar Internet para dinamizar la sociedad y alcanzar la modernidad. No presentarlo como algo en negativo, como ustedes han hecho, porque, por otro lado, tampoco aportan ningún medio para conseguir esa seguridad: 23 policías deben de haber para controlarlo. Es un proyecto de ley desfasado que desprecia cuanto ignora. La red de Internet, como le decía, es positiva, creativa y tenemos confianza en ella. Hay que corregir algunas irregularidades, pero no hay que convertir en sospechosos a esos 7 millones de internautas. No hay que criminalizar la red, señora Ministra.

El Partido Socialista confía en Internet y en el potencial que tiene de cara al desarrollo de nuestro país. Ustedes, y voy terminando ya, no quieren impulsar la red. Se equivocan con ello, y de paso perjudican a la sociedad española. Además, vetamos el proyecto de ley, puesto que las últimas enmiendas que han introducido tienen trampa, la sustracción de nuestro idioma al mejor postor y la situación de dominio en España está absolutamente desfasada, puesto que sólo tiene 40.286 dominios, mientras que Francia cuenta con 229.000, Italia tiene 700.000, Alemania 5 millones e Hispanoamérica 5 millones de dominios registrados; México, por ejemplo, tiene el doble de España, 70.926, y Brasil dispone de 406.352 dominios. La LSSI agrava el problema.

Sobre las líneas TRAC, señora Ministra, usted misma dijo que en el año 2002 lo resolvía. No existen garantías para que se cumplan los plazos y encima los aplaza para el Gobierno que venga. Nosotros lo haremos cuando nos toque. (*Rumores.*)

Señora Ministra, hay varias sentencias del Tribunal Constitucional que demuestran que la aplicación del texto puede ser complicada.

Voy a decir las doce razones por las cuales el Partido Socialista entiende que esta ley va a perjudicar los intereses generales de la sociedad de la información en nuestro país.

Señora Ministra, la Administración no puede imponer una multa previa a ningún tipo de publicación. Sin embargo, para el mundo digital sí se hace en esta ley. (*Rumores.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Silencio, por favor.

Senador Lavilla, por favor, le ruego que vaya concluyendo.

El señor LAVILLA MARTÍNEZ: Señor Presidente, con mucha agilidad leo las doce razones, que son doce frases, y termino agradeciendo su amabilidad.

No se registran todos los boletines informativos o publicaciones no digitales. En Internet usted y su Gobierno sí lo hacen. El registro es costoso, burocrático y nada opera-

tivo. Nos aleja de Europa, señora Ministra, limita la libertad de expresión, atenta contra nuestra intimidad, incrementa la inseguridad en la red, obstaculiza el desarrollo de Internet en España, perjudica a casi todos, pero especialmente a las iniciativas más creativas y con menor poder adquisitivo. No asume compromisos de cohesión social y territorial, y han rechazado, por mucho que hable usted de discapacidad, las enmiendas constructivas para que usted asuma en el ámbito de su responsabilidad compromisos claros con la discapacidad en España. Es, en definitiva, parte de una mala política para impulsar la sociedad de la información y el comercio en España. España con esta ley se aleja de Europa. La mayor participación digital que se ha conocido en nuestro país se lo ha puesto sobre la mesa. Le han desautorizado dos veces, esta ley profundiza todavía más el retraso tecnológico de España. Hoy España está en huelga contra la prepotencia del Gobierno, y este proyecto de ley, señora Ministra, es un ejemplo de ello. Lo que sí le garantizo, señora Ministra, es que cuando los socialistas gobernemos, suprimiremos esta ley tan nefasta para los intereses generales de nuestro país.

Nada más y muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, senador Lavilla.

Para turno en contra, en nombre del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra la senadora Delgado.

La señora DELGADO GARCÍA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señora Ministra, señorías, intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Popular para fijar nuestra posición respecto a los vetos. Anunciamos, con anticipación, que los vamos a rechazar.

Entendemos que el proyecto de ley que se presenta esta mañana es un proyecto necesario, es un proyecto adecuado, es un proyecto que responde a la transposición, como se ha dicho a lo largo de esta sesión, a nuestro ordenamiento jurídico de la Directiva comunitaria 2000/31 de 8 de junio, relativa a determinados aspectos jurídicos de los servicios de la sociedad de la información y, en particular, el comercio electrónico en el mercado interior. Repito el título de la Directiva, aunque ya sé que se ha dicho muchas veces, porque a lo largo del debate hemos podido comprobar que algunos portavoces se quedan sólo con la coletilla de comercio electrónico y no se enteran de que el título de la Directiva es precisamente: De los servicios de la sociedad de la información y, en particular, el comercio electrónico.

Es una Directiva que obliga a los Estados miembros. No somos los primeros que la hemos incorporado. Es un proyecto europeo, un proyecto común, razón por la que el Grupo Parlamentario Popular considera muy oportuna la presentación de este proyecto de ley.

Por otro lado, este proyecto de ley no es una ley de Internet, como en algún momento y de forma equivocada se ha dicho. No regula toda la actividad realizada por medios electrónicos ni pretende originar una nueva rama del dere-

cho: el derecho de Internet. Nada de eso. El proyecto de ley, si se lee como se tiene que leer, con rectitud de intención, no se extralimita de lo que la Directiva comunitaria indica. Ahora, eso sí, es cierto que la transposición de una directiva no consiste en fotocopiarla al pie de la letra y dejarla tal como está. Conviene saber, como digo, que las directivas no hay que transcribirlas.

Quizá sea bueno que, de vez en cuando, se nos recuerden muchas cosas, por ejemplo, el artículo 249 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea que, respecto de las directivas, dice lo siguiente: «La directiva obligará al Estado miembro destinatario en cuanto al resultado que deba conseguirse, dejando sin embargo a las autoridades nacionales la elección de la forma y de los medios.» Por lo tanto, se ha hecho un esfuerzo muy grande para adaptar el proyecto de ley al ordenamiento jurídico español, pero respetando siempre los contenidos y los objetivos de la normativa.

Ustedes se contradicen en los mismos argumentos. Por un lado, se dice que la forma en que se ha llevado a cabo este proyecto de ley ha sido sin diálogo, de una manera unilateral por parte del Gobierno. Por otro lado, se dice que ha habido varios borradores que se han modificado. Una ya no sabe entonces qué es lo que se quiere decir. Verdaderamente lo que no se quiere reconocer es que, por primera vez, hemos asistido en la democracia a la elaboración de un proyecto de ley en el que la opinión pública, desde los colectivos hasta cualquier ciudadano a título individual, ha tenido la oportunidad de acceder al documento y de hacer llegar aquellas iniciativas que han creído convenientes.

Algunas asociaciones lo han respaldado, porque no es cierto, como se ha dicho aquí, que este proyecto de ley no tiene ningún tipo de respaldo. Viene con respaldos, y respaldos tan importantes como las asociaciones de internautas —no sé si eso a ustedes les parecerá poco, pero yo creo que es mucho—, las asociaciones de usuarios de Internet, las asociaciones de consumidores y usuarios, la Asociación Española de Comercio Electrónico. Podría citarles más, pero sólo menciono algunas que pueden servir de ejemplo. Son asociaciones muy representativas que dicen mucho del mundo de la Red en este país y que han respaldado este proyecto.

El tiempo que ha estado el proyecto colgado en la Red, desde octubre del año 2000, ha recibido más de 30.000 accesos de internautas, más de 40.000 consultas, más de 65.000 opiniones, de las cuales se han recogido muchas y se han incorporado. Se dice entonces: ustedes han tocado el texto no sé cuántas veces, e incluso en un alarde de barbaridad y de temeridad parlamentaria, se dice que se le enmendaba la plana a la Ministra porque en el Senado, en una Cámara parlamentaria, el Grupo Parlamentario Popular introduce unas enmiendas y abre el diálogo con los distintos grupos, porque no somos nada sectarios y, por tanto, se dialoga. Concretamente en la enmienda número 172 el texto aparece enriquecido, mejorado y con una mayor claridad debido al diálogo mantenido con el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y dicen ustedes que esto es enmendarle la plana a la Ministra. Perdón, pero es que entonces, ¿qué es para ustedes el Parla-

mento? (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*) El rodillo, y café para todos. ¡Pues no! Se han incorporado estas opiniones que se introdujeron durante el tiempo que estuvo en la Red, que ha sido desde octubre de 2000. De esas opiniones han salido cinco borradores, y en lugar de ser algo de lo que tengamos que avergonzarnos, nos orgullecemos. ¿Por qué? Porque eso permite que estos colectivos que le he citado, y otros más, hayan podido ver reflejadas sus iniciativas y se haya podido dialogar con personas que se mueven en este mundo a diario y que han podido aportar sus experiencias. Luego cinco borradores demuestran precisamente el talante con el que se ha llevado a cabo la elaboración de este proyecto de ley. Las enmiendas aprobadas y las consensuadas con otros grupos en el Congreso y las enmiendas del Senado, señorías, lo único que indican es el talante dialogante del Gobierno; eso lo único que indica es que el Gobierno y el Grupo Parlamentario Popular que lo sustenta tienen la idea de que el Parlamento sirve para eso, para dialogar y para mejorar los textos. Eso significa que a la Ministra de Ciencia y Tecnología no se le tiene que enmendar la plana. Primero, porque el proyecto ha llegado ya muy trabajado por la opinión pública, en muy buenas condiciones, y lo único que se ha hecho es hacer uso de la actividad parlamentaria que los que estamos aquí, como representantes del pueblo, tenemos que llevar a cabo. En ningún momento me parece eso un insulto, una falta de democracia, de seriedad, de cortesía o cualquiera de esas barbaridades que se han dicho en este Pleno para ofender —o para intentarlo, porque ya se sabe que no ofende quien quiere sino quien puede y usted no ha podido hacerlo— a la Ministra. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*) Por eso nosotros sí vamos a apoyar el proyecto de ley.

Entro ya en algunas consideraciones y en ciertos aspectos que se han ido comentando, en respuesta a los distintos argumentos. Con el fin de no repetirme en exceso, las agruparé según la idea y los distintos grupos que han opinado.

En primer lugar, la señora De Boneta y el señor Gibert han hecho alusión a que quizá esta incorporación de la Directiva, en lugar de hacerlo con una ley única, se podía haber hecho retocando distintas leyes. Recuerdo que como el señor Gibert estuvo en la Comisión pude contestarle. La senadora De Boneta se ausentó y, por lo tanto, voy a repetir un poco abreviado el argumento que ya expuse en su momento.

La incorporación de la Directiva comunitaria mediante una sola ley es una técnica legislativa adecuada. La regulación de estos aspectos específicos de la actividad telemática contemplados en la Directiva mediante la modificación de distintas normas afectadas, se enfrenta a numerosas dificultades prácticas. En primer lugar, en este caso son muchas y variadas las normas afectadas por la Directiva, y no resulta fácil determinar, dado el poco tiempo del que se disponía, en cuáles de ellas deben insertarse las nuevas disposiciones. La propia necesidad de coordinar correctamente las modificaciones que se introducían, incrementaba la complejidad de la transposición de esta Directiva, lo cual habría hecho prácticamente inviable el cumpli-

miento de los tiempos para hacer la correspondiente transposición. Por otra parte, también quiero indicarle que el que la incorporación de la Directiva se haga mediante una sola ley aporta una mayor seguridad jurídica a las empresas y a los usuarios. Quiero recordar a sus señorías que precisamente la seguridad jurídica es uno de los valores en que ha de orientarse la propia normativa en virtud del artículo 9.3 de la Constitución. Por tanto parece mucho más oportuno que se haga a través de una ley.

El senador Gibert indica que es una ley discriminatoria porque se refiere sólo y únicamente a Internet. El otro día intenté comentarle al senador Gibert que lo que ha hecho el legislador es únicamente atender aquellas especificidades que exige esta ley porque, no olvidemos que, como usted muy bien ha dicho, la compraventa o cualquier tipo de actividad tradicional viene desde tiempos antiguos y se viene desarrollando con sus correspondientes legislaciones. Pero lo que sí es cierto es que Internet tiene en sí misma una característica muy peculiar, que es el anonimato que se establece a través de la Red, y es muy difícil que a través de la Red una persona pueda saber que esa compraventa la está haciendo con quien dice ser y la otra persona sepa que yo voy a pagar si es que soy el que compra; hay que asegurarse. Ése es el motivo por el que se ha hecho una especificación más al asunto de Internet, pero no porque pretenda ser una ley discriminatoria de Internet respecto a otros medios de comunicación.

Un segundo aspecto es que algunos portavoces han cuestionado la adecuación del proyecto de ley al ámbito de armonización de la Directiva. El proyecto de ley tiene una única finalidad, y yo creo que esto se ha dicho muchas veces, tanto en Comisión como la señora Ministra en sus discursos, pero parece que no quiere entenderse. Dicen que no se sabe aquello que uno no quiere entender, y en este caso estamos en esa situación. Como digo, el proyecto de ley tiene una única finalidad que se va repitiendo a lo largo de la lectura del texto, que es la de fomentar el desarrollo de los servicios de la sociedad de la información y, en particular, el comercio electrónico. En modo alguno pretende utilizarse esta ley para coartar el ejercicio de la libertad de expresión o de otros derechos fundamentales en Internet. Su texto es plenamente respetuoso con las garantías y con las normas que salvaguardan su ejercicio.

El concepto de servicio de sociedad de la información, establecido en el Derecho comunitario, es un concepto amplio pues engloba todas las actividades que se realicen vía electrónica pero con un fin económico, que es algo que algunos de ustedes no quieren decir porque si lo dijeran se les caería todo el discurso. Repito: sólo aquellas actividades que se realicen vía electrónica pero con un fin económico. Pues bien, el proyecto de ley reproduce dicho concepto sin extralimitarse un ápice respecto al mismo.

Quiero resaltar que la única condición, y lo vuelvo a repetir, que se exige para la aplicación de esta ley es la prestación constitutiva de una actividad económica, y lo especifica tanto la Directiva como el proyecto de ley. Y, ¿cuándo concurre esa condición? Concurre siempre que el titular de una página en Internet, en este caso el editor de un periódico —no voy a poner el ejemplo de comprar li-

bro, sino el que ustedes casi siempre ponen, el de la edición de un periódico—, recupera los costes de su elaboración y difusión por Internet, bien porque inserta publicidad, bien por patrocinio, bien por suscripciones o de cualquier otra forma relacionada con la página de Internet de que se trate. En este caso estamos frente a una actividad económica, y lo que no entiendo es que si la edición de un periódico en papel representa una actividad económica, por qué no lo es si ese periódico se edita a través de un medio electrónico.

Por tanto, señorías, no desvirtuemos los discursos, no digamos cosas que no dice el proyecto de ley pero que vendría muy bien que las dijera. Entiendo que lo hagan, porque así ustedes podrían acusar al Gobierno y desgastarlo, pero el texto escrito es firme.

Por otra parte, el proyecto de ley no puede referirse exclusivamente al comercio electrónico, como ha manifestado el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, pues de hacerlo así incurriríamos en la incorporación incompleta de la Directiva, que se refiere a todos los servicios de la sociedad de la información y no sólo al comercio electrónico, con lo cual, señorías, quiero creer en la buena fe de los distintos grupos parlamentarios y considero que este argumento no se ha entendido bien aunque queda claro en el proyecto de ley. Por tanto, no existe ninguna vis expansiva. He escuchado con muchísima atención y respeto al senador Albistur y considero que no desborda lo que la Directiva pretende.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Senadora Delgado, concluya, por favor.

La señora DELGADO GARCÍA: Señor Presidente, creo que todavía me queda tiempo.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Senadora Delgado, he consultado con los servicios de la Cámara y efectivamente aún le queda tiempo. Puede continuar.

La señora DELGADO GARCÍA: Gracias señor Presidente.

También se ha dicho que el proyecto de ley vulnera principios constitucionales; que coarta el ejercicio del derecho a la libertad de expresión en la red; que algunas de sus disposiciones son de constitucionalidad dudosa y pueden lesionar derechos fundamentales, etcétera. Pues bien, señorías, he de decirles que en principio el proyecto de ley no vulnera ningún derecho constitucional, y ahí están los informes del Consejo General del Poder Judicial; ahí están los informes del Consejo de Estado; además, la Ponencia creada en el seno de la Comisión de Ciencia y Tecnología del Congreso pudo demostrar que el texto no vulneraba ningún principio de la Constitución. Por tanto, volver a repetir lo mismo es simplemente mantener el mismo discurso ya debatido en el Congreso, presentado en Comisión y devuelto al Pleno, pero no se actualiza de acuerdo con las informaciones que se van recibiendo.

Asimismo, quiero indicarles que el proyecto de ley respeta escrupulosamente las garantías consagradas en la

Constitución y en las leyes orgánicas y ordinarias reguladoras de los derechos fundamentales al contemplar la adopción de medidas de restricción a la prestación de servicios de la sociedad de la información.

Debe recordarse, de todas formas, que los derechos fundamentales no son absolutos —recuerdo que ya comenté esta cuestión en Comisión pero vuelvo a repetirlo otra vez porque veo que se vuelve a insistir en ella— y que su ejercicio debe ceder en ciertos casos para la salvaguarda de otros intereses también dignos de protección.

A este respecto, el artículo 20.4 de la Constitución subraya la existencia de ciertos límites al ejercicio del derecho a la libertad de expresión, como por ejemplo derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen, a la protección de la juventud y a la infancia, etcétera, uno de los cuales debe ser la prevención de la comisión de delitos o la realización de actividades contrarias a la ley que puedan lesionar los derechos de los consumidores o de los menores.

Pues bien, en estos casos —y salgo al paso también de otra de las acusaciones expuestas en la Comisión y en el Pleno— sólo podrán actuar los órganos que en cada caso sean competentes, ya sean los órganos jurisdiccionales, los de las administraciones del Estado, de las comunidades autónomas e, incluso, de las entidades locales. El proyecto de ley se encarga de aclararlo en sus diversos preceptos y además no cabe decir que su redacción induce a confusión.

Señorías, lo que no se puede pretender es que sólo la autoridad judicial pueda adoptar medidas de restricción en relación con las actividades o servicios realizados a través de medios electrónicos, puesto que hay ámbitos de actuación del Poder Judicial que no tienen atribuidas competencias como, por citar algunas, el control sanitario o el funcionamiento de los mercados de valores.

Por tanto, en este sentido, el proyecto de ley asegura que los órganos administrativos y judiciales competentes para adoptar determinadas medidas en el ámbito físico puedan tomarlas también en el mundo virtual, sin atribuir ninguna potestad nueva a ninguna autoridad ni judicial ni administrativa.

Por otra parte, el proyecto de ley no autoriza a las administraciones públicas para ejercer ningún tipo de censura en Internet, ni para secuestrar o suspender publicaciones, ni en el ejercicio de las actividades de control que tengan atribuidas en virtud de la legislación sectorial ni con carácter cautelar en la tramitación de procedimientos sancionadores por la comisión de las infracciones previstas en esta ley. Antes al contrario, recuerda —y lo dice el proyecto— que estas medidas sólo podrán adoptarlas los jueces y tribunales.

Señorías, de verdad que está claro en el proyecto. Pretender buscar vericuetos y caminos para querer encontrar lo que no existe sinceramente creo que ni es serio, ni es ético, ni nos permite avanzar en la sociedad de la información.

Otro de los puntos que se han tocado y que sirven para justificar vetos es que el proyecto de ley es intervencionista, que pretende llevar un control de todas las actividades que se realizan por vía electrónica, que incluso se llega a decir que no favorece el comercio electrónico. El pro-

yecto de ley no persigue ninguno de los objetivos que acabo de citar ni permite que se haga esta interpretación. No quiero repetirme porque lo he dicho al principio, pero sí tengo que comentarles que, junto a las disposiciones directamente relacionadas con el comercio electrónico y las comunicaciones comerciales, la directiva y el proyecto de ley incluyen una serie de preceptos destinados no a controlar la prestación de servicios, sino a proteger determinados bienes jurídicos que pueden verse afectados por la ausencia de fronteras, autorizaciones o controles en Internet. Dichos preceptos permiten adoptar medidas que impidan la continuación de la conducta lesiva con la celeridad necesaria para contrarrestar la velocidad con la que Internet permite propagar los efectos perjudiciales de una acción.

Por lo demás, señorías, el proyecto de ley sólo impone a los prestadores de servicio una serie de obligaciones de identificación e información con la finalidad de fortalecer la confianza de los consumidores y usuarios en la utilización de los servicios de Internet. Por lo tanto, no cabe tachar de intervencionista este proyecto. En cambio, sí lo sería si estableciera autorizaciones o controles previos para la realización de actividades, pero da la casualidad de que esto no lo prevé el proyecto y, además, lo prohíbe, concretamente en su artículo 6.

Por otro lado, se ha dicho que el proyecto de ley no favorecería el comercio electrónico. Pues bien, en contra de lo que ha indicado el senador del Grupo Socialista, el proyecto de ley favorece el desarrollo de la sociedad de la información en España mediante la instalación de un marco jurídico claro, sencillo y flexible para la realización de actividades empresariales por medios electrónicos. La ley regula una serie de obligaciones, de transparencia e información a cargo de los prestadores de servicios destinadas a afianzar la confianza de los usuarios en los servicios de la sociedad de la información.

Estas normas, señorías, no suponen la consagración de un régimen intervencionista, sino el fortalecimiento de las garantías de los consumidores y usuarios en la utilización de los servicios de Internet, que es uno de los objetivos que inspiran el proyecto.

Entendemos que no se da ningún tipo de intervencionismo, como se desprende del hecho de que los prestadores de servicios no necesitarán ninguna autorización especial para desarrollar su actividad ni tendrán que inscribirse en un registro específico. El proyecto de ley tan sólo les impone unas obligaciones mínimas de identificación e información para favorecer la confianza de los usuarios en Internet, cuyo cumplimiento está al alcance de todos los prestadores de servicios, ya sean grandes o pequeñas y medianas empresas.

Dice el senador del Grupo Socialista que en comercio electrónico estamos mal. Tengo que decirle que en la prensa de ayer concretamente hay un informe presentado por la Asociación Española de Comercio Electrónico que dice que el comercio creció un 8 por ciento en España y que se prevé para el año próximo un crecimiento de un 35,1 por ciento. Por supuesto que sus cifras quedan desfasadas, y no dudamos que con este proyecto de ley el comercio electrónico va a recibir un gran respaldo y va a au-

mentar todavía más de lo que las cifras auguran, que no son nada malas.

La verdad es que al senador del Grupo Parlamentario Socialista esto de las cifras se le da bastante mal, porque maneja la estadística como le parece. Siempre se queda con eso de que somos los últimos pero, ya que habla tanto de los colegios de Soria, le voy a poner un ejemplo. Cuando usted era director provincial de educación en Soria no había ni un colegio conectado a Internet y en este momento todos lo están. (*Rumores.*)

Ahora bien, conviene hacer una matización. El senador socialista se llena la boca de decir que Internet no existía, pues para él Internet empezó a existir entre los años 1998 y 1999. (*La señora Arnáiz de las Revillas García: Y para todo el mundo.—Varios señores del Grupo Parlamentario Popular: ¡No!*) No, señoría, eso no es verdad. Lo cierto es que por aquel entonces, años 1998 y 1999, el Grupo Parlamentario Popular presentó una iniciativa, a propuesta del senador Esteban González Pons, con el fin de crear en esta Cámara una Comisión sobre redes informáticas. (*El senador Albistur Marin: ¡Ya vale!*) Senador, usted se enteró ese día de que existía Internet gracias a que el senador González Pons le explicó en qué consistía, pero eso no significa que no existiera antes. (*La senadora Arnáiz de las Revillas García: Tú todavía no te has enterado, Lucía.*)

Voy a seguir dando argumentos. Dice que la ley no tienen en cuenta la estructura autonómica del Estado español, pero el proyecto de ley es respetuoso con las competencias asumidas por las comunidades autónomas. La ley se dicta al amparo de la competencia exclusiva del Estado en materia de telecomunicaciones, lo cual comprende la potestad legislativa y ejecutiva en este campo, y me remito al artículo 149.1.21 de la Constitución, y sobre la legislación mercantil, procesal y civil me remito a los artículos 149.1.6ª y 149.1.8ª de la Constitución.

El respeto a las competencias de las comunidades autónomas en aquellas materias que hayan sido transferidas se ha resaltado en la tramitación parlamentaria del proyecto de ley en el Congreso, mediante la introducción de ciertas modificaciones, entre otras la disposición final segunda y la letra j del Anexo de relativo a las definiciones; sin duda, estas modificaciones ponen de manifiesto la inocuidad de este texto respecto a las competencias y normas de las comunidades autónomas. Señorías, a este proyecto de ley no se le puede atribuir precisamente ese carácter.

Finalmente, el Grupo Parlamentario Socialista rechaza el proyecto de ley porque dice que, a su juicio, no incluye las garantías necesarias para la salvaguardia del derecho a la intimidad, a la protección de los datos personales y a la utilización de los servicios de la sociedad de la información. Los derechos cuya inclusión reclama en el proyecto de ley no responden a ninguna directiva comunitaria, no tienen antecedentes en el derecho comunitario y no han sido socialmente reclamados, por lo que en ningún caso su argumento justifica la presentación de un veto.

La propuesta de directiva relativa al tratamiento de los datos personales y a la protección de la intimidad en el sector de las comunicaciones electrónicas, cuya tramitación está a punto de culminar, no sólo no contempla previsiones

como las demandadas por usted, sino que reconoce la legitimidad del uso de dispositivos de obtención de datos inferidos a través de la navegación por Internet e incluso admite que el derecho a la protección de datos personales pueda ser excepcionado por razones de orden público, seguridad nacional o de investigación criminal. Como ahora no estamos debatiendo las enmiendas, no voy a entrar a comentar algunas alusiones que ha hecho en relación con la número 172 pero ya lo haré en el turno correspondiente.

Una ley ordinaria, por lo tanto, no puede crear un derecho fundamental como es el derecho al domicilio electrónico con los contornos imprecisos que pretendía usted perfilar. Senador, su discrepancia respecto a las medidas previstas en la ley para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los contenidos disponibles en la red tampoco justifica la presentación de un veto. Por cierto, ustedes no tienen que venir aquí a dar lecciones al Gobierno ni al Partido Popular sobre sensibilidad hacia los discapacitados. Simplemente le remito a la comparecencia de la señora Ministra en la última sesión de la Comisión de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, en la que a través de su intervención quedaron demostrados la sensibilidad, el esfuerzo y el trabajo dirigidos hacia dicho colectivo.

Por tanto, no es justo que se haga un ataque sobre esa cuestión, y en cualquier caso no tiene ningún sentido y me parece una barbaridad que se utilice como argumento para presentar un veto.

Por mi parte, sólo me queda decir que lamentamos que estos vetos hayan llegado al Pleno. En Comisión se debatieron ampliamente, y creíamos que todos estos temas habrían quedado claros. Pero ya que ustedes han sido reticentes y los han vuelto a presentar, por lo menos confiamos en haber podido dar respuesta a todas sus propuestas y que a la hora de votar los vetos consideren su improcedencia y que este proyecto de ley es adecuado, respetuoso y va a permitir que España avance en la sociedad de la información en un contexto común, como es la Unión Europea.

Muchas gracias. (*Aplausos desde los escaños del Grupo Parlamentario Popular.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Gracias, senadora Delgado. Le pido disculpas porque, efectivamente, su señoría tenía tiempo de sobra.

Abrimos turno de portavoces.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra la senadora De Boneta.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Gracias, señor Presidente.

Señora ministra, señorías, señora portavoz del Grupo Popular, voy a comenzar citando una frase que no entendí la primera vez que la escuché al comienzo de mis actividades laborales. Me dijeron: Ten en cuenta que el que tiene la información tiene el poder.

Como digo, entonces no la entendí, aunque a lo largo de mi vida he tenido oportunidad de comprender lo que significa, y más aún cuando hablamos de temas como éste y comprobamos que el control absoluto de la información a

través de un medio como la red —mucho más poderoso de lo que yo imaginaba cuando comencé mi actividad laboral— es el objetivo primordial de esta adaptación de la directiva comunitaria que en estos momentos estamos debatiendo y que ya tuvo su tramitación en el Congreso.

Ya que es costumbre del Grupo Popular destacar que alguien no se encuentra en un momento determinado en una Comisión o Pleno —quizá no tenga más remedio que ausentarse—, a efectos de que conste en el Diario de Sesiones diré que, efectivamente, no hubo oportunidad de que se me contestara en Comisión ya que tuve que ausentarme al tener que defender ese día varios vetos y enmiendas a diferentes proyectos de ley en otras dos o tres Comisiones —no las recuerdo en este momento y lamentaría equivocarme.

Y por si acaso fuera objeto de alguna otra interpretación, también diré que el hecho de que hoy hayan decaído un veto y un conjunto de enmiendas de mis compañeros de grupo parlamentario se debe a que se han ausentado, no para dar una vuelta, sino como consecuencia de una actitud política. Por tanto, yo no he mantenido, como es costumbre en el Grupo Mixto, las enmiendas de mis compañeros, quienes, repito, mantienen una actitud política de apoyo a unas determinadas ideas y a una huelga que tiene que ver, como ocurre en este caso, con la ausencia de diálogo, por mucho que la señora Delgado haya hecho referencia a los apoyos que esta ley ha suscitado. Porque, señoría, el control del poder que se pretende no ha engañado a los internautas, que no han aceptado este proyecto de ley. En este sentido, el portavoz del Grupo Socialista ha mencionado la revista «Wired.com» —probablemente la más prestigiosa y especializada en este campo— para hacer referencia a la valoración de los internautas sobre esta ley, citando —tal como yo hice al principio de mi anterior intervención— el título de un artículo sobre este tema: La Inquisición vuelve a España. Y creo que con esto queda bastante claro cuál es nuestra posición al respecto.

Considero que en este proyecto de ley existe una mezcla insidiosa entre comercio y libertad de información y que el mismo vulnera los derechos fundamentales, por mucho que ustedes insistan en que ello no es así. Efectivamente el artículo 20.4 de la Constitución se refiere a una limitación de las libertades públicas en favor de los derechos fundamentales, que yo no diría que no son absolutos porque sí lo son; la que no es absoluta es la extralimitación en el ejercicio de esos derechos fundamentales para la comisión de delitos, tal y como se señalaba. Y en ese sentido, el único que puede velar porque esa extralimitación no exista, pues ésta constituiría siempre un acto delictivo, es obviamente el Poder Judicial; pero nunca las administraciones, nunca el Ejecutivo.

En cualquier caso, el Partido Popular ya nos tiene acostumbrados a su olvido sobre la separación de los tres Poderes del Estado, algo que en este caso se pone de manifiesto cuando dicen que se pueden limitar los derechos fundamentales contenidos en el Título Preliminar de la Constitución a través de controles administrativos o ejecutivos. Yo considero que esto no debe ser así y por ello seguimos pensando que, a pesar de que se hayan corregido

algunas expresiones ambiguas, los artículos 8 y 11 siguen suponiendo una clara vulneración de los derechos fundamentales, pero, sobre todo, entendemos que el proyecto de ley en su conjunto sigue transmitiendo un claro interés por el control mediante el sometimiento de las libertades fundamentales, y sobre todo de la libertad de los ciudadanos a la información, a un control con el que, desde nuestro punto de vista, se han extralimitado.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Senadora De Boneta, vaya concluyendo, por favor.

La señora DE BONETA Y PIEDRA: Terminó, señor Presidente, insistiendo en que, a nuestro juicio, sigue existiendo una censura previa, parece que haya capacidad para cortar la información —el acceso a páginas web— desde el Ejecutivo, desde la Administración, algo que entendemos corresponde al Poder Judicial.

Respecto del argumento que se refería a la necesidad de haber regulado estos aspectos mediante leyes específicas, a lo que nos responden que no había tiempo, que se podía haber olvidado algo y que era difícil, creo que desde el año 2000 hasta el 2002 ha habido tiempo suficiente. El resto de nuestros argumentos siguen vigentes, sobre todo los relativos a la limitación de los derechos fundamentales y al olvido, una vez más, de la estructura autonómica del Estado, de su naturaleza plurinacional, pluricultural y plurilingüística y del servicio que la red puede otorgar a la misma, que es violada de forma colateral por algunas disposiciones de este proyecto de ley.

Señor Presidente, termino ahora mismo agradeciendo su condescendencia y diciendo que el Grupo Popular ha sabido utilizar la transposición de la directiva, que era algo obligatorio para los Estados miembros de acuerdo con unas formas y un contenido mínimo que cada Estado debe adaptar, tal y como ha recordado la senadora Delgado cuando ha citado el artículo 249 del Tratado, perfectamente bien para arrimar una vez más el ascua a su sardina, la sardina del control de la red.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria tiene la palabra el senador Rodríguez Díaz.

El señor RODRÍGUEZ DÍAZ: Gracias, señor Presidente.

Señora Ministra, señorías, este proyecto de ley tiene, en nuestra opinión, muchísimos aspectos que mejorar y lo vamos a demostrar con nuestro apoyo a varias de las enmiendas presentadas, pero tenemos que manifestar nuestro rechazo a estos vetos. No obstante, expresaremos nuestra postura con detalle en el próximo turno de portavoces, cuando se debatan las enmiendas de este proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Gracias, senador Rodríguez Díaz.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el senador Albistur.

El señor ALBISTUR MARIN: Muchas gracias, señor Presidente.

Senadora Delgado, me voy a dirigir a usted, personalmente, porque hay un tema con el que quiero acabar y, para ello, voy a recabar el apoyo de dos senadores de su propio grupo parlamentario que fueron Presidentes de la famosa Comisión que, según usted ha citado, fue una iniciativa exclusiva del Partido Popular. Quiero acabar con esa idea porque esa Comisión se constituyó con el apoyo de todos los grupos parlamentarios, impulsado por un portavoz de su grupo —al que respeto y admiro por aquella iniciativa—, pero con una voluntad de sumar intenciones, que es algo que no se ha producido desde entonces. Por favor, terminemos con esta historia y, en todo caso, no me obligue a decir que el incumplimiento de las conclusiones sí se deben a la iniciativa del Partido Popular. Realmente, se trata de un compromiso de todos los grupos políticos y aquella Comisión situó al Senado en el lugar que le corresponde: en la modernidad, comprometido con la sociedad de la información e impulsor de servicios dentro de esta propia Cámara.

Usted lamenta que nosotros continuemos presentando las enmiendas a la totalidad o los vetos. Yo no me quiero identificar con esa política del Partido Popular según la cual, los que no coinciden con ustedes son malos o representan algo rechazable; sencillamente discrepamos, y lo hacemos obligatoriamente —y, además, con rigor— porque no se puede presentar una nueva disposición final primera ni una nueva disposición adicional sexta cuando, por ejemplo, ésta última señala en su párrafo tercero: «La asignación de nombres de dominio de Internet bajo el “.es” se realizará de conformidad con los criterios que se establecen en esta disposición, en el Plan Nacional de Nombres de Dominio de Internet, en las demás normas específicas que se dicten en su desarrollo por la autoridad de asignación ...» Este debate se le ha hurtado al Senado y se escapa a las posibles aportaciones y sugerencias del propio Parlamento.

Por cierto, unos párrafos más adelante, en aquel que empieza diciendo: «Podrán crearse espacios diferenciados bajo el “.es”...» se introduce una idea que fue una iniciativa de Entesa Catalana de Progrés, del Grupo Parlamentario Socialista y también del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos; fue un voto particular presentado el 5 de diciembre del año 2001, precisamente en el informe de la comisión sobre las redes informáticas. Nos satisface que ustedes hayan incorporado esta cuestión al proyecto de ley como iniciativa propia, donde se varían y se crean otros espacios diferenciados bajo el «.es», dedicados a la infancia, a la juventud, etcétera, pero no se trata de una iniciativa del Partido Popular sino de Entesa Catalana de Progrés, del Grupo Socialista y del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Podría seguir citando ejemplos, como en el caso del punto cuatro, donde se habla de los posibles solicitantes, de los criterios, pero sin darnos ninguna posibilidad de in-

tervención en el desarrollo de esta ley a los grupos parlamentarios representados en esta Cámara.

Por otro lado, proponen una nueva disposición final tercera en la que se incluye la adición de nuevas disposiciones transitorias a la Ley General de Telecomunicaciones, con un atrevimiento que, desde mi punto de vista, es francamente novedoso, como ya se ha dicho aquí. Nos preocupa que si todo lo que ustedes han planteado aquí ha sido con el fin de incluir soluciones tecnológicas eficientes para que la red telefónica y la red de Internet llegue a los posibles consumidores, ¿por qué no lo han incluido en el proyecto de ley? ¿Por qué no hicieron un proyecto de ley urgente que pudiera haberse aprobado hasta con los plazos que ustedes plantean? ¿Es que ustedes tienen voluntad, verdaderamente, de desarrollarlo? Y, si la tienen, ¿por qué no lo incluyeron en el proyecto —repito—? ¿Por qué esta prisa? ¿Por qué esta actuación que no parece más que electoralista, y tiene una pinta demagógica bastante clara? Porque no es viable, señorías, y ustedes se ven obligados a introducir una letra e) donde dicen que el operador que tiene que cumplir con todos los requisitos que figuran aquí, más los plazos que ustedes plantean, no va a poder hacerlo...

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Concluya, por favor, senador Albistur.

El señor ALBISTUR MARIN: Concluyo, señor Presidente.

Y el operador designado va a tener que pedir prestación de servicios a otros operadores para poder cumplir con los plazos que ustedes le han planteado. Ésta es una ley en la que ciertamente queda claro que, por suerte para todos, el desarrollo de la sociedad de la información no depende, ni de lejos, de este Gobierno; bastaría simplemente con que no lo impidiera. Para avanzar hay otras muchas iniciativas de otros gobiernos, de otras administraciones, de entidades de todo signo, de tantas empresas, grandes y pequeñas, y de tantos internautas particulares que, a través de numerosísimas iniciativas, no han esperado ni esperan ni esperarán a este Gobierno para lanzarse por el camino de su acelerada incorporación a la sociedad de la comunicación.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Gracias, senador Albistur.

Corresponde ahora, en el turno de portavoces, la intervención del Grupo Parlamentario de la Entesa Catalana de Progrés, y en su nombre, tiene la palabra el senador Gibert.

El señor GIBERT I BOSCH. Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, señora Ministra, por si el tono me hubiera traicionado en mi primera intervención —que creo que no—, quisiera dejar constancia de que no nos oponemos por oponernos; que la defensa de los criterios que he defendido la he realizado porque lo creemos de verdad, y desde la máxima lealtad institucional.

Como sus señorías y usted, señora Ministra, habrán observado, en la intervención de defensa del veto he preferido debatir sobre la filosofía del proyecto, en general, y sobre la técnica legislativa empleada, antes que entrar en los contenidos detallados, por diversas razones. Una razón desde luego es también que así lo aconsejaba el nulo diálogo habido en el trámite de enmiendas, lo que tampoco invitaba a entrar en los contenidos concretos.

Como ejemplo de lo que puede ser discutir sobre la filosofía de la ley pondría uno solamente —aunque podría haber muchos más—. El proyecto define con bastante precisión, por ejemplo, el concepto de empresas establecidas en España, y en este sentido, técnicamente, nos parece correcto; pero hay un fallo, hay un problema que ya entra en la filosofía del tema, y que antes he intentado poner de manifiesto. Las empresas de Internet que requieren, por otra parte, evidentemente una identificación de quién está detrás —en eso estamos de acuerdo—, están establecidas en la red o pueden estarlo más que en un territorio, y eso lo sabe usted muy bien, y esto es lo que hace necesaria una normativa y una autorregulación de ámbito global, y no creer que se pueden hacer las cosas como si se tratara de otros temas distintos a éste. Yo he dicho ya antes que se están incluyendo, bastante aceleradamente, algunos rasgos de lo que será, en muchos aspectos, la sociedad del conocimiento, pero hay todavía muchas más incógnitas que certezas, desde nuestro punto de vista. Es un proceso de enorme dinamismo, y por esa razón creemos que se debería usar otra técnica legislativa, como la que he intentado definir, y no seguir con las técnicas habituales para temas que tienen otro tipo de evolución y que son mucho menos dinámicos en su desarrollo.

Yo tengo muchas incertidumbres, señora Ministra, sobre cómo serán las cosas, y ustedes aparentemente no. Ustedes, aparentemente, creen que se puede prever toda la casuística que generará la red, y eso me parece lamentable, porque esta seguridad creo que es sencillamente imposible. Me parece lamentable, repito, y no puedo sustraerme a la percepción, a la vista del proyecto de ley y de la intervención de la portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de que no se ha hecho un esfuerzo suficiente para comprender el fenómeno Internet; es más, con toda sinceridad, señora Ministra, creo que algunos altos funcionarios del ministerio no han entendido mucho de qué va.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Gracias, Senador Gibert.

Corresponde ahora el turno de portavoces al Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, y en su nombre, tiene la palabra el Senador Varela.

El señor VARELA I SERRA: Muchas gracias, señor Presidente.

En este momento del debate quisiera hacer una reflexión. Si fuera miembro del Gobierno pensaría que es una lástima que haya tantos vetos en leyes que afectan a materias en las que, haciendo autocrítica, objetivamente España está atrasada, como la Formación Profesional y la sociedad

de la información, sin dejar de reconocer lo que se ha avanzado y que los atrasos no son culpa del Gobierno, sino de años atrás. Esto me preocupa y desearía que en próximas leyes de tanta importancia como ésta no haya tantos vetos, que haya enmiendas y oposición, pero no tantos vetos. Por tanto, me quedo con un mal sabor por esta situación.

Evidentemente ha habido diálogo —estoy de acuerdo en ello con la senadora Delgado— y el tiempo de exposición de la ley ha sido un buen experimento, por lo que debemos alabar al Gobierno y estamos satisfechos, pero también se debe reconocer que el proceso final en el Senado ha sido demasiado atropellado. La expresión del señor Albistur ha sido que se sentía timado y humillado. Esa sensación es subjetiva y la tiene él, pero yo tengo la sensación de que hemos ido demasiado deprisa en el proceso final, y que aquella voluntad modélica de sumar de la Comisión sobre Internet de la anterior legislatura, a la que aludía el Senador Albistur, ha faltado en el último trámite. En ese sentido, es una lástima que no se hayan desarrollado todas las conclusiones de la Comisión sobre Internet. Por tanto, tengo la curiosa sensación de ambivalencia de que donde estamos peor hay menos consenso. Y esto no puede ser, porque son cuestiones en las que nos jugamos mucho para el futuro.

Nosotros vamos a oponernos a los vetos porque hemos procedido en esta ley como con la LOU; una ley que el Grupo Parlamentario Popular podía aprobar por mayoría absoluta hemos intentado mejorarla en lo posible. Nuestro Grupo opina que hemos conseguido bastantes de estas mejoras. Por ejemplo, respecto a las garantías de las libertades y derechos fundamentales del artículo 8, que tanto preocupa al Senador Saavedra, que el otro día se refería al respeto a la dignidad de la persona y a la no discriminación, honestamente creemos que eso se ha respetado. Quizás haya ambivalencia o se podría haber reflejado más claramente, pero tal como está redactado está garantizado suficientemente.

También el Senador Gibert se refería hoy a que el artículo 11 bis tenía una notable ambigüedad. Todo es discutible, pero hemos intervenido para que esto cambiase, evidentemente con el acuerdo del Gobierno. Según el punto tres del artículo 11 bis, la comunicación a las Fuerzas de Seguridad se hará con sujeción a lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos personales, lo que da suficientes garantías de que los derechos fundamentales quedan a cubierto.

En relación con las competencias, son exclusivas del Estado las telecomunicaciones, pero no los contenidos. Aquí tenemos este punto de discrepancia y hemos avanzado en el diálogo suficientemente para dar nuestro apoyo a la ley, con la misma perspectiva que con la LOU. Estamos de acuerdo con que hay aspectos en que se reconocen las competencias de las autonomías, por ejemplo, con la inclusión de los términos sin perjuicio, en la definición de quién es el órgano competente o en otros artículos, pero pretendemos que este reconocimiento de las competencias de las autonomías sea más explícito todavía, y por eso hemos presentado unas enmiendas, que luego defenderemos.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Senador Varela, vaya terminando.

El señor VARELA I SERRA: Termino enseguida. Simplemente debo decir que hay aspectos de la ley con los que estamos muy satisfechos como, por ejemplo, el reconocimiento de la necesidad —y me uno a los que pedimos que sea muy pronto una realidad concreta— del acceso de los discapacitados a Internet, que sea un hecho y cuanto antes mejor. Además estamos especialmente satisfechos de que se pueda resolver a través de este proyecto de ley el problema de los TRAC con los cuales nuestro grupo fue especialmente beligerante en la anterior legislatura y al inicio de ésta, por lo que tenemos mucho interés en que se resuelva pronto.

Nuestra valoración del proyecto de ley es en general positiva y por ello nos opondremos a estos vetos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Gracias, senador Varela.

Corresponde el turno de portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene la palabra el senador Lavilla.

El señor LAVILLA MARTÍNEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señora Ministra, yo estaría muy preocupado si estuviera en su lugar, porque la defensa que ha hecho su Grupo ha sido floja en argumentos, no ha contestado a las preguntas. Usted no es la responsable del fracaso tecnológico de este Gobierno, lo es el Gobierno en su conjunto.

En cuanto a dos alusiones personales que ha hecho la portavoz del Grupo Parlamentario Popular, tengo que decir dos cosas. Estoy convencido de que el portavoz del Grupo Parlamentario Popular no diría lo que usted ha dicho. En todo caso, si él lo dijera le contestaría a él personalmente.

Segunda cuestión, en relación a la implantación de Internet en el mundo y en España, considero que es una estupidez decir que la implantación de Internet en Europa y en el mundo en el año 1994 estaba dada. Las cifras lo demuestran, es así de claro. Para su conocimiento, le diré, señora portavoz, que en el año 1990 para nuevas tecnologías y ordenadores se invertían 3.000 millones, que fueron reducidos en el año 1997 a 1.400 millones.

Hay otra cuestión sobre la que deben informarse bien. El pacto del mapa escolar fue asumido por todos los alcaldes a los que afectaba el mapa escolar, siendo un ejemplo en España y en todas las comisiones a las que se invitaba al Partido Popular, y jamás oí hablar de Internet. En todo caso, el hecho de no haber sido adivinos será culpa de todos.

Señora Ministra, por otro lado, tengo que decirle lo siguiente. El proyecto de ley cuenta en esta fase con un rechazo unánime. Dígame exactamente qué colectivos apoyan la ley. Hemos visto aquí en esta Cámara seis vetos y 187 enmiendas, que algo le debería decir. Ha habido encuestas en «Terra» y 200.000 internautas rechazan la ley. Hay encuestas en «El País» también lo rechazan unánime-

mente, y en «ABC», lo cito por ser un medio que no es especialmente hostil con el Gobierno, señora Ministra, se manifiesta que el 75,3 por ciento de los internautas dicen que la ley es un atentado a la libertad de expresión y una maniobra para hacerse con el control de la red. Lo dicen los internautas en «ABC». Abra los foros del Partido Popular y verá las opiniones de los militantes del Partido Popular.

Señora Ministra, el rechazo al proyecto de ley también viene por parte de la Federación de sindicatos de periodistas digitales, quienes recientemente, en una nota de prensa que me han hecho llegar, han opinado en contra del proyecto de ley. Señora Ministra, en esa nota que les puedo hacer llegar, pues no hay tiempo ahora para leerla, denuncian que atenta contra derechos fundamentales y que no resuelve los problemas.

Señora Ministra, en este libro que les muestro que financió el Ministerio de Ciencia y Tecnología, el abogado don Javier Maestre denuncia que afecta a derechos fundamentales y que se debería haber regulado mediante ley orgánica; eso lo dice en un libro que financia el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Señora Ministra, la tramitación parlamentaria también ha sido una chapuza. En la tramitación parlamentaria, el Grupo Parlamentario Popular no presentó enmiendas. Con el sello del Ministerio de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Estado, a raíz de un informe del Grupo Socialista, esto se admite como enmiendas. (*El señor Lavilla Martínez muestra un documento.*) Ésta fue la precipitación. No ha habido tiempo para que los parlamentarios conocieran las enmiendas. Y éste es un hecho real, comprobado por la prensa. Tengo el documento, para que nadie lo niegue.

Señora Ministra, usted misma dijo refiriéndose a la falta de seguridad que los ciudadanos tienen que encriptar los e-mail para evitar el espionaje de Echelon —fecha, 3 de abril de 2002—. Viene a decirles que se busquen la vida porque el Gobierno no puede hacer nada. No creo que sea un buen sistema de asumir las responsabilidades de Gobierno.

En cuanto a la enmienda 172 del Grupo Popular que afectaba a derechos fundamentales y era claramente anti-constitucional, como dije en Comisión, el Grupo Popular tuvo que autoenmendarse, aprovechándose de la buena voluntad que siempre muestra el senador Varela. Pero no había ninguna enmienda relativa a retención de datos. La nuestra sí garantizaba libertad y seguridad. Por tanto, se tuvieron que autoenmendar a sí mismos porque querían hacer lo que pusieron en la enmienda, esto es, que la policía entrara en los correos electrónicos. Y no se diga que esta cuestión no es importante. Para el 70 por ciento de los internautas es el tema más importante y las enmiendas del Grupo Socialista iban en esa dirección, y ustedes no han admitido ninguna.

Hay un juego que le invito a practicar, señora Ministra, «Colaboremos con la LSSI», de Pere Rocallaura, con el que se puede cerrar cualquier web siguiendo el procedimiento de la ley. Le invito, señora Ministra, a hacerlo. Yo he sugerido cerrar «Administración.es». Se puede hacer con la ley. Es tal su ambigüedad que permite hacerlo. Otra cosa es que lo vayan a hacer ustedes.

Le recomendaría también que contestaran a las preguntas que se han hecho. Estamos los penúltimos en Europa en cuanto al nivel de acceso a Internet. Ése es el dato. El plan tecnológico del Gobierno ha fracasado y los motivos que convocan la huelga de hoy se reflejan también en el proyecto de Ley.

Le invito a usted y a la portavoz del Grupo Parlamentario Popular a que lean públicamente el artículo 35 de la ley, sobre el deber de colaboración. ¿Quién va a entrar y cómo se va a acceder a la información de que disponen los prestadores de servicios?

Nada más. Muchas gracias. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Gracias, Senador Lavilla.

Para finalizar el turno de portavoces, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, la Senadora Delgado tiene la palabra.

La señora DELGADO GARCÍA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señora Ministra, señorías, lamentamos que después de todo lo dicho y el largo debate que llevamos, los grupos sigan manteniendo su posición.

En principio, queremos agradecer el tono de los distintos portavoces y, en especial, el apoyo del Grupo de Coalición Canaria y del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergencia i Unió.

A su portavoz, el senador Varela, respecto a su comentario acerca de que la sociedad de la información es uno de los puntos débiles en nuestro país, debo decirle que en el año 1996 precisamente el mayor lastre que llevaba este país en materia de telecomunicaciones era el de arrastrar un monopolio, un monopolio que, como ustedes muy bien saben, estaba consensuado mantenerlo hasta el año 2003 de haber seguido el Gobierno socialista. Por tanto, imagínese usted la situación en que estaríamos en estos momentos si no fuera porque el Gobierno del señor Aznar desde el año 1996, rompiendo el monopolio, ha conseguido dar el empuje que han experimentado las nuevas tecnologías y las telecomunicaciones y ha hecho posible que nos encontremos en esta situación. Por tanto, entendemos que puede haber ese desfase pero, lógicamente, siempre hay que tener en cuenta los puntos de partida.

Contestando a la senadora De Boneta, en primer lugar, quiero decirle que, al mencionar que usted no estuvo el otro día en la Comisión, no lo he hecho con ánimo de molestarla. Lejos de eso —se lo voy a explicar, aunque consume en ello parte de mi tiempo, porque no quiero que se interpreten mal mis palabras—, ha sido porque sólo el senador Gibert y usted habían propuesto hacerlo mediante una sola ley. Como al senador Gibert ya le había contestado en Comisión al respecto, posiblemente ya no me hubiera detenido en este tema tanto, pero lo he hecho por consideración a usted, sabiendo precisamente que fueron causas mayores las que le impidieron estar entonces. Por tanto, no quiero que interprete mal mis palabras.

Respecto a lo que ha dicho la senadora De Boneta, que existe confusión entre los tres poderes, quiero decir que no es así. El Gobierno del señor Aznar tiene muy claro la separación éstos. Si en este país ha habido en algún momento esa confusión, desde luego no ha sido desde el año 1996 hasta ahora, sino en otros tiempos. Por tanto, tenemos muy claro cuáles son esas divisiones. *(La señora Presidenta ocupa la Presidenta.)*

Por otro lado, lamentamos que se hayan mantenido estos vetos porque entendemos que hoy era un día importante, ya que se debatía la primera ley de la sociedad de la información. Hemos pasado todos los grupos por esta tribuna a lo largo de estos dos años llenándonos la boca, hablando de la importancia de la sociedad de la información y cuando llega la primera ley a la Cámara, que verdaderamente todos teníamos que haberlo celebrado, nos encontramos con que algunos grupos no han querido entender lo que decía dicha ley y han querido manipularla.

Finalmente, les quiero comentar que se han traído aquí algunos recortes de colectivos que dicen que no es constitucional. Con todos los respetos a todos ellos y a todas las opiniones que se puedan verter a título personal y particular, creemos que es una garantía para que el Grupo Parlamentario Popular y otros grupos puedan apoyar el proyecto de ley que el informe del Consejo General del Poder Judicial y del Consejo de Estado, hagan alusión a que no vulnera ningún aspecto de la Constitución Española. Asimismo agradecemos a los demás grupos el que podamos hacerlo.

Nada más y muchas gracias. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.)*

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Delgado.

Vamos a proceder a la votación de los vetos por su orden.

En primer lugar, votación de la propuesta de veto número 1, presentado por la senadora De Boneta y Piedra. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 203; a favor, 54; en contra, 148; abstenciones, una.

La señora PRESIDENTA: Queda rechazada.

Las propuestas de vetos números 2 y 3 no se votan, puesto que una ha sido retirada y la otra ha decaído.

Votación de la propuesta de veto número 4, presentada por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 202; a favor, 54; en contra, 148.

La señora PRESIDENTA: Queda rechazada.

Votación del veto número 6, presentado por la Entesa Catalana de Progrés.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 203; a favor, 54; en contra, 149.

La señora PRESIDENTA: Queda rechazada.

Votación de la propuesta de veto número 5, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 202; a favor, 54; en contra, 148.

La señora PRESIDENTA: Queda rechazada, señorías, y con ella todas las propuestas de veto. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.—Protestas.)*

Pasamos al debate del articulado del proyecto de ley.

El voto particular correspondiente a las enmiendas 1 a 22 ha sido retirado y el correspondiente a las enmiendas 23 a 62, presentado originariamente por los senadores Cabrero Palomares y Cámara Fernández, decae. Pasamos al voto particular número 2, enmiendas 63 a 67 y 69 a 94, presentado por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Para su defensa, tiene la palabra el senador Albistur. *(Rumores.)*

Señorías, por favor, si tienen que hablar o tienen que reunirse, yo les ruego que abandonen la sala para poder continuar con el debate; si no, no se oye.

El señor ALBISTUR MARIN: Gracias, señora Presidenta.

Si las portavoces a las que tanto aprecio del Grupo Popular se encuentran en disposición de poder escucharme, no por culpa de ellas sino por lo que les rodea, paso a indicarles que en la defensa del veto han quedado suficientemente claras cuáles eran las ideas por las cuales justificábamos nuestras enmiendas. Voy a dar por defendida la totalidad de las enmiendas que hemos presentado. Me centraré fundamentalmente en tres argumentos.

En primer lugar, presentamos un texto alternativo al artículo 8 en la enmienda 70 y pedimos la supresión del artículo 11 en la enmienda número 75, que son a las que me voy a referir porque consideramos que inicialmente es necesario ajustar los términos de las restricciones a lo establecido en la directiva. En lo que se refiere a la definición de las restricciones a la libre prestación de servicios, la ley, a nuestro modo de ver, debe ser rigurosa en la traslación de los términos contenidos en la directiva, objetivo al que responde la enmienda que mi Grupo presenta. En este sentido, la directiva recoge la protección de menores en el marco del orden público y la persecución del delito, mientras que el proyecto de ley, en esa lectura expansiva que anteriormente ya he desarrollado y que nos parece no aceptable, menciona la materia de protección de la juventud y de la infancia, esquema este que, a nuestro modo de ver, es pretencioso cuando no interventor. Por otro lado, es criticable desde una perspectiva de sistemática la confluencia en un único apartado de la protección de la salud pública y de la protección del consumidor, materias recogidas en sendos apartados por la directiva europea y que se

relacionan con dos títulos competenciales perfectamente diferenciados y que corresponden incluso a las comunidades autónomas. *(El señor Vicepresidente, Prada Presa, ocupa la Presidencia.)*

En segundo lugar, sería eliminar la inseguridad jurídica derivada de la utilización de expresiones de contenido indeterminado y la vinculación de las medidas de restricción a la comisión de delitos y faltas tipificadas por la ley. No resulta justificada la falta de vinculación de las medidas de restricción en la libre prestación de servicios a un proceso puramente penal, en el que se diluciden responsabilidades derivadas de la comisión de un delito o falta tipificados por la ley. La inseguridad derivada de esta falta de vinculación no puede asumirse desde el respeto a principios constitucionales consagrados, como es el artículo 25 de la Constitución. Nadie puede ser condenado o sancionado por acciones u omisiones que en el momento de producirse no constituyan delito, falta o infracción administrativa, según la legislación vigente en aquel momento. Además, diríamos que por las razones expuestas de evitar la inseguridad jurídica que provocan términos imprecisos, se deben eliminar la expresión «atente o que pueda atentar».

Debería desaparecer, a nuestro modo de ver, la referencia al Ministerio de Ciencia y Tecnología, ya que ésta es una clara manifestación de la extensión de la ley en atribuciones al Gobierno, en la que los aspectos administrativos prevalecen sobre las actuaciones judiciales. En ese caso también se trata de la invasión de funciones de otros poderes pese a que la portavoz del Grupo Parlamentario Popular ha manifestado que son exquisitos en su defensa.

A nuestro modo de ver carece de sentido que el órgano competente para ordenar la interrupción de la prestación de servicios de la sociedad de la información utilice la intermediación con idéntico fin y contenido del Ministerio de Ciencia y Tecnología. Dejemos al juez que haga justicia, que limite las actuaciones en la red cuando éstas incumplan algunos de los principios fundamentales, dejemos que en todo caso la Administración sea únicamente ejecutora de lo que el Poder Judicial como tal establece.

Seguimos insistiendo en nuestras enmiendas restantes en la necesidad de una serie de modificaciones para que este proyecto llegue a ser una verdadera ley promotora de la sociedad de los servicios de la información.

También insistimos a través de nuestras enmiendas en la invasión de competencias de las comunidades autónomas, cuando la ley de telecomunicaciones ya dejó clara y precisa la diferencia entre red y contenidos. Aquí se mezclan red, medios y contenidos de esa forma confusa que he expuesto antes.

Finalmente queremos manifestar nuestro desacuerdo con las enmiendas introducidas por el Grupo Parlamentario Popular, más bien implantadas por ese Grupo Parlamentario. Deberían haber sido objeto de un mayor debate, objeto de respeto hacia la actuación parlamentaria de los grupos políticos de esta Cámara y deberían haber significado, por supuesto, un impulso urgente a la sociedad de la información.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, Senador Albistur.

A continuación pasamos al voto particular número 7, del Grupo Parlamentario de la Entesa Catalana de Progrés, que corresponde a las enmiendas números 145 a 165.

Para su defensa tiene la palabra el Senador Gibert.

El señor GIBERT I BOSCH: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero empezar mi intervención en defensa de las enmiendas de mi Grupo Parlamentario, la Entesa Catalana de Progrés, confesando que mi intención al redactarlas era exclusivamente que todas fuesen de supresión ya que, visto el proyecto y en coherencia con los criterios que he intentado exponer en la defensa del veto ésa parecía la técnica más adecuada. Pero resulta que cuando un texto está en discusión esa técnica no suele ser practicable en su totalidad. Cuando ya existe un texto éste adquiere vida propia e incluso conduce inexorablemente a que haya que partir de él. Es indudable que esto es lo que les ha ocurrido a cuantas personas, empresas, entidades o grupos parlamentarios han participado en la modificación de este proyecto desde la aparición de su primera versión, hace ya mucho tiempo. Es cierto que ha mejorado en muchos aspectos, pero hay que decir también que por este procedimiento nunca se consigue cambiar la orientación general de un proyecto de ley, que en realidad es lo que debería haberse cambiado. Hemos procurado no caer en esa trampa y en alguna medida creemos haberlo conseguido.

Con la incorporación de nuestras enmiendas la ley sería mucho más corta y mucho mejor, pero al mismo tiempo debo reconocer que hemos sido arrastrados a partir de los presupuestos del proyecto. En cualquier caso, nuestra intención al enmendar ha sido la de contribuir a mejorar la ley, dotarla de una mayor flexibilidad y de un mayor realismo de acuerdo con lo que supone en sí misma la red y el proceso de advenimiento de la sociedad de la información y el conocimiento.

Defiendo nuestras enmiendas desde el convencimiento de que son pertinentes y convenientes, aunque también lo hago desde la percepción de que han sido leídas solamente en diagonal para de ese modo encontrar en ellas tan sólo alguna argumentación superficial para su posterior rechazo, es decir, en esa lectura no ha habido ninguna voluntad de analizar en serio la conveniencia de su incorporación ni el menor espíritu de negociación sobre ellas.

¿Qué pretendían nuestras enmiendas? Muy someramente lo voy a exponer sin ninguna esperanza de que la argumentación pueda ser ya muy útil. Nuestras enmiendas pretendían, entre otras cosas, mejorar la adaptación de la directiva y ajustar la ley aproximadamente a sus límites estrictos; distinguir los sitios web con ánimo de lucro de los que no lo tienen, que es algo importante; explicitar derechos, en lugar de poner sólo el énfasis en prohibiciones, restricciones y suspicacias; evitar la deriva burocrática de la regulación y la gestión administrativa de las acciones de los poderes públicos relacionados con la red; explicitar de forma clara las referencias al marco competencial, dado

que todos los niveles de la administración tienen responsabilidades en el óptimo desarrollo de la sociedad de la información y el conocimiento; no interferir los códigos voluntarios y los mecanismos de autorregulación, que hasta ahora en Internet son, ya lo he dicho, muy eficaces; situar cada cosa en su sitio, lo que corresponde al Código Penal en del Código Penal, y lo que corresponde a la Ley de protección de datos en de la Ley de protección de datos, etcétera; mejorar la idoneidad y la proporcionalidad del régimen sancionador; efectuar una apuesta por los códigos abiertos y libres, etcétera.

No soy capaz de poner más pasión y nivel de detalle en la defensa de las enmiendas, porque, vista la voluntad de negociación y de debate sincero que en la tramitación de esta ley hemos encontrado, no puedo sustraerme a la percepción de que es completamente estéril. Nos sentimos, por ello, bastante frustrados, pero nos queda el consuelo de que estamos convencidos de que el tiempo nos dará la razón y ya tendremos ocasión, señor Presidente, de volver a hablar de ello.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, senador Gibert.

El senador Gibert ha defendido ya el voto particular número 8 y la enmienda que se refiere al mantenimiento del texto del Congreso de los Diputados, modificado por las enmiendas 172 y 180, ambas del Grupo Parlamentario Popular.

Pasamos a la defensa del voto particular número 9, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, que corresponde a las enmiendas 135 a 137 y 139 a 144.

El senador Varela tiene la palabra.

El señor VARELA I SERRA: Muchas gracias, señor Presidente.

Antes de empezar con la defensa de las enmiendas quiero hacer unas aclaraciones.

Cuando pedía antes el consenso para la futura ley de calidad de la educación —y así debe constar en el texto, como me indicaba amablemente mi amigo, el senador Saavedra— decía que lamentaba que en la ley de FP y en ésta, que tratan de dos temas en los cuales España está atrasada, se hubieron presentado tantos vetos y solicitaba que, a ser posible, en la futura ley de calidad de la educación, se presentaran menos vetos, a ser posible ninguno ya que eso significaría que habría habido consenso en un tema tan vital para el futuro del Estado.

La segunda aclaración está dirigida a la senadora Delgado García. Cuando antes comentaba el atraso que tenemos en España en relación con Internet, indiqué que no acusaba al Gobierno actual; dije explícitamente que esto viene de hace muchos años, de gobiernos anteriores y asimismo reconocí los esfuerzos que está haciendo el Partido Popular. Pero esto no debe ocultarnos la realidad objetiva, senadora Delgado. Un gobierno que quiere el progreso de su país debe reconocer la realidad y admitir que se ha avanzado, pero que queda mucho camino por andar y que

algunos países nos llevan ventaja. Ése era el sentido de mi anterior intervención.

Hemos formulado nueve enmiendas al proyecto, de las cuales siete tratan del reconocimiento de competencias autonómicas y dos de cuestiones técnicas, como, por ejemplo, que se reconociese en la ley la necesidad de que los consejos de órganos colegiados puedan usar las nuevas tecnologías.

En relación con nuestras enmiendas más importantes, que son las siete relativas a las competencias autonómicas, antes reconocí que a nuestro entender ha habido suficiente diálogo con el Grupo Parlamentario Popular, por lo que estamos satisfechos, y fruto de esa negociación existe mayor garantía de que se van a respetar los derechos fundamentales y de que se van a reconocer las competencias autonómicas.

Sin embargo, aún no hemos avanzado suficientemente y por eso presentamos estas siete enmiendas de carácter competencial, de las cuales sólo voy a explicitar tres como botón de muestra de lo que pedimos. En primer lugar, la número 135 al artículo 2.1 es para nosotros la más importante puesto que alude al ámbito de aplicación de la ley. Es necesario que se establezca cuándo debe entenderse que la actividad de la Administración correspondiente se lleva a cabo dentro de su ámbito territorial de competencia para delimitar lo que corresponde a cada comunidad autónoma. Por eso, pedíamos en esta enmienda este punto de conexión para la aplicación de la ley en el ámbito interno y de las competencias de las distintas administraciones territoriales.

En segundo lugar, la enmienda número 140 hace alusión a los órganos de supervisión y control. ¿Quién debe supervisar? En el artículo 34 sólo se menciona al Ministerio de Ciencia y Tecnología. No hay ninguna mención a las comunidades autónomas. Por eso, en nuestra enmienda número 140 proponemos un apartado que dice: «Los órganos competentes por razón de la materia de la Administración General del Estado y de las comunidades autónomas... podrán realizar las actuaciones inspectoras que sean precisas para el ejercicio de su función de control.» Nos parece importante que, además del Ministerio de Ciencia y Tecnología, se tengan en cuenta a las comunidades autónomas.

Por último, la enmienda 142, hace referencia a las competencias sancionadoras. ¿Quién puede sancionar? En el artículo 42 solamente se menciona al Ministerio de Ciencia y Tecnología. Nosotros queremos que quede claro que las autonomías que tienen competencia en la materia también pueden ejercer esta acción.

Si bien es cierto que la ley ha mejorado tras las negociaciones y el diálogo con el Partido Popular en el reconocimiento de las competencias de las autonomías, no hemos avanzado suficientemente y, por eso, seguimos manteniendo estas enmiendas para las que pedimos su aprobación.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Gracias, Senador Varela.

Pasamos, a continuación, al voto particular número 5 del Grupo Parlamentario Socialista, que corresponde a las enmiendas 95 a 117, 119 a 127 y 129 a 134.

Para su defensa, tiene la palabra el senador Saavedra.

El señor SAAVEDRA ACEVEDO: Gracias, señor Presidente.

Se han expuesto por mi compañero, el senador Lavilla, los argumentos de fondo de nuestra oposición a este Proyecto de Ley. El mantenimiento de más de 30 enmiendas al articulado no significa que sean ya vanas las argumentaciones al respecto porque van a poner de relieve argumentos que en gran medida han contribuido a que el Grupo Parlamentario Socialista haya mantenido la defensa del veto para esta sesión plenaria.

En estas más de 30 enmiendas y algunos votos particulares en los que pedimos la vuelta al texto del proyecto remitido por el Congreso de los Diputados, abordamos una serie de cuestiones, unas de carácter técnico, otras de carácter sistemático y otras de carácter político. Me voy a centrar sobre todo en aquellas que tienen un carácter técnico, pero que ponen de relieve una cierta despreocupación en la forma de hacer las leyes, que por mi profesión de jurista no puedo silenciar.

Comenzaré con el artículo 5, al que se refiere la enmienda número 98. En ella proponemos que, entre las actividades excluidas del ámbito de aplicación de la ley, se mencione la prescripción de medicamentos, tratamientos médicos, diagnósticos clínicos, dispensación o venta de fármacos y especialidades farmacéuticas. El Grupo Parlamentario Popular no ha querido aceptar esta enmienda, y la colocan en la disposición adicional segunda, en términos más o menos similares. Quiero saber por qué razón no aceptan estas enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, que no tienen ninguna trampa sino que responden a esa coherencia y a esa sistemática que deben reflejar los textos legales. Porque en el artículo 5 se recoge que quedan excluidas las actividades de los abogados y procuradores y, sin embargo, las actividades de los médicos y farmacéuticos se llevan a la disposición adicional segunda del proyecto de ley. Siempre hemos entendido que en las disposiciones adicionales se recogen aquellos cambios de otras leyes que no parece lógico incorporar al texto articulado. Por esa razón mi grupo ha retirado una enmienda relacionada con otras disposiciones adicionales, que alude a las referencias y modificaciones del Código de Comercio y del Código Civil. No teníamos razón, y lo reconocemos aquí claramente. Ésa sí es una disposición adicional, pero no hay por qué introducirla, como pretendíamos inicialmente, en el texto articulado. Pues según esta misma argumentación, señores del Grupo Parlamentario Popular, quisiéramos saber qué argumentos técnicos nos da para negarse a aceptar esta enmienda. Vemos que esa actitud de diálogo que proclaman luego no se corresponde con gestos reales.

Con nuestra enmienda número 100 entramos ya en una materia importante, mencionada en la defensa del veto. Se refiere al artículo 8. Con ella tratamos de centrar, con arreglo a la filosofía que hemos adoptado sobre esta iniciativa

legislativa, las restricciones solo en lo que se refiere al comercio electrónico. Pero reconocemos que esto no convence al grupo de la mayoría. Me parece que es necesario insistir en que esta enmienda tiene un contenido lo suficientemente importante como para haber dado lugar a una actitud de aproximación. Nosotros aludimos a los órganos competentes sustituyéndolos por «las autoridades judiciales o las administraciones públicas encargadas de su protección». El Senador Varela también ha hecho referencia a ese olvido de otras administraciones en otros artículos en los que sólo se cita al Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Junto a estas omisiones, también queremos concretar algo sobre la protección de la juventud y de la infancia, uno de los principios a los que se alude en el artículo 8, relativo a las restricciones a la prestación de servicios que puede generar una actividad que provoque una intervención que suponga la aplicación de la interrupción de la prestación. Con la adición que proponemos, el apartado quedaría así: «La protección de la infancia y, en particular, la prevención de los delitos relacionados con el abuso de menores.»

En el Congreso se ha incorporado al proyecto el párrafo último del número 1 de este artículo 8. Nos parece que no queda del todo claro, predomina la ambigüedad, y eso puede dar lugar a interpretaciones equivocadas que originarán conflictos y una vez agotada la vía judicial —probablemente la contencioso— administrativa debido la intervención de la Administración del Estado—, habrá algún particular afectado que recurra en demanda de amparo, con lo cual, al final, lograremos saber a qué atenernos respecto a si están o no debidamente protegidos los derechos fundamentales en el artículo 8.

Las sospechas, las dudas y las inquietudes ya las manifesté en Comisión. En la primera parte de la redacción de este número 1 del artículo 8 se hace referencia a una serie de principios, y en el párrafo siguiente se habla de derechos, derechos que no incluyen algunos de esos principios que no son puros principios, sino que son derechos fundamentales para la Constitución.

El último párrafo del apartado 1 del artículo 8 es el siguiente: «En todos los casos en que la Constitución, las normas ... atribuyan competencias a los órganos jurisdiccionales, sólo la autoridad judicial competente podrá adoptar las medidas previstas en ese artículo.» ¿Por qué razón este último párrafo se repite exactamente igual en los artículos 11 y 40? Yo creo que es la primera vez que nos encontramos con un proyecto de ley en el que una frase, con mucha carga en su contenido, se repite en tres preceptos de una ley; se convierte en una especie de cláusula de estilo. No sé qué razón ha llevado a esta reiteración.

¿No cree el grupo enmendante del texto inicial del Gobierno que con ponerlo una sola vez quedan garantizados los derechos fundamentales en todo el ámbito de la ley? ¿Por qué tienen que repetirlo tres veces? Alguna razón misteriosa, o bien la carencia del más mínimo rigor sistemático jurídico, les ha llevado a esta reiteración.

En la enmienda número 103 abordamos algo que, no sabemos por qué razón, el Grupo Parlamentario Popular no ha querido tomar en consideración. El proyecto de ley de-

dica el Capítulo II del Título II exclusivamente a hablar de obligaciones y régimen de responsabilidad de los prestadores de servicios de la sociedad de la información. Está bien que se hable de responsabilidades, está bien que se hable de obligaciones, pero ¿por qué no se habla también de derechos de los usuarios, no sólo de obligaciones de los prestadores de servicios? ¿Por qué no expresamos en esta parte inicial de la ley un reconocimiento específico a los derechos de los usuarios? Fíjense que se olvidan de los usuarios en toda la ley y sólo se acuerdan de ellos en el artículo 21, al hablar de las comunicaciones comerciales; ésa es la única referencia que se hace a un derecho del usuario.

Por ello, en la enmienda 103 al artículo 8 bis proponemos cuatro números que engloban una serie de derechos: en primer lugar, derecho a acceder libremente a la red de Internet sin discriminación alguna, por razones ya reiteradas desde la Constitución y tantas leyes orgánicas; en segundo lugar, la garantía del secreto, un derecho al secreto de las comunicaciones electrónicas y la privacidad de los datos, derecho a la intimidad de los usuarios, y prohibición de usar técnicas que permitan formar perfiles personales de los usuarios. No se podrá acceder o registrar el domicilio electrónico ni los datos que de su navegación se deriven sin consentimiento del titular o resolución judicial. En tercer lugar, señalamos como derechos de los usuarios la protección frente a cláusulas abusivas en los contratos, con el fin de que haya claridad en los contratos y que se refleje la irrenunciabilidad de los derechos de los usuarios frente a los prestadores. Y, por último, un derecho a indemnización en caso de sufrir el usuario daños y perjuicios.

Me dirán que todo esto está en la doctrina general del Derecho, en los incumplimientos de contratos, etcétera; pero ya que son tan detallistas, por no llamarles intervencionistas, en otros apartados del proyecto de ley, ¿por qué razón no se reconocen en este artículo, para tranquilizar también a los usuarios, estos derechos incuestionables?

Se produce asimismo un exceso de intervencionismo —y a eso se refieren nuestras enmiendas números 104, 105 y 106— cuando en el artículo 9, registro del nombre de dominio, se establece la existencia de un doble registro, porque se introduce la necesidad de inscribir y registrar en el Registro Mercantil este dominio que ya había sido establecido por las vías generales para los usuarios de la red. De nuevo se insiste en el doble registro cuando se refieren a la información general que deben hacer los prestadores y obtener los usuarios.

La enmienda número 107 al artículo 11 es en coherencia con las enmiendas que se proponen, con relación al artículo 8. Esto es, las dudas y las incertidumbres que nos crea el saber si están o no debidamente protegidos esos principios y derechos; si en el juego de principios y derechos entre un párrafo y otro puede haber actuaciones administrativas y también judiciales que interpreten de forma no deseada este precepto. En las intervenciones de los representantes del Grupo Popular hemos escuchado que eso no está en su mente, pero no basta con que se recoja esta manifestación de voluntad en el «Diario de Sesiones» sino que deberían haber contribuido a una clarificación de esa célebre cláusula tres veces repetida.

Además, en otro voto particular solicitamos la desaparición del que ahora aparece como artículo 11 bis, sobre el deber de retención de datos. Se ha hablado poco de esta cuestión en el debate de los vetos; ha sido una de las grandes novedades introducidas por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado por la que se establece el deber de retener los datos durante un período de 12 meses; deber que afecta a todos los operadores de redes y servicios de comunicación electrónicas, a los proveedores de acceso a redes de telecomunicación y a los prestadores de servicios de alojamiento de datos.

Se obliga, igualmente, a retener los datos de conexión y tráfico generados y se establecen algunas limitaciones en el sentido de que los datos de conexión y tráfico generados que hay que retener serán los necesarios para localizar el equipo terminal empleado por el usuario para identificar el origen de los datos alojados y el momento en el que se inició la prestación de servicio. Y a continuación habla de que se deberán adoptar medidas de seguridad para evitar su pérdida o el acceso no autorizado, así como de su uso en el marco de una investigación criminal, o para la salvaguarda de la seguridad pública y la defensa nacional, poniéndolo a disposición de magistrados y fiscales o de las autoridades policiales.

En definitiva, es una facultad nueva. No ponemos en cuestión el deber de colaborar y poner a disposición de las autoridades judiciales y del ministerio Fiscal los datos por los que se pueda sospechar actuaciones ilícitas por parte de los proveedores o de los usuarios de la red. Pero nos parecen insuficientes las garantías establecidas y consideramos que continúa existiendo posibilidad de escapar a su control. Hemos ofrecido fórmulas alternativas que no han sido escuchadas por el Grupo Parlamentario Popular, cuando incluso asociaciones de usuarios nos han manifestado su conformidad con la fórmula que nosotros proponíamos.

Otro precepto que consideramos que debería modificarse es el apartado 2 del artículo 18; en la enmienda número 113 se refleja esa posición vinculada a la retención de datos a que se refiere el artículo 11 bis.

En nuestra justificación hablamos de la sentencia del Tribunal Constitucional número 292/2000, de 30 de noviembre, en relación con la protección de datos; ésta se debería haber incorporado en la doctrina en tanto que es una interpretación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, lo que desgraciadamente no ha sucedido. En definitiva viene a proponer la prohibición de cruzar datos básicos de facturación con los datos de navegación y sitios visitados por los usuarios si no está amparado en una disposición legal o judicial. No se podrán acumular perfiles personales o almacenamiento selectivo previo al consentimiento expreso o a la resolución judicial; asimismo proponemos que no utilicen procedimientos automáticos invisibles, marcadores o herramientas informáticas que permitan obtener el perfil personal de los ciudadanos. *(La señora Presidenta ocupa la Presidencia.)*

Esta cuestión reflejada en nuestra enmienda no parece preocuparles y, en cambio, sí les preocupa a los usuarios de

la red. Por eso insistimos en la importancia de la enmienda que estoy defendiendo.

No voy a insistir en las enmiendas números 114 a 118, y entro ya en las que mencioné en Comisión, aunque me voy a limitar a algunas de ellas.

En primer lugar, me referiré a la enmienda número 119. Hablando de la acción de cesación, en cuanto a la legitimación activa para ejercer dicha acción, nos preocupa que la redacción del proyecto de ley vaya a generar dudas y conflictos interpretativos que podrían quedar resueltos con una concreción mayor, tal como recoge la enmienda número 119.

Ustedes, representantes del Grupo Popular, podrán argumentar que la expresión «personas físicas o jurídicas titulares de un derecho o interés legítimo» ya engloba a cantidad de colectivos que nosotros en nuestra enmienda concretamos específicamente. Pero el hecho de tener que demostrar ante la autoridad administrativa la inexistencia de ese derecho o interés para estar legitimado generará un conflicto que podríamos ahorrarles a los ciudadanos.

Ésta es una cuestión que tiene cierta trascendencia, a no ser que queramos crear conflictos de interpretación y buen trabajo a los despachos. En fin, eso es una consideración muy personal.

Insistimos en que las infracciones son desproporcionadas en cuanto a las cuantías de los sanciones y por eso preferimos, en las enmiendas números 122 y 123, que se reduzcan a la mitad y que se gradúen las multas con arreglo a los criterios que nosotros proponemos, pero reduciendo las causas, tal y como se hace en el proyecto.

Volvemos a mencionar un artículo en el que ya hicimos hincapié en el debate en Comisión, dado que las medidas provisionales a que hace referencia el artículo 40 pueden suscitar inquietud. Sobre la base de los borradores y sobre la base del primer texto, bastantes personas, incluso un miembro del Consejo General del Poder Judicial, han mostrado su preocupación, ya que las medidas provisionales que se reflejan en el artículo 40, tales como suspensión temporal, precinto o incautación, abren la posibilidad de un secuestro administrativo, lo que llevaría a cuestionarnos si en esos casos ese secuestro no estaría en claro conflicto con derechos fundamentales de la Constitución. Insisto en que el párrafo repetido por tercera vez no resuelve todas las dudas e inquietudes que tenemos.

En lo que se refiere a las disposiciones adicionales, insistimos en nuestra preocupación. No hemos dicho que ustedes se desentiendan de los discapacitados, en absoluto. Lo único que decimos es que esos plazos nos parecen muy largos. Sabemos que la incorporación de los instrumentos que permitan el acceso al comercio electrónico y a la sociedad de la información a colectivos de discapacitados tiene un coste, pero en una etapa en la que estamos, según sus datos, disfrutando —según sus datos— de una política social expansiva, como corresponde a una situación económica que no da signos de crisis, lo coherente sería reducir esos plazos y anticiparlo en un año, y que los plazos para que las administraciones públicas dejen de comprar material e instrumental sin los elementos necesarios para el acceso a los discapacitados también sean reducidos.

En cuanto a las disposiciones finales y los votos particulares, quiero hacer referencia a algo que la evolución de la tramitación de este proyecto ha puesto de relieve. Mi compañero el senador Lavilla ha mostrado en dos ocasiones un voluminoso libro que va a tener poca vida comercial porque —como diría un célebre fiscal y una autoridad en la filosofía del derecho, Von Kirschmann— el cambio de una ley va a suponer bibliotecas enteras mojadas. Desde luego, con esta ley será inútil ese derecho de Internet que refleja ese voluminoso libro, lo que permitirá una segunda edición actualizada, aunque no sé por cuánto tiempo.

La mejor manera de evitar estas improvisaciones en el Senado, las continuas enmiendas sorpresa y la utilización previsible en las leyes de acompañamiento a los presupuestos...

La señora PRESIDENTA: Senador Saavedra, entiendo que está acumulando el tiempo del voto particular número 6.

El señor SAAVEDRA ACEVEDO: Sí, señora Presidenta, ya estoy incluyendo la defensa de los votos particulares.

El dinamismo que se está produciendo en la materia regulada en esta ley hace que nuestra enmienda 132 tenga razón de ser, al proponer que antes de julio del próximo año y, a partir de entonces, cada dos años el Gobierno presente en las Cámaras un informe para que conozcamos los resultados de la aplicación de la ley que hoy estamos debatiendo y las propuestas de adaptación, sobre todo en lo que respecta a la prevención de nuevos delitos, a la protección de menores y consumidores y al buen funcionamiento del mercado interior. Esta dinámica en la tramitación, consecuencia de la dinámica del propio objeto que se regula en este proyecto de ley, aconsejaría que se tomase en serio la enmienda 132. Con la presentación de un informe periódico por parte del Gobierno las Cámaras podrían ir anticipando los cambios legislativos que la realidad cambiante y dinámica nos demanda.

Los votos particulares hacen referencia, tanto a la disposición adicional sexta nueva, que se refiere a la subasta del dominio —como ha dicho el senador Lavilla— o asignación de nombres de dominio bajo el «punto es», como a todas las disposiciones finales nuevas, de la primera a la cuarta, que se refieren a las modificaciones de la ley de telecomunicación. Con esta incorporación masiva y extensiva de modificaciones de la ley de telecomunicación —y en Comisión nos han anunciado que en los próximos meses se va a elaborar y presentar un proyecto de ley de telecomunicación para reformar la última y vigente Ley del año 1998— no sé si debería titularse ley de la sociedad de la información, del comercio electrónico y de las telecomunicaciones, pues las páginas del dictamen de la Comisión ponen de relieve la importancia de las materias aquí reguladas.

Me parece —y esto lo ha planteado muy bien el portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, el senador Albistur— que se está produciendo un hecho grave y preocupante. Nosotros no cuestionamos la autonomía del Senado para que cada grupo presente las en-

miendas que estime oportuno; sin duda, la autonomía existe y, como tal, debe ser ejercitada por los distintos grupos. Lo que nos preocupa es que con esta forma de actuar del Grupo Popular empecemos a desvirtuar la función que la Constitución atribuye al Senado, no tanto como Cámara territorial —que no se ha cumplido en su totalidad—, sino como Cámara de segunda lectura. Porque, por esta vía, el Senado se va a convertir en una Cámara de primera lectura. Y eso sí que es una desfiguración del papel que le atribuye la Constitución.

La señora PRESIDENTA: Senador Saavedra, le ruego que vaya concluyendo.

El señor SAAVEDRA ACEVEDO: Sí, señora Presidenta.

Quiero concluir con una reflexión que refleja nuestra preocupación, para que el Grupo Popular, que es el responsable de esta práctica, no abuse ni insista en ella. Porque a mi grupo parlamentario le preocupa que en una iniciativa legislativa como ésta, cuyo período de información pública dicen ustedes que empezaron a colgar en la red en diciembre de 2000, que el 22 de febrero entró en el Congreso de los Diputados como proyecto de ley, que concluye aquí aparentemente con las enmiendas que se han incorporado en Comisión, y que se va a remitir de nuevo en el Congreso, es decir, con una larga tramitación de información, se hayan descubierto carencias, lagunas y vacíos de la importancia que se refleja en las enmiendas incorporadas en el Senado. Repito que eso puede estar desvirtuando el papel del Senado como Cámara de segunda lectura.

Insisto en que la única explicación que encuentro a esta situación es que ustedes tengan miedo a la repercusión mediática que generalmente tienen las discusiones y debates en el Congreso de los Diputados y, como los debates en esta Cámara tienen un menor eco informativo, hayan pensado incluir aquí estas enmiendas. Y como en segunda lectura las intervenciones son mucho más breves, según el Reglamento de la Cámara Baja, así tirar para adelante. (*La señora Coloma Pesquera hace gestos negativos.*) Señoría, el tema es de una trascendencia que, como política, tiene que compartir conmigo, aunque usted no sea jurista. Como ciudadana y representante del pueblo debe reflexionar acerca de que el Senado no está para incluir en la ley que ahora debatimos un contenido que incluso modifica el alcance y el título de la misma.

Decía la señora ministra —con esto concluyo, señora Presidenta— que la ley regula esta materia con precisión y sencillez. Sin embargo, todos los argumentos que he ido exponiendo a lo largo de la defensa de nuestras enmiendas ponen de relieve que hay poca sencillez y precisión. Supongo que habrá buenos funcionarios del Cuerpo Técnico de la Administración general del Estado en el Ministerio de Ciencia y Tecnología a los que, a la hora de elaborar los proyectos de ley, se podría oír con mayor atención que la que se ha puesto en este ocasión, porque lo que impera es el desorden, la asistemática, e incluso el intervencionismo en algunos casos; especialmente en las disposiciones fina-

les parece que estemos incorporando un reglamento al texto de la ley.

Por tanto, señoras y señores diputados, básicamente por esa sorpresa final hemos decidido mantener el veto. Decía la señora portavoz del Grupo Popular que esperaba que retirásemos el veto. Pero ¿cómo vamos a retirarlo después de este final, que, como digo, nos hace sospechar que ustedes están tratando de desfigurar las funciones que la Constitución atribuye al Senado?

Muchas gracias. (*Aplausos desde los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, senador Saavedra.

En turno en contra, tiene la palabra la senadora Delgado.

La señora DELGADO GARCÍA: Gracias, señora Presidenta.

En primer lugar anuncio que voy a hacer alusión a la enmienda número 172 en este turno, ya que en mi intervención anterior en turno de portavoces he indicado que no era ese el momento oportuno de referirme a ella.

La enmienda al artículo 12, que pasó a convertirse en el 11 bis), es fruto de una reclamación formulada por un grupo de expertos de la Interpol que proceden de doce Estados miembros. Este grupo ha manifestado su necesidad de disponer de unos elementos imprescindibles para abordar aquellas actuaciones dentro de la investigación criminal. Los datos que este grupo de expertos proponía —y desde luego esto es algo que no vamos a discutir, ellos sabrán lo que necesitan— era únicamente la dirección IP con la que se conectaban y el momento en el que se había emitido, si era una página de pornografía o si era un correo electrónico con una amenaza terrorista, como ayer nos sorprendía la lectura de un periódico. No pedían ningún otro dato.

Eso es lo que nosotros propusimos en la Comisión. En ningún momento hemos hablado de que se mantuvieran los datos de por dónde se había navegado durante 12 meses, pues eso sí vulneraría los derechos fundamentales. Pero la dirección IP y el momento de conexión no los vulnera, y por tanto, este artículo no va en contra de ningún principio constitucional. En la Comisión también se dijo que con esto no era suficiente, y a este respecto quiero decir que eso es a lo que ha llegado el grupo de expertos de la Interpol, y por tanto, éstos son los dos únicos datos que se piden en este artículo.

El artículo dice que los datos se conservarán para su utilización dentro del marco de una investigación criminal o para la salvaguarda de la seguridad pública y de la defensa nacional. En ningún caso recoge que la obligación de retención de datos afectará al secreto de las comunicaciones, y además, establece que sólo se pondrá a disposición de jueces o tribunales o del Ministerio Fiscal.

Creo, señorías, que con esto quedan aclaradas las dudas que en su momento han planteado ustedes respecto de la enmienda número 172 que propusimos. Asimismo, senador Saavedra, quisiera decirle que efectivamente estamos

en nuestro derecho de presentar enmiendas en esta Cámara; se ha referido a nosotros como señores diputados —y se lo digo en tono cariñoso, pues usted también ha empleado un tono muy agradable y no quisiera ser descortés con usted—, y me da la sensación de que por un momento su señoría se nos había ido al Congreso. Pero estamos en el Senado, donde podemos presentar enmiendas, y a través del diálogo con otros grupos, mejorar las leyes. Eso es algo que entra dentro del ritmo y de la actividad parlamentaria. Entendemos que, tal y como la hemos presentado, la enmienda no vulnera ningún derecho y que se ha seguido un cauce totalmente legal.

Debido a la limitación del tiempo de que dispongo, pues voy a compartir el turno con la senadora Coloma, no voy a poder comentar todas las enmiendas, aunque sí diré que no vamos a aceptar ninguna de las que quedaron vivas para el Pleno. Me voy a centrar únicamente en las que se presentan hasta el Título III, es decir, hasta el artículo 21 incluido. Sobre las demás ya se manifestará la senadora Coloma.

Voy a citar algunas de estas enmiendas que parece que despiertan más interés. Así, por ejemplo, senador Saavedra, la número 98 al artículo 5, respecto de la cual su señoría preguntaba por qué no habíamos aceptado que ustedes incluyeran lo de los medicamentos, debo decirle que la directiva no contiene en su artículo 1.5, donde se detallan las materias exceptuadas de su ámbito de aplicación, ninguna mención referente a lo que ustedes proponían, y ni siquiera prevé la posibilidad de excluir la aplicación del principio de país de origen respecto de ellas. Por tanto, su inclusión en el artículo 5 del proyecto, que incorpora el 1.5, letra d, de la directiva, resulta improcedente. Ahora bien, es cierto que la directiva salvaguarda expresamente la aplicación de su legislación específica y eso precisamente se ha trasladado al artículo 1.2 del proyecto de ley y a la disposición adicional segunda, que incluso pone un énfasis muy especial en la sujeción de las actividades sanitarias a su normativa específica. Ése es el argumento que, como verá, es técnico y no esconde ninguna segunda intención para rechazar su enmienda.

En relación con la enmienda número 135, presentada por Convergència i Unió, tengo que decir que esta disposición podría trastocar el ámbito de aplicación subjetivo de muchas normas autonómicas y estatales, relativas a los prestadores de servicio. Creo que este argumento se ajusta a lo que usted nos proponía.

Paso a referirme al artículo 8, del que han hablado varios senadores, y que incorpora el artículo 3.4 de la directiva. El hecho de plantear la eliminación de este artículo cercenaría los instrumentos de defensa del Estado frente a delitos o actividades realizadas en la red que atenten contra la seguridad pública, el orden público, la protección de la infancia y otros principios o intereses fundamentales en la convivencia social. (*El señor Vicepresidente, Rojo García, ocupa la Presidencia.*)

Por otro lado, el precepto recogido en el artículo 8 no es intervencionista ni introduce barreras para el desarrollo de los servicios de Internet, puesto que no se prevé —y creo que esto es importante— la realización de un control pre-

vio respecto a los contenidos o actividades realizadas por vía electrónica para asegurar su adecuación a la ley sino, tan sólo, la posibilidad de adoptar medidas de restricción cuando se compruebe —es decir, a posteriori— que un determinado contenido es susceptible de lesionar alguno de los valores mencionados en él.

Senador Albistur, el contenido del artículo 11 no puede subsumirse en el artículo 8. El artículo 8 se refiere a la restricción de la prestación de servicios tanto procedentes de otros Estados como de prestadores establecidos en España, por razones de orden público, de salud pública, de seguridad pública y otros valores que señala el artículo 3.4 de la directiva; precisamente, se trata de un artículo que reviste una importancia fundamental para la convivencia social.

El artículo 11 alude a la prestación de servicios ofrecidos únicamente por prestadores establecidos en España; por lo tanto, la ubicación sistemática de ambos preceptos es la más correcta y, además, el artículo 11 no regula —mientras sí lo hace el artículo 8— los supuestos en que puede restringirse la prestación de servicios de la sociedad de la información por prestadores establecidos en España. En este terreno, no innova nada.

La enmienda número 171, al no admitirse que sólo los órganos judiciales tengan competencias para aplicar el artículo 8, no la consideramos oportuna.

En relación con la enmienda 136, de *Convergència i Unió*, tengo que decir que la introducción del párrafo que sugieren podría modificar el derecho vigente en cuanto al procedimiento para la comunicación con las instituciones comunitarias establecido en el artículo 10 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por tanto, como habrá podido comprobar, es un argumento técnico el que no permite que podamos aprobar su enmienda.

El senador Saavedra habla de la sustitución del artículo 8. La enmienda que ustedes proponen no contiene otra modificación —según nos ha parecido entender— que la omisión del segundo párrafo del artículo 8.2 —en coherencia con la supresión del artículo 11— y la restricción del ámbito de aplicación del artículo a los servicios de contratación o comercio electrónico. Creemos que es un grave error ya que un número muy importante de delitos y de actividades ilícitas en la red no se cometen a través de servicios comerciales —por ejemplo, de compra-venta—, sino a través de servicios gratuitos y de libre acceso...

El señor VICEPRESIDENTE (Rojo García): Senadora Delgado, he entendido que compartía su tiempo con la senadora Coloma.

La señora DELGADO GARCÍA: Sí, gracias. Termino el punto y cedo el tiempo restante a mi compañera.

Estaba hablando de pederastia, de apología del terrorismo, estafas, etcétera y muchos de esos delitos afectan a los intereses destacados en el artículo 8: la protección de la infancia, el orden público, el respeto a la dignidad humana y al principio de no discriminación.

Por tanto, la directiva comunitaria no limita la aplicación de este artículo a las actividades de comercio electrónico, pero lógicamente debemos de mantener que no sea suprimido ninguno de estos apartados.

Bien, señorías, doy por terminado el turno en contra de estas enmiendas, para que la senadora Coloma pueda utilizar el suyo.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rojo García): Gracias, señoría.

Tiene la palabra la señora Coloma.

La señora COLOMA PESQUERA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, subo a la tribuna para mantener la posición en contra de las enmiendas presentadas por los grupos que han intervenido. Como no tendré tiempo suficiente para referirme a todas ellas, anuncio que las vamos a rechazar. Respecto a algunas ya expliqué en Comisión de forma bastante explícita nuestra postura, con lo cual me centraré sólo en unas concretas.

Quisiera comenzar por los votos particulares que han presentado, tanto el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista como el portavoz de Entesa Catalana de Progrés, para devolver el texto al Congreso de los Diputados, tal y como llegó a esta Cámara, y así no admitir las enmiendas que el Grupo Parlamentario Popular presentó en Comisión.

La verdad es que para nuestro grupo es muy preocupante lo que se dice aquí del Senado. Entendemos que el Senado es el Parlamento, es una Cámara en la que se pueden mejorar las leyes. Aquí no vienen las leyes para que hagamos una fotocopia a lo que llega del Congreso y se lo devolvamos tal cual, sino que esta Cámara puede y debe enmendar las leyes, y por eso precisamente, al igual que el resto de los grupos parlamentarios presentan enmiendas a los proyectos de ley, el Grupo Parlamentario Popular también lo hace, y además lo hace para mejorar el texto, en este caso el texto del proyecto de Ley de servicios de la sociedad de la información y del comercio electrónico.

Con respecto a la enmienda número 180, que presentó mi grupo, sobre la asignación de nombres de dominio bajo la denominación «punto es», ya expliqué en Comisión que damos perfecto cumplimiento al mandato de la disposición adicional sexta de la Ley de Marcas, y que los objetivos que se deben satisfacer precisamente en el sistema de asignación de dominios bajo la denominación «punto es» son el mantenimiento de una seguridad jurídica razonable, tanto para los titulares de derecho preexistentes como para los usuarios de los servicios de Internet. Se da, además, más flexibilidad a los servicios de Internet, necesaria para permitir el otorgamiento de nombres de dominio a todos aquellos que lo soliciten, y se pretende, por otra parte, que los usuarios tengan la confianza de que los nombres de dominio asignados corresponden realmente a la empresa o entidad con la que intuitivamente lo asocian. La enmienda permite además crear sus dominios «punto es», y así ga-

rantizar la disponibilidad suficiente de nombres para satisfacer la demanda de asignación.

Se ha mencionado por el portavoz socialista —antes en Comisión y ahora en Pleno— la palabra subasta, y en ningún momento aparece la palabra subasta en el texto de la enmienda, sino la palabra licitación, que no significa en absoluto lo mismo que subasta; y lo que se puede hacer es otro tipo de procedimiento adecuado para la asignación de nombres genéricos. Los nombres de dominio bajo denominación «punto es» se asignarán al primer solicitante que tenga derecho a ello. *(El señor Vicepresidente, Prada Presa, ocupa la Presidencia.)*

La enmienda número 182 pretende establecer un mecanismo mucho más flexible para determinar la cuantía de las tasas. Y en cuanto a la enmienda número 181, creo que con ella damos respuesta a un problema que tienen miles y miles de ciudadanos, fundamentalmente de las zonas rurales y de montaña, para acceder de una forma funcional a Internet. España se une al ámbito del servicio universal de Internet gracias a una iniciativa del Gobierno español que incorpora al ámbito de este servicio universal el requisito adicional de que la conexión a la red telefónica permita la transmisión de datos a una velocidad suficiente para acceder de forma funcional a Internet.

Señores del Grupo Parlamentario Socialista, de continuar con lo que ustedes determinaron cuando gobernaban, seguiríamos con las líneas TRACK como las que hay ahora mismo, que funcionan a 2.400 bits por segundo, cuando la velocidad funcional para acceso a Internet que da la red telefónica normal es de 50 kilobits por segundo.

En el año 1993, cuando gobernaban ustedes, se optó por una tecnología que no se podía actualizar ni era escalable y que ahora mismo hace imposible el acceso universal a Internet. Con el Gobierno del Partido Socialista se obligó a desplegar una infraestructura que no se ha podido mejorar. Eso es lo que tienen que agradecer los ciudadanos del medio rural y de las zonas de montaña al Gobierno del Partido Socialista.

En definitiva, con esta enmienda lo que pretendemos es precisamente lo contrario: que todos los ciudadanos, independientemente del rincón de España donde se encuentren, puedan acceder a Internet.

En la enmienda 183 se prevé un plan que se impone al operador dominante de telefonía que preste el servicio universal, para que en un plazo breve se haya sustituido toda la infraestructura que ahora sostiene la telefonía rural de acceso celular, que no permite el acceso a Internet. Y además, creo que con plazos muy razonables: que a 30 de junio de 2003 se tenga ya cubierto el 30 por ciento de la población, que antes de diciembre de 2003 se tenga cubierto el 70 por ciento, que antes de diciembre de 2004 se cubra el cien por cien de las líneas y, además, que esta implantación alcance al menos al 50 por ciento de los citados abonados en cada una de las comunidades autónomas antes del 31 de diciembre de 2003. Se permiten tecnologías escalables, de forma que la red que va a llegar hasta el último rincón de España mejorará en función de las necesidades crecientes de ancho de banda.

Con respecto a las enmiendas de los distintos grupos parlamentarios, voy a citar algunas en concreto porque no me va a dar tiempo a referirme a todas. Rechazamos la enmienda número 82 del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos porque el segundo párrafo que pretende incluir, precisamente fue suprimido en el Congreso de los Diputados porque era suficiente el artículo 2 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal para determinar el sometimiento de las terceras partes de confianza a sus disposiciones.

La número 83, del mismo grupo parlamentario, también la rechazamos porque de admitirse retrasaría la recepción de dicho acuse de recibo, y las pequeñas ganancias en seguridad que aportarían los terceros de confianza ya no serían tan atractivas.

En cuanto a la enmienda número 88, en la que ha hecho bastante hincapié el Senador Albistur, la rechazamos porque el proyecto de ley establece la obligación de los prestadores de servicios de ejecutar las resoluciones dictadas por los órganos competentes, para asegurar el cumplimiento de otras normas que también sean de aplicación a los mismos, y para reforzar, precisamente, el carácter coercitivo de dichas obligaciones, la ley puede prever unas infracciones y sanciones autónomas.

Asimismo, rechazamos la enmienda número 91, ya que el sistema arbitral de consumo está integrado por todas las juntas arbitrales de consumo existentes en el territorio español, por lo que la referencia a dicho sistema no implica el desconocimiento de los órganos arbitrales de consumo existentes en las comunidades autónomas.

En cuanto a las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, rechazamos la enmienda número 117, al igual que la número 155 de Entesa Catalana, porque el propósito de la directiva exige que el prestador remita su mensaje de confirmación sin demora indebida. Si se dejara a la voluntad de las partes, precisamente se desvirtuaría tal propósito.

En cuanto a la enmienda número 118, prácticamente igual a la número 156 de Entesa Catalana, también la rechazamos porque el proyecto de ley no establece un trámite de consulta previa obligatorio para el ejercicio de la acción, excepto por lo que respecta a la Ley General de Publicidad, ya que se considera que ello supone un obstáculo para el ejercicio del derecho a la tutela judicial efectiva y para la obtención de la inmediata cesación de una conducta lesiva, que es el fin perseguido por la directiva.

Voy a hacer referencia a la enmienda número 129, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a los discapacitados y al acceso a todas las páginas, como dice su enmienda. Consideramos que tal y como está redactado en el proyecto de ley es un plazo razonable, teniendo en cuenta que afecta a todas las administraciones públicas españolas, no solamente a las que dependen del Gobierno central, sino también a las que dependen de las comunidades autónomas o a las propias corporaciones locales. Por lo tanto, sería un gran número de páginas para obligar además a otras administraciones.

Con esta disposición España iría más allá de lo previsto en las Resolución del Consejo de Telecomunicaciones de

la Unión Europea, de 25 de marzo de 2002, sobre la accesibilidad de sitios web públicos que obliga a los Estados a seguir progresando para lograr que la información pueda ser accesible a las personas con discapacidad.

Ahora bien, en esta accesibilidad a los sitios públicos a la que se obliga a los Estados ni se señala ni se fija para nada fecha alguna. Por lo tanto, creemos que es proporcionada la fecha que establecemos en el proyecto de ley.

Con respecto a los discapacitados, el Ministerio de Ciencia y Tecnología ha firmado diferentes convenios con muchas de las asociaciones de discapacitados que tienen una representación muy importante, y lo que va a hacer es precisamente impulsar de una manera eficaz todos y cada uno de los proyectos y acciones...

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Senadora Coloma, le ruego concluya.

La señora COLOMA PESQUERA: Señor Presidente, concluyo en unos momentos.

Como decía, el Ministerio de Ciencia y Tecnología va a impulsar de una manera eficaz todos y cada uno de los proyectos y acciones que conforman el Plan de Acción Info XXI.

No me va a dar tiempo a responder a muchas más de las enmiendas. Por ejemplo, rechazamos la número 140, del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, que es muy semejante a la número 158 de Entesa Catalana de Progrés, porque ya en el trámite parlamentario del Congreso se aprobaron —precisamente a instancia del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió— modificaciones orientadas a reflejar el carácter plural del ordenamiento jurídico español y de las administraciones actuantes, por lo que entendemos que hacer más referencias redundantes, como sugiere la enmienda, incluso podría suponer un deterioro en la calidad de la ley.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Senadora Coloma, vaya concluyendo.

La señora COLOMA PESQUERA: Señor Presidente, doy por rechazadas el resto de las enmiendas.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, senadora Coloma.

Pasamos, a continuación, al turno de portavoces.

Por el Grupo Parlamentario Mixto no se hace uso de la palabra.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor don Froilán Rodríguez.

El señor RODRÍGUEZ DÍAZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, es clara la necesidad de hacer algún tipo de regulación en el sector en que se va a aplicar la futura ley, esto era fundamental por varias razones, pero también nos preocupa el control que se establece porque incide sobre aspectos de las libertades individuales.

Por lo tanto, hacemos una valoración global positiva de este proyecto de ley, pero también tenemos que reconocer que junto con esas bondades hay sombras, es un proyecto con luces y sombras, con luces porque supone la defensa de los intereses de los ciudadanos, ya sean usuarios, consumidores o empresarios, y las garantías para las transacciones, contrataciones u otras operaciones de esta índole que se produzcan a través de la red, y con sombras por el posible perjuicio para el respeto y garantía de los derechos básicos, a la intimidad y confidencialidad de las comunicaciones y a la libertad de la información.

Sabemos y reconocemos la dificultad que supone compaginar, especialmente por parte de las administraciones públicas, el equilibrio entre el control de conductas ilegítimas y la garantía de los derechos básicos de los usuarios de las nuevas tecnologías, sobre todo de Internet, pero estimamos que se tenía que haber hecho ese esfuerzo especial para lograr ese equilibrio y compaginar ambos intereses.

Observamos y hacemos notar también la dificultad que supone hacer cumplir a los proveedores que se encuentran fuera de nuestras fronteras y, especialmente, fuera de las fronteras de la Unión Europea, así como el peligro de fuga de este tipo de empresas y de proveedores, que pueden sentir mermadas sus posibilidades comerciales o de otro tipo, hacia el exterior a partir de esta ley. Pero creo que algún paso había que dar.

Creo que nadie puede tener claras las previsiones sobre lo que van a suponer las comunicaciones vía Internet y, en general, a través de las nuevas tecnologías, porque nos hemos llevado muchas sorpresas en los últimos años. Ninguno de nosotros tiene poderes adivinatorios, aunque podamos tener prospectivas basadas en la evolución en los últimos años. A pesar de ello, mi previsión es que volveremos a revisar esta Ley en el Parlamento más pronto que tarde porque se nos va a quedar corta en algunos aspectos y larga en otros. En definitiva, teníamos la obligación de hacer una trasposición de la directiva europea y la necesidad de establecer algún tipo de normativa en este sentido.

Para acabar esta intervención, adelanto que vamos a apoyar varias de las enmiendas que aún se mantienen y también que nuestro apoyo al proyecto de ley en su globalidad no nos hace olvidar aspectos concretos que se han debido mejorar en esta última fase de su tramitación.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, Senador Rodríguez Díaz.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, el senador Albistur tiene la palabra.

El señor ALBISTUR MARIN: Muchas gracias, señor Presidente.

Tengo que responder a las dos dignas y rigurosas portavoces del Grupo Popular que me hubiera gustado más que hubieran aportado de sus propias opiniones porque seguramente que se lamentarían menos y estaríamos más de acuerdo. Creo a ambas capaces de poder llegar a acuerdos con estas preciosidades de grupos de la oposición que tienen a su lado.

Dado que ustedes representan a quien representan y se meten en este lío, puesto que me han respondido con determinados argumentos a nuestras enmiendas, tengo que recordarles, en primer lugar, que cuando se pretende incorporar al ordenamiento jurídico español la Directiva 2000/31 de la Unión Europea se trata, como es básicamente el caso, de transcribirse en plazo y, sin embargo, se transcribe seis meses más tarde. El plazo establecido para la transcripción de la Directiva finalizaba el 17 de enero del año 2002 y han pasado seis meses más.

En cuanto al fomento de la sociedad de la información —por eso pedíamos la supresión del artículo 11 y creo que el Grupo Socialista comparte estas opiniones—, en este objetivo tan fundamental se omiten principios tan básicos al definir el objeto de la ley como el de la regulación de la libertad de establecimiento para la prestación de servicios de la sociedad de la información y el reconocimiento del principio de libre prestación de servicios. Esto exactamente dice el Consejo de Estado en su informe en la página 17.

Miren, mis queridas portavoces, la supresión que nosotros proponemos del artículo 11 es porque estamos en Europa. Estamos en España, pero también estamos en Europa. Y estamos en Europa a todos los efectos, porque estamos transcribiendo una directiva que en su considerando primero dice que el desarrollo de los servicios de la sociedad de la información en el espacio sin fronteras interiores es un medio esencial para eliminar las barreras que dividen a los pueblos europeos. Por tanto, argumento claro para que el artículo 11 no exista. En segundo lugar, en el considerando ocho se especifica que el objetivo de la presente directiva es crear un marco jurídico que garantice la libre circulación de los servicios de la sociedad de la información entre Estados miembros y no armonizar el campo de la legislación penal en sí misma.

Parece que los señores del Ministerio de Ciencia y Tecnología no se lo han leído. Francamente, creo que estaban por otra labor. Posiblemente, les llamó el Ministerio del Interior y les dijeron lo que tenían que hacer.

¿Qué pasa? Que el hecho de que el prestador de servicios de una información se encuentre o no establecido en el Estado no deja de ser una circunstancia —estamos en Europa, sobre todo, y transcribiendo una directiva europea— que, en su caso, delimitará el contenido de la resolución del órgano competente y el alcance de la colaboración que solicitan los prestadores de servicios de intermediación, pero que, en sí mismo, no justifica la existencia de dos artículos, sino de uno solo, como es el 8, que, por desgracia, va a salir y que no nos gusta en absoluto.

El Senado no tiene por qué ser una fotocopia de las leyes que vienen del Congreso de los Diputados. ¡Faltaría más! Tenemos un poco más de dignidad, y ya he dicho que si los diputados se pueden encontrar timados, nosotros, además, humillados. Yo entiendo que se pueda modificar en el Senado, pero sin dar oportunidad al debate clara y rotundamente no. Ustedes hacen la modificación, no por la bondad del fin en sí mismo, que podríamos compartir y que, además, estaríamos dispuestos a apoyar, sino por el hecho de la seguridad que les proporciona la mayoría ab-

soluta. ¿Y para qué se la proporciona? Para no debatir, no negociar enmiendas y no tener que admitir los criterios racionales y rigurosos de esta magnífica oposición.

Muchas gracias. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, senador Albistur.

Pasamos al turno de portavoces del Grupo Parlamentario de Entesa Catalana de Progrés.

Tiene la palabra el senador Gibert.

El señor GIBERT I BOSCH: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero manifestar mi aprecio personal por las dos portavoces del Grupo Parlamentario Popular, que, por lo menos, es tanto como el del senador Albistur.

En segundo lugar, quisiera manifestar una obviedad y una duda. En cuanto a la primera, es tan ajustado al Reglamento que el Grupo Parlamentario Popular pueda presentar e incorporar enmiendas en el Senado como plausible que otros grupos puedan preferir —en una parte del texto— el que venía del Congreso de los Diputados, señora Coloma.

Otra cosa es que sea cierto o no que el Grupo Parlamentario Popular utilice la técnica del último minuto para eludir un debate público y transparente sobre algunos asuntos en este caso y las leyes de acompañamiento todos los años.

La duda es la siguiente: ¿cómo se justificará desde el Grupo Parlamentario Popular si se producen las disfunciones que creemos se producirán a través de esta ley como, por ejemplo, la que he expuesto antes, un eventual éxodo de empresas al exterior, no por los contenidos o actividades ilícitas o delictivas, sino, simplemente, para eludir, siendo tan fácil como es, por razones fiscales o trabas burocráticas, derivadas de la rigidez de la ley? Creo que esta pregunta no ha sido contestada.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Muchas gracias, senador Gibert.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*, tiene la palabra el senador Varela.

El señor VARELA I SERRA: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero expresar mi admiración por ambas portavoces del Partido Popular, que no es inferior a la de los senadores Gibert y Albistur, que quede claro. Además, que conste que ellas han intentado que pudiesen prosperar en ese trámite algunas de las enmiendas de carácter autonómico que hemos presentado. No ha sido posible y lo lamentamos sinceramente.

Hablando más seriamente, el rechazo de dichas enmiendas, el que ninguna pueda prosperar en el Senado, no deja de ser un poco frustrante. Además, son temas de contenido, no son técnicos, como decía la senadora Delgado. El hecho de que —enmienda 136— las comunidades autó-

nomas, en los ámbitos que tienen competencia reconocida, puedan dirigirse directamente a la Unión Europea sin tener que pasar por el filtro del Ministerio no es una cuestión técnica, es una cuestión de alto contenido político. Por tanto, nos duele que haya sido rechazada.

En cuanto al comentario de la señora Mercedes Coloma sobre el artículo 34 diciendo que nuestras enmiendas son referencias redundantes, le diría, señora Coloma, que en el artículo 34 sale tres veces la palabra Ministerio de Ciencia y Tecnología. ¿Esto no es redundante? En cambio, nosotros pedíamos humildemente que al menos saliera una vez la palabra comunidad autónoma. Tres a una. Su argumento es poco convincente, no así, y quiero hacer alusión a esto, el que los proyectos que salen del Senado no deben ser fotocopia de los que vienen del Congreso. Estoy totalmente de acuerdo con usted, lo que pasa es que, desgraciadamente, no siempre el Partido Popular lo cumple. La ley de FP entró y salió de aquí tal como vino del Congreso y la LOU también. El plan hidrológico no lo recuerdo, pero si me lo dice el señor Gatzagaetxebarría debe ser cierto. Quiero decir que está muy bien su observación, pero le deseo que tenga la máxima influencia en su grupo parlamentario para conseguir que esto sea así en el futuro.

En relación con este trámite, y he hecho alusión a ello en mi primera intervención, me adhiero a los comentarios no positivos de que esta táctica del último minuto no va bien para el prestigio del Senado, debiera haber habido más tiempo para debatir las últimas enmiendas. Así como ha habido mucho tiempo al principio, y lo he elogiado, al final ha habido demasiada precipitación. En fin, mi grupo lamenta esto.

Acabo haciendo una última observación. Como ha indicado el senador Gibert —lo ha indicado aquí hoy y el otro día en la Comisión—, el fenómeno de Internet, de la sociedad de la información tiene un enorme dinamismo. Yo ruego, en nombre de mi grupo, al Grupo Parlamentario Popular que diga al Gobierno que esté atento al máximo en el desarrollo de esta ley a los interrogantes de un excesivo intervencionismo o detallismo que aquí se ha mencionado o a los posibles problemas que pueda haber en la licitación de los dominios, que esté atento para subsanar cuanto antes y de manera ágil los problemas que se puedan presentar, porque a todos nos interesa que el desarrollo de la sociedad de la información vaya lo más rápido posible.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Gracias, senador Varela.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Saavedra.

El señor SAAVEDRA ACEVEDO: Gracias, señor Presidente.

Lo que está claro es que el afecto que han puesto de relieve todos los portavoces que han intervenido en el debate —incluyo a mis paisanos porque, aunque no lo hayan dicho, supongo que van a solidarizarse con lo que le digo— no ha servido para nada a efectos de convencerla en cuanto a la fundamentación de alguna de nuestras enmiendas.

Agradezco a la senadora Delgado que haya observado el lapsus de dirigirme a los miembros de esta Cámara como señores diputados. Se trata de un lapsus, probablemente debido a que el sábado pasado cumplí 25 años como representante del pueblo, porque en estos 25 años siempre he sido o representante del pueblo en el Parlamento de la nación, sea en el Congreso de los Diputados o sea en el Senado, o en el Parlamento autonómico. De manera que esta ha sido probablemente la razón por la que me ha traicionado el subconsciente.

En cuanto al argumento que me da acerca de la no inclusión en el artículo 5 de los tratamientos médicos y farmacéuticos y su exclusión del objeto de la ley, por puro respeto a la directiva yo creo que es un argumento un poco débil porque, según eso, nos habríamos limitado a transcribir la directiva y no a regular tantos otros aspectos que no son abordados por la directiva.

Hay otras enmiendas en las que le he dicho que no hay ningún tipo de trampa, que es pura razón técnica, se lo dije al concluir el debate en Comisión. Todas estas nuevas disposiciones finales, desde la primera hasta la cuarta, ambas inclusive, deberían ser disposiciones adicionales. Lo digo porque los juristas somos así de majaderos. Yo fui ponente del Estatuto de los Trabajadores, y aún me acuerdo de cuánto debatíamos para llegar a definir qué era una disposición adicional o una disposición final y cómo debían ordenarse en un proyecto de ley siguiendo la ordenación de la Constitución.

Pues bien, lo único que yo les pido es que sean ustedes coherentes. Si las disposiciones adicionales son modificación de otras leyes, del Código de Comercio o del Código Civil, pongan ustedes todas estas modificaciones de la Ley de Telecomunicaciones como disposiciones adicionales y no como disposiciones finales por puro rigor jurídico. No hay otro motivo.

En cuanto a la senadora Coloma, quiero decirle que el término licitar, según el diccionario y también en términos jurídicos, equivale a concursar o a subastar, lo que quiere decir que tampoco estábamos tan alejados del término utilizado en el proyecto de ley. Por otra parte, no sé si la licitación se va a producir vía concurso o vía subasta. En cualquier caso, repito que no ha habido una gran desviación a la hora de calificar esa disposición.

Señoría, quiero decirle finalmente que no se obsesione con mirar hacia atrás —sin ira o con ira, no entro en esa cuestión— con esas referencias a lo que hizo el Gobierno que hubo entre 1993 y 1996, del cual casualmente fui miembro, y en el que también casualmente me correspondió enviar a las Cámaras —a la entonces Comisión Mixta de Ciencia Congreso-Senado— el tercer Plan de I+D que ustedes luego tuvieron la satisfacción de ejecutar y aplicar cuando llegaron al Gobierno en 1996, lo que significa que tan malo no debió ser. El último Plan sobre I+D+I es del año 2000, pero debo decir que la Comisión de Ciencia, a la que yo mismo pertenezco, aún no ha realizado el correspondiente informe. En resumen, no miren ustedes constantemente hacia atrás cuando no tienen otro argumento que aducir. La técnica ha evolucionado mucho y probablemente ni en el primer Plan ni en el segundo se dedicaban

muchos apartados a Internet. En cualquier caso, la historia de la ciencia y de la tecnología funcionan así y tampoco conviene olvidarse de ellas.

Gracias, señorías.

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Gracias, senador Saavedra.

Para finalizar este turno de portavoces tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, la senadora Coloma

La señora COLOMA PESQUERA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, en primer lugar quiero agradecer el tono empleado por todos los portavoces de los grupos parlamentarios. Por otro lado, y como no podía ser de otra manera, agradezco a los portavoces del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió* y de Senadores de Coalición Canaria su apoyo a este proyecto de ley.

En cuanto a los grupos que han manifestado su apoyo al proyecto, hemos llegado incluso a transaccionar con ellos enmiendas en el debate en Comisión lo que ha hecho posible que se haya enriquecido mucho el texto que llegó desde el Congreso de los Diputados a esta Cámara.

Desde el Grupo Parlamentario Popular, al que represento, nos sentimos orgullosos de defender este proyecto de ley porque entendemos que esta regulación es necesaria para que incorporemos a nuestro ordenamiento jurídico las directivas comunitarias sobre sociedad de la información y del comercio electrónico que, como muy bien conocen, son de obligado cumplimiento. Además, ésta es una materia que es necesario regular. Este proyecto de ley ha gozado de diálogo social, de participación ciudadana y de consenso en la mayor parte de los sectores que tienen mucho que aportar y que decir en el ámbito de la sociedad de la información, todo ello mucho antes de que el proyecto entrara en el Parlamento. Porque, como muy bien conocen sus señorías, el anteproyecto estuvo colgado de la web del Ministerio de Ciencia y Tecnología desde el año 2000, algo totalmente novedoso en un proyecto de ley.

Han sido muchas las opiniones, las aportaciones y las mejoras que ya se introdujeron en los distintos borradores del anteproyecto antes de entrar en el Parlamento. Asimismo, han sido también muchas las enmiendas que se han incorporado en el trámite parlamentario tanto por el Grupo Parlamentario Popular como por los grupos con los que hemos firmado transaccionales y que representan a todos los grupos del arco parlamentario, enmiendas que, desde nuestro punto de vista, han mejorado el texto muchísimo.

Ciñéndome al trámite en el Senado, voy a destacar alguna de las enmiendas que se han logrado incorporar y que en algunos casos era en el sentir manifestado por las asociaciones de usuarios de Internet o de las asociaciones de comercio electrónico en lo relativo, por ejemplo, a los juegos de azar. También con las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular damos cumplida respuesta a la cada vez mayor demanda de asignación de nombres de dominio bajo el «punto es», dando cumplimiento así a lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley de Marcas y

adoptando medidas para evitar el registro abusivo o especulativo de nombres de dominio, de tal manera que los nombres conocidos no puedan ser usurpados por personas sin derecho legítimo a ellos. Además se implanta —como muy bien conocen por el texto de la enmienda— un procedimiento extrajudicial de resolución de conflictos. Asimismo se regulan los derechos y las obligaciones de los beneficiarios de nombres de dominio bajo el «punto es», y todo ello sin perder seguridad jurídica.

Con respecto a la enmienda —presentada a instancia del Grupo Parlamentario Popular y en la que también firmamos una transaccional con *Convergència i Unió*— que declara a Internet servicio universal, damos respuestas y soluciones al problema de miles y miles de ciudadanos españoles, fundamentalmente del medio rural y de las zonas de montaña que más dificultad tenían de acceder a Internet, y que gracias a la iniciativa del Gobierno de España en la directiva del servicio universal se contempla ahora que los accesos a que tienen derecho todos los ciudadanos tienen que prever una velocidad suficiente para el acceso funcional a Internet, medida que hemos impulsado a través de esta enmienda que el Grupo Parlamentario Popular del Senado introduce al proyecto de ley, y que en un breve plazo de tiempo se tiene que sustituir toda la infraestructura que ahora sostiene la telefonía rural de acceso celular y que no permite el acceso a Internet. (*Varios señores senadores del Grupo Parlamentario Socialista entran en la sala exhibiendo una pancarta alusiva a la huelga general del 20 de junio de 2002, en la que se pide la dimisión del señor Aznar. A continuación la descuelgan en sus escalas.*)

El ánimo y el interés del Grupo Parlamentario Popular y del Gobierno ha sido siempre el de incorporar propuestas e inquietudes de toda la sociedad, dando ejemplo de diálogo social.

Con este proyecto de ley damos perfecto cumplimiento a establecer un marco jurídico adecuado que genere confianza, seguridad y certidumbre en el empleo de este nuevo medio. Este proyecto de ley ha sido especialmente sensible y cuidadoso para que no haya ningún tipo de injerencia en asuntos y competencias que afectan a las comunidades autónomas. Por lo tanto, y como no podía ser de otra manera, es respetuoso con el Estado de las Autonomías. Con este proyecto de ley se protegen los derechos de los usuarios y se les dota de garantías ante determinados servicios y suministros. Es un proyecto de ley respetuoso con nuestro marco constitucional, no vulnera ningún derecho fundamental, como en algún momento he podido oír a alguno de los portavoces. (*Rumores desde los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Silencio, señorías, por favor.

La señora COLOMA PESQUERA: Ni es una ley intervencionista, ni coactiva, ni supone limitaciones a algunas de las libertades públicas de los ciudadanos, ni es la inquisición, como se ha denominado en este Pleno, sino que introduce derechos y obligaciones de nuestro ordenamiento

jurídico. Lo que pretende es dotar de seguridad y de garantías a los ciudadanos ante determinados servicios, y así lo han puesto de manifiesto tanto el Consejo General del Poder Judicial, como el Consejo de Estado expresando la amplia constitucionalidad del texto. *(Varios señores senadores Socialistas: ¡Tiempo!)*

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Silencio, señorías, por favor.

La señora COLOMA PESQUERA: Con esta norma facilitamos la incorporación plena y rápida de España a la sociedad de la información. *(El señor Díaz Sol: ¡Tiempo!)*

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Silencio, por favor, señorías.

Senadora Coloma, por favor, espere un momento.

Señorías, ustedes acaban de entrar en la sala. El portavoz de su grupo, en la intervención de cinco minutos que tenía, ha consumido más de ese tiempo. La senadora Coloma lleva exactamente un minuto de más y todavía no iguala el tiempo que ha consumido el portavoz de su grupo.

Les ruego, por favor, que, si quieren que terminemos, estén en silencio y dejen intervenir a la senadora Coloma y, cuando esta Presidencia lo considere oportuno, le quitará o no el uso de la palabra.

Muchas gracias, señorías. *(Fuertes protestas en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista y aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.)*

Senadora Coloma, puede continuar.

La señora COLOMA PESQUERA: Muchas gracias, señor Presidente. *(Varios señores senadores socialistas: ¡Tiempo!)*

No voy a excederme mucho más en el tiempo, pero tampoco tengo ninguna prisa porque es mi obligación y tengo todo el derecho a trabajar hoy, como lo estoy haciendo en esta Cámara. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.)* Los que quieran manifestarse de otra manera, saben lo que pueden hacer. *(Fuertes protestas en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.)* Hay libertad para manifestarse de una o de otra manera. Yo prefiero la de trabajar y la de defender los derechos de los ciudadanos españoles, que precisamente me han elegido para eso. *(Fuertes y prolongadas protestas desde los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.)*

Señor Presidente, éste es un gran proyecto de ley que va a permitir incrementar la competencia, facilitar el impulso del comercio electrónico y contribuir a generalizar el uso de las nuevas tecnologías entre nuestros ciudadanos, generando un clima de confianza y seguridad que elimina el temor de los ciudadanos a la hora de hacer transacciones por Internet. *(Fuertes rumores.)*

Con este proyecto de ley y otras muchas medidas que está poniendo en práctica el Gobierno del Partido Popular, España quedará plenamente integrada en la sociedad de la información y así podemos aprovechar las oportunidades que las nuevas tecnologías nos ofrecen. *(Fuertes rumores.)*

El Gobierno y el Grupo Parlamentario Popular que lo sustenta trabajamos para que España sea líder en las nuevas tecnologías, en esta nueva economía que es la sociedad de la información y del conocimiento, y que de esas grandes oportunidades que nos ofrece la sociedad de la información puedan beneficiarse todos y cada uno de los ciudadanos españoles con independencia del lugar donde residen.

Muchas gracias. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.—Fuertes rumores en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Prada Presa): Gracias, senadora Coloma.

Finalizado el debate llamamos a votación. *(Pausa.—La señora Presidenta ocupa la Presidencia.)*

La señora PRESIDENTA: Señorías, vamos a comenzar con las votaciones. En primer lugar, dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología en relación con el proyecto de ley de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico que supone 26 votaciones distintas.

Todas las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto han decaído o han sido retiradas.

Enmiendas del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos. En primer lugar, votamos la enmienda número 67.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 200; a favor, 53; en contra, 133; abstenciones, 14.

La señora PRESIDENTA: Queda rechazada.

Procedemos a la votación de la enmienda número 70. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 200; a favor, 56; en contra, 143; abstenciones, una.

La señora PRESIDENTA: Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 72.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 201; a favor, 19; en contra, 135; abstenciones, 47.

La señora PRESIDENTA: Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 73.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 201; a favor, siete; en contra, 143; abstenciones, 51.

La señora PRESIDENTA: Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 75.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 201; a favor, 56; en contra, 144; abstenciones, una.

La señora PRESIDENTA: Queda rechazada.
Votamos las enmiendas números 80, 85 y 86.
Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 201; a favor, 63; en contra, 134; abstenciones, cuatro.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas.
Votamos la enmienda número 87.
Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 200; a favor, 67; en contra, 133.

La señora PRESIDENTA: Queda rechazada.
Votamos la enmienda número 89.
Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 199; a favor, 55; en contra, 143; abstenciones, una.

La señora PRESIDENTA: Queda rechazada.
Votamos el resto de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 200; a favor, 52; en contra, 144; abstenciones, cuatro.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas.
Enmiendas del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés números 146 y 164.
Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 200; a favor, 56; en contra, 143; abstenciones, una.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas.
Votación de las enmiendas números 148, 152 y 156.
Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 201; a favor, 45; en contra, 144; abstenciones, 12.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas.
Votación de la enmienda número 158.
Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 201; a favor, 62; en contra, 134; abstenciones, cinco.

La señora PRESIDENTA: Queda rechazada.
Votación del resto de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés.
Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 201; a favor, 52; en contra, 144; abstenciones, cinco.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas.
Enmiendas de Convergència i Unió, números 136 y 137.
Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 201; a favor, 22; en contra, 134; abstenciones, 45.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas.
Votación de las enmiendas números 135, 139, 140 y 143.
Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 201; a favor, 67; en contra, 134.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas.
Votamos el resto de las enmiendas presentadas por Convergència i Unió.
Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 201; a favor, 63; en contra, 134; abstenciones, cuatro.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas.
Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, números 132 y 133.
Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 201; a favor, 57; en contra, 144.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas números 98, 100 a 102 y 126.
Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 201; a favor, 45; en contra, 143; abstenciones, 13.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas números 127, 130 y 134.
Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 200; a favor, 46; en contra, 143; abstenciones, 11.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas.

Votamos el resto de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 201; a favor, 53; en contra, 144; abstenciones, cuatro.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas.

Votación del dictamen de este proyecto de ley en tres bloques; primero, los artículos 2.1; 8.4; 11.1; 17.3; 34; 35.1; disposición adicional tercera, párrafo segundo.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 200; a favor, 136; en contra, 62; abstenciones, dos. (Protestas.)

La señora PRESIDENTA: Quedan aprobados los mencionados artículos del dictamen. (*Rumores.—Protestas.*)

Votación del segundo bloque del dictamen: artículo 5.2; disposición adicional sexta nueva, apartado 3, párrafo tercero.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 200; a favor, 196; en contra, dos; abstenciones, dos.

La señora PRESIDENTA: Quedan aprobados.

A continuación, votamos el resto del dictamen del proyecto de ley.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 199; a favor, 148; en contra, 51.

La señora PRESIDENTA: Queda aprobado.

Tal y como dispone el artículo 90 de la Constitución se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

Queda aprobado, por tanto, el mencionado proyecto de ley. (*Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.—Protestas en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.—Varios señores Senadores del Grupo Parlamentario Socialista: ¡Félix, Félix, Félix!*)

— DE LA COMISIÓN DE DEFENSA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 17/1999, DE 18 DE MAYO, DE RÉGIMEN DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, AL OBJETO DE PERMITIR EL ACCESO A EXTRANJEROS A LA CONDICIÓN DE MILITAR PROFESIONAL DE TROPA Y MARINERÍA (S. 621/000067) (C. D. 121/000066) (Continuación).

La señora PRESIDENTA: Señorías, votamos a continuación el dictamen de la Comisión de Defensa en relación con el proyecto de ley de modificación de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, del Régimen de Personal de las Fuerzas Armadas, al objeto de permitir el acceso a extranjeros a la condición militar profesional de tropa y marinería.

Ayer votamos los vetos y, por tanto, corresponde ahora votar las enmiendas y el dictamen.

Las enmiendas de los senadores Cámara Fernández y Cabrero Palomares decayeron ayer. (*La Senadora Martínez García pide la palabra.*)

La señora MARTÍNEZ GARCÍA: Señora Presidenta, no entiendo lo que vamos a votar porque no corresponde al orden en que se han tramitado las leyes.

La señora PRESIDENTA: Los letrados lo han preparado conforme al orden en que se debatieron ayer. Se trata de votar las enmiendas presentadas por los grupos parlamentarios Entesa Catalana de Progrés y Socialista en un solo bloque, y después el dictamen también en un solo bloque.

Comenzamos por el voto particular número 2 de los grupos parlamentarios Socialista y Entesa Catalana de Progrés, correspondiente a las enmiendas números 4 a 15.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 199; a favor, 43; en contra, 134; abstenciones, 22.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas.

A continuación, votamos el dictamen de este proyecto de ley para permitir el acceso a extranjeros a la condición de militar profesional de tropa y marinería.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 199; a favor, 144; en contra, 45; abstenciones, 10.

La señora PRESIDENTA: Como no se ha aprobado ninguna enmienda, queda definitivamente aprobado por las Cortes Generales el proyecto de ley de modificación de la Ley 17/1999, de régimen del personal de las Fuerzas Armadas, al objeto de permitir el acceso a extranjeros a la condición de militar profesional de tropa y marinería.

— DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE JUBILACIÓN GRADUAL Y FLEXIBLE. (PROCEDENTE DEL REAL DECRETO-LEY 16/2001, DE 27 DE DICIEMBRE.) SE TRAMITA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA (S. 621/000068) (C. D. 121/000067) (Continuación).

La señora PRESIDENTA: Pasamos ahora a la votación del proyecto de ley de medidas para el establecimiento de un sistema de jubilación gradual y flexible.

Lo vamos a votar en diferentes bloques. En primer lugar las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto presentadas por la senadora De Boneta.

Votamos la enmienda número 1.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 199; a favor, 51; en contra, 143; abstenciones, cinco.

La señora PRESIDENTA: Queda rechazada.
Votamos ahora las enmiendas números 2 y 3.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 196; a favor, 23; en contra, 133; abstenciones, 40.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas.
A continuación votamos las enmiendas de los senadores Cámara y Cabrero. En primer lugar las enmiendas números 16, 21, 23 y 25.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 199; a favor, 52; en contra, 143; abstenciones, cuatro.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas.
Votamos ahora el resto de las enmiendas de los senadores Cámara y Cabrero.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 197; a favor, ocho; en contra, 185; abstenciones, cuatro.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas.
A continuación votamos las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.
En primer lugar votamos la enmienda número 33.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 198; a favor, 13; en contra, 175; abstenciones, 10.

La señora PRESIDENTA: Queda rechazada.
Votamos a continuación la enmienda número 34.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 198; a favor, 22; en contra, 174; abstenciones, dos.

La señora PRESIDENTA: Queda rechazada.
Votación de la enmienda número 35.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 199; a favor, 23; en contra, 133; abstenciones, 43.

La señora PRESIDENTA: Queda rechazada.
Votación de las enmiendas del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés. Votamos las números 51, 53 y 56.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 200; a favor, 56; en contra, 143; abstenciones, una.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas.
Votación de la enmienda número 54, presentada por el Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 197; a favor, 60; en contra, 133; abstenciones, cuatro.

La señora PRESIDENTA: Queda rechazada.
Votación de las enmiendas números 52 y 55 del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 197; a favor, 53; en contra, 131; abstenciones, 13.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas.
Pasamos a las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió. En primer lugar, votamos la número 31.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 199; a favor, 65; en contra, 133; abstenciones, una.

La señora PRESIDENTA: Queda rechazada.
Votación del resto de las enmiendas del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 199; a favor, 66; en contra, 133.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas.
Votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista. Primero, la 36, de la 38 a la 40, la 42 y la 50.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 199; a favor, 55; en contra, 143; abstenciones, una.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas números 37 y 49.
Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 198; a favor, 66; en contra, 132.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas.
Votación de las enmiendas números 44 y 45.
Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 195; a favor, 58; en contra, 132; abstenciones, cinco.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas.
Votamos las números 41 y 46 a 48.
Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 199; a favor, 56; en contra, 133; abstenciones, diez.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas.

Señorías, existe una propuesta de modificación del dictamen, firmada por todos los grupos, y con el número de registro 38016, que modifica el tercer párrafo de la disposición adicional segunda.

¿Quieren sus señorías que pase a dar lectura de la propuesta? (*Denegaciones.*)

¿Puede aprobarse? (*Asentimiento.*)

Queda aprobada.

Por tanto, votamos el texto del dictamen.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 199; a favor, 155; en contra, 44.

La señora PRESIDENTA: Queda aprobado.

Tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas aprobadas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

— DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES EN RELACIÓN CON LA PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 28 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES, APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/1995, DE 24 DE MARZO (S. 624/000003) (C. D. 122/000098).

La señora PRESIDENTA: Señorías, pasamos a la votación de la proposición de ley de modificación del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Puesto que han sido retiradas las enmiendas de los Grupos de la Entesa Catalana de Progrés y de Convergència i Unió, en primer lugar votamos las enmiendas números 4 y 5, del Grupo Socialista.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 199; a favor, 44; en contra, 143; abstenciones, 12.

La señora PRESIDENTA: Quedan rechazadas.

A continuación, votamos el texto del dictamen.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 199; a favor, 158; abstenciones, 41.

La señora PRESIDENTA: Queda definitivamente aprobada por las Cortes Generales la proposición de ley de modificación del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

LECTURA ÚNICA DE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA DE REFORMA PARCIAL DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL (S. 622/000017) (C. D. 124/000004).

La señora PRESIDENTA: Punto quinto del orden del día: Lectura única de proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados.

Proposición de ley orgánica de reforma parcial de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

No se han presentado propuestas de veto a esta proposición de ley orgánica.

¿Algún grupo desea intervenir? (*Pausa.*)

¿Puede aprobarse? (*Asentimiento.*)

La señora PRESIDENTA: Por tanto, queda aprobada definitivamente por las Cortes Generales la proposición de ley orgánica de reforma parcial de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE INCOMPATIBILIDADES:

— DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INCOMPATIBILIDADES EN RELACIÓN CON DIVERSOS SEÑORES SENADORES (542/000018).

La señora PRESIDENTA: Pasamos al punto sexto del orden del día: Dictámenes de la Comisión de Incompatibilidades.

Dictamen de la Comisión de Incompatibilidades en relación con diversos señores Senadores.

Tiene la palabra el Presidente la Comisión, senador Ainsa.

El señor AINSA ESCARTÍN: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señorías, tomo la palabra para presentar en el Pleno el dictamen aprobado por la Comisión de Incompatibilidades en relación con los señores senadores siguientes: excelentísimo señor don Jokin Bildarratz Sorron; excelentísimo señor don José Ramón Bustillo Navia—Osorio; excelentísimo señor don Marià Curto Forés; excelentísima señora doña Montserrat Duch Plana; excelentísimo señor don Juan Pedro Hernández Rodríguez, y excelentísimo señor don Juan José Lucas Giménez.

Señorías, este dictamen es favorable y no propone incompatibilidad alguna en relación con los citados señores senadores, motivo por el que, de conformidad con el artículo 16.1 del Reglamento del Senado, se formula como dictamen de lista.

La Ponencia constituida en la Comisión examinó con todo detenimiento las declaraciones formuladas por los señores senadores citados y en algunos casos requirió de ellos las aclaraciones y documentación complementarias que estimó oportunas. La Ponencia designada en la Comisión propuso la aprobación de este dictamen favorable, que se llevó a efecto en la reunión celebrada del pasado día 3 de junio de 2002 y se publicó en el Boletín de la Cámara, Serie I, número 446, de 6 de junio de 2002, y por tanto, es conocido por todas sus señorías. Como expresa el propio dictamen, su aprobación tuvo lugar por unanimidad de la Comisión.

En definitiva, señorías, no me cabe si no solicitar de todos ustedes la aprobación de este dictamen por no existir causa alguna de incompatibilidad en los señores senadores citados.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Presidente de la Comisión.

Al no existir ningún voto particular ni ninguna incompatibilidad se solicita a la Cámara la aprobación del dictamen por asentimiento. (*Pausa.*)

Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Incompatibilidades en los términos en los que aparece publicado.

CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— CONVENIO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA FRANCESA EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y DE SEGURIDAD CIVIL, HECHO EN PERPIÑÁN EL 11 DE OCTUBRE DE 2001 (S. 610/000161) (C. D. 110/000159).

La señora PRESIDENTA: Punto séptimo del orden del día: Conocimiento por el Pleno de tratados y convenios in-

ternacionales remitidos por el Congreso de los Diputados. Convenio entre el Reino de España y la República Francesa en materia de protección y de seguridad civil, hecho en Perpiñán el 11 de octubre de 2001.

¿Puede aprobarse? (*Asentimiento.*)

Queda aprobado por asentimiento.

— CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICO-TÉCNICA ENTRE ESPAÑA Y UCRANIA, HECHO EN KIEV EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2001 (S. 610/000162) (C. D. 110/000160).

La señora PRESIDENTA: Convenio de cooperación científico-técnica entre España y Ucrania, hecho en Kiev el 7 de noviembre de 2001.

¿Puede aprobarse? (*Asentimiento.*)

Queda aprobado por asentimiento.

— ACUERDO PARA LA CONVERSIÓN DE LA OFICINA INTERNACIONAL DE LA VIÑA Y EL VINO, EN ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE LA VIÑA Y EL VINO, HECHO EN PARÍS EL 3 DE ABRIL DE 2001 (S. 610/000163) (C. D. 110/000162).

La señora PRESIDENTA: Acuerdo para la conversión de la Oficina Internacional de la Viña y el Vino en Organización Internacional de la viña y el vino, hecho en París el 3 de abril de 2001.

¿Puede aprobarse? (*Asentimiento.*)

Queda aprobado por asentimiento.

— ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DOMINICANA RELATIVO A LA REGULACIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS FLUJOS MIGRATORIOS LABORALES, HECHO EN MADRID EL 17 DE DICIEMBRE DE 2001 (S. 610/000164) (C. D. 110/000163).

La señora PRESIDENTA: Acuerdo entre el Reino de España y la República Dominicana relativo a la regulación y ordenación de los flujos migratorios laborales, hecho en Madrid el 17 de diciembre de 2001.

¿Puede aprobarse? (*Asentimiento.*)

Queda aprobado por asentimiento.

— CONVENIO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE ISLANDIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO Y PROTOCOLO, HECHOS EN MADRID EL 22 DE ENERO DE 2002 (S. 610/000165) (C. D. 110/000164).

La señora PRESIDENTA: Convenio entre el Reino de España y la República de Islandia para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y Protocolo, hechos en Madrid el 22 de enero de 2002.

¿Puede aprobarse? (*Asentimiento.*)

Queda aprobado por asentimiento.

— CONVENIO ENTRE ESPAÑA Y AUSTRALIA SOBRE SEGURIDAD SOCIAL, HECHO EN MADRID EL 31 DE ENERO DE 2002 (S. 610/000166) (C. D. 110/000165)

La señora PRESIDENTA: Convenio entre España y Australia sobre Seguridad Social, hecho en Madrid el 31 de enero de 2002.

¿Puede aprobarse? (*Asentimiento.*)

Queda aprobado por asentimiento.

— CONVENIO CELEBRADO POR EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 DEL TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA RELATIVO

A LA ASISTENCIA JUDICIAL EN MATERIA PENAL ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA, FIRMADO EN BRUSELAS EL 29 DE MAYO DE 2000 Y DECLARACIONES QUE ESPAÑA DESEA FORMULAR EN EL MOMENTO DE SU ACEPTACIÓN (S. 610/000167) (C. D. 110/000166).

La señora PRESIDENTA: Convenio celebrado por el Consejo de la Unión Europea de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Tratado de la Unión Europea relativo a la asistencia judicial en materia penal entre los Estados miembros de la Unión Europea, firmado en Bruselas el 29 de mayo de 2000 y declaraciones que España desea formular en el momento de su aceptación.

¿Puede aprobarse? (*Asentimiento.*)

Queda aprobado por asentimiento, y en consecuencia, se autoriza en este acto para que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio de los convenios citados.

El próximo Pleno se celebrará el martes, día 25 de junio, a las dieciséis horas.

Señorías, se levanta la sesión.

Eran las catorce horas y cuarenta minutos.